



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 43/2008, de 12 de febrero, regulador de las condiciones de implantación y funcionamiento de campos de golf en Andalucía. 9

Orden de 1 de febrero de 2008, por la que se efectúa la convocatoria correspondiente al año 2008 para la concesión de ayudas a la realización de actividades informativas, divulgativas y de formación relacionadas con la Unión Europea. 16

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 15 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 22

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 8 de febrero de 2008, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita. 22

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 27 de febrero de 2008

Año XXX

Número 41 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 11 de febrero de 2008, por la que se nombra personal funcionario en prácticas a quienes han superado el concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación convocado por la Orden de 17 de mayo de 2007.

23

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de febrero de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Leopoldo Martínez Nieto Catedrático de Universidad.

23

Resolución de 11 de febrero de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Miguel Azpitarte Sánchez Profesor Titular de Universidad.

24

Resolución de 11 de febrero de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Andrés González Gómez Profesor Titular de Universidad.

24

Resolución de 11 de febrero de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Luis Quiles Morales Profesor Titular de Universidad.

24

Resolución de 11 de febrero de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Manuel Jaime Castillo Profesor Titular de Universidad.

24

Resolución de 11 de febrero de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Rosa María Soriano Miras Profesora Titular de Universidad.

25

Resolución de 11 de febrero de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco José Argente del Castillo Sánchez Profesor Titular de Escuela Universitaria.

25

Resolución de 5 de febrero de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Dolores Pons Rodríguez Profesora Titular de Universidad.

25

Resolución de 5 de febrero de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Juana Jesús Santana Marrero Profesora Titular de Universidad.

25

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 13 de enero de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

27

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de febrero de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de la de 21 de enero de 2008, por la que se modifica el Anexo uno de la de 23 de abril de 2007, de convocatoria pública para la provisión de puestos directivos en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud mediante la inscripción en el Registro de personas candidatas.

27

Resolución de 13 de febrero de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se designan asesores especialistas de los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas convocadas por Resolución que se cita para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

27

Resolución de 14 de febrero de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la de 25 de septiembre de 2007, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de Facultativos Especialistas de Área, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

28

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 4 de febrero de 2008, por la que se adjudica destino al personal docente a que se refiere la disposición transitoria tercera de la Ley 7/2007, de 26 de diciembre, de Educación de Andalucía

28

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 12 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo de 11 de febrero de 2008, por el que se amplía el de 26 de septiembre de 2007, de la Jefa del Servicio de Personal y Administración General de la Secretaría General Técnica, por el que se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que desempeñe los puestos de trabajo que se citan.

31

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 12 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso núm. 41/2008, interpuesto por la Diputación Provincial de Córdoba ante la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA con sede en Sevilla.

31

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Orden de 9 de enero de 2008, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Cartuja 93, S.A.

32

Orden de 9 de enero de 2008, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía (consolidado).

32

Orden de 9 de enero de 2008, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.

32

Orden de 9 de enero de 2008, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Hospital Costa del Sol.

32

Resolución de 13 de febrero de 2008, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudica una beca de formación en el área de la Estadística Pública en el Sistema de Estadística de Andalucía.

32

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 14 de febrero de 2008, por la que se establece la cantidad anual que, en concepto de indemnización, percibirá el personal idóneo que presta servicio a la Administración de Justicia como Secretario de Juzgado de Paz de poblaciones de menos de 7.000 habitantes, para el ejercicio 2008.

33

Resolución de 12 de febrero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1479/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla, Negociado 1 B.

34

Resolución de 12 de febrero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1567/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Sevilla, Negociado MJ.

34

Resolución de 12 de febrero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 2596/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1 A.

34

Resolución de 12 de febrero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 2442/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 3 T.

35

Resolución de 12 de febrero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 661/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Almería, Negociado PC.

35

Resolución de 12 de febrero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 2563/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 3 C.

35

Resolución de 12 de febrero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento Contencioso-Administrativo núm. 2621/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 3 C.

35

Resolución de 12 de febrero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 828/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Málaga.

36

Corrección de errores de la Resolución de 22 de enero de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el curso a distancia «La Función Directiva en las Administraciones Públicas» (BOJA núm. 28, de 8.2.2008).

36

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Orden de 5 de febrero de 2008, por la que se regularizan ficheros automatizados de carácter personal gestionados por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

36

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 25 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones a promotores de viviendas protegidas en régimen especial de venta.

38

Resolución de 28 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvención estatal para promoción de viviendas protegidas en régimen de arrendamiento.

38

Resolución de 5 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones a promotores de viviendas protegidas en régimen especial de venta.

39

Resolución de 14 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre la concesión del derecho a la subsidiación del préstamo cualificado correspondiente al programa de régimen autonómico de promotores público en alquiler (RAPPA).

39

Resolución de 14 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre la concesión del derecho a la subsidiación del préstamo cualificado correspondiente al programa de régimen autonómico de promotores públicos en alquiler (RAPPA).

39

Resolución de 20 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre la concesión del derecho a la subvención estatal (20%) para la promoción de viviendas de protección oficial en régimen de arrendamiento.

40

Resolución de 20 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre la concesión del derecho a la subvención estatal (20%) para promoción de viviendas de protección oficial en régimen de arrendamiento, al amparo del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero.

40

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 12 de febrero de 2008, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de licencias comerciales para grandes establecimientos comerciales en el marco del Plan Andaluz de Orientación Comercial.

40

Resolución de 11 de febrero de 2008, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación de la modificación de los estatutos (artículo 16) de la Federación Andaluza de Balonmano.

41

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 30 de enero de 2008, por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Artes Plásticas y Diseño correspondientes al curso 2006/2007.

42

Resolución de 14 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y limítrofes a efectos de escolarización de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

42

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 28 de enero de 2008, por la que se declara zona de caza controlada la finca Ranchiles-Boyal en Torrecera, término municipal de Jerez de la Frontera.

43

Resolución de 11 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Colada de Granadillos o de Arenas en su Totalidad», en el término municipal de Sedella, en la provincia de Málaga. VP 2038/06

43

Resolución de 12 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

46

Resolución de 14 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde por trámite de urgencia de la vía pecuaria «Colada denominada Vereda de Parrales, en su totalidad incluidos sus lugares asociados», en el término municipal de Huelva en la provincia de Huelva. VP @1413/07.

47

Resolución de 15 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Guadiel», tramo que va desde la antigua fundición «La Tortilla», hasta el «Descansadero de la Mina del Fastidio» excluyendo el tramo que coincide con la autovía, en el término municipal de Linares, en la provincia de Jaén. (V.P. @1722/2005).

52

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 1 de octubre de 2007, de la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Cuarta, dimanante de Recurso de Apelación Civil núm. 354/2007. (PD. 630/2008).

53

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 30 de enero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 134/2006. (PD. 627/2008).

53

Edicto de 11 de febrero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante de Juicio Verbal núm. 58/2007. (PD. 631/2008).

54

Edicto de 31 de enero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jaén (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante del procedimiento ordinario núm. 1434/2006. (PD. 629/2008).

54

Edicto de 18 de enero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1195/2006. (PD. 632/2008).

55

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 8 de febrero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona, dimanante del procedimiento verbal núm. 154/2005. (PD. 628/2008).

56

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 12 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato del servicio que se cita SEC.18/2007.

57

Resolución de 12 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita (SEC. 19/07). (PD. 581/2008).

57

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 20 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto de contrato de suministros. (PD. 624/2008).

57

Resolución de 1 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad del Contrato de Gestión de Servicio Público que se cita.

58

Resolución de 16 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de Gestión de Servicio Público que se cita.

58

Resolución de 2 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del Contrato de Gestión de Servicio Público que se cita.

59

Resolución de 2 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de Gestión de Servicio Público que se cita.

59

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 5 de enero de 2008, de la Dirección General de la RENP y Servicios Ambientales, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicio de reparación y mantenimiento de vehículos.

59

Resolución de 15 de febrero de 2008, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro, titulado: Adquisición de equipamiento: compactadores estáticos para el rechazo de la planta de recuperación y compostaje del consorcio del complejo medio ambiental Estepa-Sierra Sur (Sevilla). (PD. 593/2008).

60

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de febrero de 2008, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de suministro por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 609/2008).

60

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 28 de enero de 2008, de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se anuncia la adjudicación que se cita. (PD. 620/2008).

61

Resolución de 11 de febrero de 2008, de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca la contratación que se cita. (PD. 623/2008).

61

Resolución de 11 de febrero de 2008, de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca la contratación que se cita. (PD. 622/2008).

61

Resolución de 15 de febrero de 2008, de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca la contratación que se cita. (PD. 621/2008).

62

Resolución de 8 de febrero de 2008, de la Coordinación Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita (Expte. 290/ISE/07/MAL).

62

Anuncio de 14 de febrero de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para la contratación de los servicios de mantenimiento, recepción, limpieza, jardinería y desinsectación del Centro Red Transfronteriza de Servicios a las Empresas de Málaga, sito en el Parque Tecnológico de Andalucía en Málaga, Expte. SER-A-1/2008-RETSE MÁLAGA. (PD. 591/2008).

63

Anuncio de 15 de febrero de 2008, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., de anulación del concurso correspondiente a la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «ejecución de obras de EDAR de Castellar de la Frontera y la Almoraima, Cádiz» (NET 068477).

63

Resolución de 18 de febrero de 2008, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de EDAR de Castellar de la Frontera y La Almoraima, Cádiz (NET265695)» (PD. 592/2008).

63

Anuncio de 13 de febrero de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación del concurso de «Obras del Proyecto de Reformado de Proyecto Básico y de Ejecución del Módulo de Equipamiento de Playa», en el Parque Metropolitano Marismas de Los Toruños y Pinar de La Algaida. (PD. 610/2008).

64

Anuncio de 14 de febrero de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se adjudica el contrato de obras de edificación de 86 VP-REV, garajes y locales en Bda. El Almendral en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

64

Anuncio de 18 de febrero de 2008, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de obras de edificación de 14 VP-REV y local comercial en parcela 3 S-1 de Benahadux-Almería. (PD. 626/2008).

65

Anuncio de 18 de febrero de 2008, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de ejecución de obra de reparación de 24 VPP en urbanización El Torilejo, de Pozoblanco (Córdoba). (PD. 625/2008).

65

Anuncio de 18 de febrero de 2008, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica. TSF6905/PPR0. (PD. 619/2008).

65

Anuncio de 18 de febrero de 2008, de la Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica. TSF6906/PPR0. (PD. 618/2008).

66

Anuncio de 18 de febrero de 2008, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica. TSF6801/OEJO. (PD. 617/2008).

66

Anuncio de 19 de febrero de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de obra de la duplicación de la A-91 del p.k. 15+000 al p.k. 24+000. (PD. 616/2008).

67

Anuncio de 7 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador MA-4/2008-ET.

71

Anuncio de 8 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador MA-2/2008-ET.

71

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de 12 de febrero de 2008, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica a la Asociación Cultural Radio Amistad Orden de 15 de enero de 2008, del Consejero de la Presidencia, por la que se decide el procedimiento sancionador S.2007/140 incoado por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, así como carta de pago (modelo 046) para proceder al ingreso de la sanción impuesta.

68

Anuncio de 12 de febrero de 2008, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica a Sol Information Directory, S.L., Orden de 23 de enero de 2008, del Consejero de la Presidencia por la que se decide el procedimiento sancionador S. 2007/143 incoado por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, así como carta de pago (modelo 046) para proceder al ingreso de la sanción impuesta.

68

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 7 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

68

Resolución de 18 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

69

Anuncio de 14 de febrero de 2008, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por el que se hace pública, a efectos de notificación, una Resolución Administrativa de Reintegro, correspondiente a la Orden de 17 de febrero de 2005, de subvenciones.

69

Anuncio de 7 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

70

Anuncio de 13 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

70

Anuncio de 7 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-211/2006-ET.

70

Anuncio de 7 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, Notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador MA-170/2007-EP.

71

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 17 de enero de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando trámite de audiencia del procedimiento administrativo de reintegro realizado en el expediente que se relaciona, tramitado por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza.

71

Anuncio de 24 de enero de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Acuerdo de Inicio del procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma.

71

Anuncio de 24 de enero de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando acuerdo de inicio del procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la Ley LGHP de la Comunidad Autónoma.

72

Anuncio del 28 de enero de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Acuerdo de Reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de LGHP de la Comunidad de Autónoma de Andalucía.

72

Anuncio de 16 de enero de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Acuerdo de Reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad de Autónoma de Andalucía.

72

Anuncio de 11 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Minas.

73

Anuncio de 12 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de expropiación forzosa.

73

Anuncio de 18 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se da publicidad a la solicitud de permiso de investigación (PP. 312/2008).

74

Anuncio de 25 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 328/2008).

74

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES**

Anuncio de 23 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones concedidas a adjudicatarios de viviendas de promoción pública en alquiler que adquieran otra en propiedad.

74

Anuncio de 8 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas del Plan de Sectorización de Sector de SUNS. Terciario PAU CS-1 «Ciudad Sanitaria», en el municipio de Córdoba (Expediente P-11/05), de Aprobar definitivamente de manera parcial con Suspensiones, por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba de fecha 28 de julio de 2005.

74

Anuncio de 1 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a don Omar Aissa Propuesta de resolución de procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 48/07.

78

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 14 de febrero de 2008, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

79

Anuncio de 11 de febrero de 2008, de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a Trabajadores Especiales Casa y Empresa, S.L., Grupo Trece, de la Resolución que se cita.

79

Anuncio de 6 de febrero de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

80

Anuncio de 6 de febrero de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

80

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 12 de febrero de 2008, de la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se hace público el reconocimiento de las entidades de asesoramiento que se citan.

80

Anuncio de 18 de febrero de 2008, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan (DL-811/08).

80

Anuncio de 13 de febrero de 2008, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican actos administrativos dictados como consecuencia de controles de campo relativos a las ayudas al régimen de utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente y a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas.

81

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 5 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 784/2007, interpuesto por doña Magdalena Blanco Torres contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Fuengirola (Málaga).

81

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 13 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica comunicación de reintegro de 15 de enero de 2008, dirigida a don Juan López Jiménez, sobre expediente de reintegro núm. 476/02.

82

Anuncio de 13 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica comunicación de reintegro de 15 de enero de 2008, dirigida a don José Antonio Carralero Jiménez, sobre expediente de reintegro núm. 1698/03.

82

Anuncio de 13 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica comunicación de reintegro de 15 de enero de 2008, dirigida a don José Antonio Carralero Jiménez sobre expediente de reintegro núm. 2183/04.

82

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 12 de febrero de 2008, de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las subvenciones para la realización de programas del plan integral para la comunidad gitana de Andalucía por entidades públicas (municipios de menos de 20.000 habitantes).

82

Resolución de 8 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

83

Resolución de 8 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

84

Resolución de 7 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

84

Notificación de 6 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Ampliación de plazos en la instrucción del procedimiento de desamparo núm. 353-2007-1202-1, expedientes de protección núm. 352-2007-5168-1 y 5191.

85

Notificación de 12 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de proceder a la conclusión y archivo del presente expediente núm. 352-2006-21000331-1.

85

Notificación de 12 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Inicio del procedimiento de Desamparo núm. 353-2007-21-000033, del expediente de protección núm. 352-2007-21-000039.

85

Anuncio de 13 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a expediente sancionador por infracción tipificada en la Ley 4/1997, de 9 de julio.

85

Anuncio de 12 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica Resolución de expedientes de reintegro en materia de subvenciones individuales e institucionales.

86

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 28 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución definitiva de expediente sancionador AL/2007/679/P.A./INC.

86

Anuncio de 4 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de Resolución de expedientes sancionadores DÑ/2007/40/GC/ENP, DÑ/2007/138/GC/VP, DÑ/2007/159/GC/VP, DÑ/2007/165/GC/VP, DÑ/2007/197/GC/ENP.

86

Anuncio de 4 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador DÑ/2007/390/GC/VP.

87

Anuncio de 4 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, de ocupación temporal de terrenos en el monte «Cuenca del Guadalmedina», t.m. (Málaga) Cod. JA. MA-10.001, perteneciente a la Junta de Andalucía. (PP. 4609/2007).

87

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Anuncio de 5 de febrero de 2008, de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Aduanas e II.EE., de subasta. (PP. 606/2008).

87

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 21 de enero de 2008, del Ayuntamiento de Alcalá la Real, por el que se da publicidad al Edicto que se indica (Expte. A-1617/07). (PP. 410/2008).

89

Anuncio de 4 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Bédar, de bases para la selección de Vigilante Municipal.

89

Anuncio de 19 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Cúllar Vega, de bases para la selección de personal.

93

Anuncio de 19 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de El Ejido, de bases para la selección de Peón.

98

Anuncio de 26 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Herrera, de bases para la selección de Trabajador/a Social.

100

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 22 de enero de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Moisés Cano Cortés y doña Amada Vega Serrano Resolución en expediente de desahucio administrativo.

104

Anuncio de 5 de febrero de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Antonio Gago Romero propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo.

105

Anuncio de 6 de febrero de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña M.ª Carmen Puertas Martín Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo.

105

Anuncio de 7 de febrero de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Aurora Pérez Palmero Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo.

105

Anuncio de 7 de febrero de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan propuesta de resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo.

106

Anuncio de 12 de febrero de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Cruz Moyano Vereda Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo.

106

Anuncio de 12 de febrero de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña M. Inmaculada Delgado Calvo Propuesta de Resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo.

106

Anuncio de 15 de febrero de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan Resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo.

107

EMPRESAS

Resolución de 16 de octubre de 2007, del Consorcio Parque de las Ciencias, por la que se conceden becas de monitor para el programa de divulgación científica de Andalucía en medios de comunicación de Almería, Granada, Málaga y Sevilla (PP. 5252/2007).

107

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 43/2008, de 12 de febrero, regulador de las condiciones de implantación y funcionamiento de campos de golf en Andalucía.

La práctica del golf se ha convertido en la Comunidad Autónoma de Andalucía en un fenómeno pluridimensional que excede de lo meramente deportivo, por lo que se hace preciso dotarla de un régimen jurídico adecuado a su importancia y a sus diversas implicaciones deportivas, turísticas, territoriales y medioambientales.

Desde el punto de vista deportivo ha adquirido unas dimensiones considerables, no sólo por el crecimiento de la demanda de quienes visitan la Comunidad Autónoma, sino por el incremento de los andaluces y andaluzas que han adoptado esta práctica deportiva como vía adecuada para llenar su tiempo de ocio, todo lo cual tiene su reflejo en la demanda de instalaciones y en el número e importancia de acontecimientos de este deporte que se vienen celebrando en nuestro territorio.

Junto a la deportiva, es destacable la dimensión turística, que en la Comunidad Autónoma adquiere una relevancia indudable en un sector económico considerado estratégico por el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Efectivamente, resulta innegable la potencialidad del golf para cualificar y desestacionalizar la oferta turística, así como para servir de atractivo de un turismo específico y de generación de valor en la marca de los destinos. De ello se derivan, asimismo, notables efectos positivos en la dinamización y diversificación de la actividad económica y en la calidad del empleo de las zonas donde se implantan este tipo de instalaciones.

No obstante, el presente Decreto no sólo responde a la importancia deportiva, turística o económica del fenómeno, sino que también atiende a sus dimensiones medioambientales o urbanísticas que se proponen encauzar de forma positiva, compatibilizando la promoción del golf como nuevo eje de desarrollo deportivo y turístico con la preservación del patrimonio natural, la reducción de impactos territoriales o medioambientales y, cuando lo posibiliten los ámbitos de implantación, con la mejora y regeneración de los entornos naturales.

Así pues, se pretende fomentar la mejora y el respeto al medio natural, la restauración y protección del paisaje, el uso de suelos o zonas degradadas, la utilización de sistemas de gestión medioambiental eficaces, el uso de energías renovables y la minimización de la contaminación y de las emisiones, compaginándose todo ello con un escrupuloso respeto a las normas y principios de protección del suelo, de ordenación territorial y urbanística y de la salud pública.

En este sentido, resulta especialmente destacable la figura de los campos de golf de Interés Turístico de nueva creación, como instrumento que permite, desde los principios del desarrollo sostenible, integrar la oferta alojativa de calidad y la amplia dotación de equipamientos deportivos, de modo que se mejore y consolide la posición de la Comunidad Autónoma en la demanda de golf, posibilitando la recualificación de los destinos maduros y cualificando la oferta en los destinos de interior.

El Decreto se estructura en cinco Capítulos, una disposición adicional, tres transitorias, una derogatoria y dos finales. El Capítulo I se dedica a las disposiciones generales, conteniendo la definición de lo que deba considerarse campo de golf y sus instalaciones complementarias, determinándose sus

dimensiones mínimas y los principios de acceso público y unidad registral.

El Capítulo II regula las condiciones y requisitos generales de implantación territorial, determinándose la aptitud de los terrenos de implantación teniendo en consideración no sólo las condiciones de los terrenos, sino también la suficiencia de los recursos hídricos, la garantía de accesibilidad a las redes generales de infraestructuras y servicios generales y el mantenimiento y mejora de las condiciones ambientales del entorno natural.

En el Capítulo III se contienen las condiciones urbanísticas de implantación, bajo la exigencia de la previsión en el Plan General de Ordenación Urbanística y de que se trate de una actuación aislada que no induzca a la formación de nuevos asentamientos, en el caso de que se implante en suelo no urbanizable y asegurando, en el caso de que la implantación del campo se realice en suelos urbanos o urbanizables, la unidad e independencia del correspondiente sector respecto de los residenciales. Asimismo, este Capítulo contiene la regulación de las condiciones de ordenación con la finalidad principal de garantizar que la actividad pueda ejercitarse en condiciones de autonomía y calidad. Por último, el Capítulo recoge las normas de gestión relativas a las actuaciones necesarias para la implantación de los campos de golf.

Bajo la filosofía de máximo respeto del entorno, el Capítulo IV contiene las normas técnicas que deben seguirse en el diseño de los campos de golf y sus construcciones e instalaciones complementarias. Siguiendo los principios de minimización de los impactos y máxima eficiencia en la utilización de los recursos, se incorporan las normas relativas al tratamiento de los terrenos, a la vegetación y la fauna, al ciclo del agua, al diseño de las instalaciones complementarias, a los sistemas de explotación y a la eficiencia energética y tratamiento de residuos.

Por último, el Capítulo V se dedica a la nueva figura, ya referida, de los campos de golf de Interés Turístico, regulando su concepto como instalaciones de especial relevancia turística y deportiva, e incorporando los requisitos y elementos suplementarios que deben reunir las instalaciones que opten a ser declaradas, los efectos de tal declaración y el procedimiento de tramitación para la obtención de la misma.

De acuerdo con los antecedentes expresados, se dicta el presente Decreto en el ejercicio de las competencias exclusivas que el Estatuto de Autonomía para Andalucía concede a la Comunidad Autónoma, en materia de fomento y planificación de la actividad económica en su artículo 58.2, en materia de turismo y deporte de conformidad con los artículos 71 y 72 respectivamente, así como en materia de espacios naturales protegidos y prevención ambiental reconocidas en su artículo 57.1, y uso del suelo y planificación urbanística según el artículo 56.3.

En el procedimiento de elaboración normativa han sido oídas las organizaciones representativas de los empresarios, trabajadores, municipios y provincias y consumidores y usuarios de Andalucía.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.6 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte y de la Consejera de Medio Ambiente, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de febrero de 2008,

DISPONGO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto la regulación de las condiciones de implantación y funcionamiento de los campos de golf y los usos complementarios asociados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de forma que se garantice la mejor utilización de los recursos naturales y al mismo tiempo redunde en la mejora de la oferta turística y deportiva.

Artículo 2. Concepto de campo de golf.

1. A los efectos de este Decreto, se entiende por campo de golf la instalación destinada a la práctica de este deporte que cumpla con los requerimientos y especificaciones técnicas exigidas por el organismo competente para regular su práctica y reúna las condiciones de calidad exigidas en la presente norma.

2. No podrán implantarse más instalaciones para la práctica del golf que las amparadas en este Decreto. Otras instalaciones destinadas a la práctica y/o enseñanza del golf, tales como campos de prácticas, instalaciones de golf rústico, centros de golf o similares, habrán de quedar incluidos en la instalación deportiva principal del campo de golf, salvo que se implanten de forma exclusiva como equipamiento deportivo de iniciativa pública o privada contemplado en el planeamiento urbanístico correspondiente.

3. Se entienden incluidos en el concepto de campo de golf, además de la superficie destinada a campo de juego, las instalaciones necesarias para la práctica deportiva y el acceso de las personas usuarias, tales como instalaciones de mantenimiento y maquinarias, aparcamiento de vehículos para uso de personas usuarias y trabajadoras, almacenaje, caseta de palos, Casa Club, tienda de golf, restaurante, vestuarios y similares.

4. Por su carácter de equipamiento deportivo especializado que aporta valores añadidos a la oferta turística regional, se entenderá que los campos de golf que se implanten en Andalucía tienen incidencia territorial e interés supramunicipal, a los efectos previstos en la legislación en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Artículo 3. Acceso público.

Los campos de golf, con independencia de su titularidad pública o privada, tendrán la consideración de instalaciones deportivas de acceso público, sin perjuicio de la necesidad del cumplimiento, en su caso, de los requisitos federativos, del abono de los derechos de juego que se establezcan y en las condiciones que determinen las normas internas de cada campo.

Artículo 4. Terrenos adscritos y usos complementarios y compatibles.

1. Se consideran terrenos adscritos al campo de golf aquellos que, situados en continuidad con el mismo, alberguen un uso complementario o compatible autorizado en el presente Decreto así como los necesarios para el cumplimiento de los objetivos señalados en el artículo 10.

2. Se consideran usos complementarios del campo de golf otras instalaciones deportivas, establecimientos hoteleros con una categoría mínima de cuatro estrellas, instalaciones de ocio, esparcimiento y restauración.

3. Se considerarán usos compatibles del campo de golf los destinados a dotaciones y equipamientos de carácter asistencial, sanitarios, administrativo o cultural.

4. Serán no compatibles con los campos de golf, a los efectos de este Decreto, los usos residenciales, comerciales,

industriales, terciarios y cualesquiera otros no establecidos como compatibles en el apartado anterior.

5. Los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional podrán prever campos de golf de Interés Turístico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los que se autoricen otros usos complementarios o compatibles como residenciales, educativos, comerciales, industriales, terciarios o equipamientos, en los términos previstos en el Capítulo V del presente Decreto.

Artículo 5. Inscripción en el Registro de la Propiedad.

La parcela destinada al uso de campo de golf y los terrenos adscritos al mismo deberán conformar una unidad registral indivisible y con tal carácter inscribirse en el Registro de la Propiedad sin que pueda ser objeto de división o segregación posterior hasta tanto se proceda a la declaración de obra nueva de los usos complementarios o compatibles y, en todo caso, con sujeción a lo dispuesto en la legislación hipotecaria.

CAPÍTULO II

CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA IMPLANTACIÓN TERRITORIAL DE CAMPOS DE GOLF

Artículo 6. Condicionantes generales.

La implantación de los campos de golf en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía sólo podrá llevarse a cabo en terrenos cuyos condicionantes físicos, ambientales y paisajísticos así lo permitan, siempre que quede garantizada la suficiencia y calidad hídrica y las conexiones a infraestructuras y servicios en los términos previstos en este Capítulo.

Artículo 7. Aptitud de los terrenos para la construcción de campos de golf.

1. No se consideran aptos para la construcción de campos de golf los terrenos que presenten algunas de las siguientes características:

a) Por razones orográficas y geológicas:

1.º Los que presenten riesgos de erosión, desprendimiento o corrimientos que no puedan ser adecuadamente corregidos por medios técnicos.

2.º Los que tengan una pendiente media superior al 35 por ciento en, al menos, el 70 por ciento de su superficie.

3.º Los que precisen para la construcción del campo de golf desmontes o explanaciones en una cuantía superior al 30 por ciento de su superficie, salvo que sean suelos degradados como consecuencia de actividades extractivas o industriales. En este caso, en la documentación técnica del proyecto, además de la que, en su caso, exija la normativa de prevención y control ambiental, la persona promotora deberá presentar un Plan de Regeneración Ambiental.

b) Por sus efectos en el sistema hidrológico:

1.º Los ubicados en las cabeceras de las cuencas o subcuencas hidrológicas.

2.º Los situados en las cuencas endorreicas o en zonas húmedas sometidas a protección ambiental.

3.º Los que afecten a zonas delimitadas en el perímetro de protección de la captación de agua potable destinada al consumo humano y manantiales.

4.º Los que, en razón a la naturaleza del terreno, presenten un grado de permeabilidad elevado.

c) Por razones de vegetación o fauna:

1.º Los que presentan vegetación arbórea autóctona o árboles centenarios en una proporción superior al 60 por ciento de su superficie, salvo que el campo de golf pueda ser instalado en el resto del terreno no afectado por la vegetación.

2.º Los que contengan corredores faunísticos, ecosistemas singulares o hábitats de importancia para el desarrollo de especies silvestres amenazadas.

d) Por razones del régimen jurídico de protección ambiental: Los que tengan limitación de usos por la normativa y planificación ambiental vigente.

2. La implantación del campo de golf deberá respetar las limitaciones derivadas del dominio público hidráulico o de su zona de servidumbre, y no podrá alterar el desagüe de las avenidas en las zonas inundables.

Artículo 8. Suficiencia de recursos hídricos.

1. Para la implantación de un campo de golf se deberá contar con la preceptiva autorización o concesión del organismo de cuenca competente para el riego del campo de golf así como, en su caso, para los usos compatibles y complementarios. Todo ello de acuerdo con las disposiciones establecidas al respecto en los correspondientes planes hidrológicos de cuenca.

2. Los campos de golf deberán ser regados con aguas regeneradas de conformidad con los condicionantes y requisitos establecidos en la normativa vigente sobre la reutilización de aguas depuradas. No obstante, cuando no exista caudal suficiente de agua residual disponible, el organismo de cuenca podrá conceder o autorizar otros recursos hídricos según lo dispuesto en el Plan Hidrológico de cuenca.

3. Cuando se trate de un campo de golf de Interés Turístico, el organismo de cuenca podrá autorizar o conceder, como complementario al riego en la forma prevista en el apartado 2 del presente artículo, el uso de agua procedente de otras fuentes, destinado exclusivamente al riego de greens y al lavado general de las calles, de modo que permita mantener el nivel de calidad del campo y quede asegurada su competitividad turística, con sujeción, en todo caso, a lo que disponga el Plan Hidrológico de cuenca.

4. No se utilizarán caudales destinados al consumo humano para el riego de los campos del golf.

5. Cada campo de golf realizará un Plan de Conservación del Agua donde estén definidas las medidas estratégicas que contribuyan a conseguir la optimización del uso del agua. Este Plan deberá incorporarse a la documentación técnica del proyecto junto a la que, en su caso, exija la normativa de prevención y control ambiental.

Artículo 9. Suficiencia y funcionalidad de las redes de infraestructura y servicios.

Para la implantación del campo de golf y, en su caso, los demás usos complementarios y compatibles, se deberá prever y garantizar la conexión a las redes generales de infraestructuras y servicios en condiciones suficientes de capacidad y funcionalidad, sin que en ningún caso pueda suponer merma de las existentes, correspondiendo a la persona promotora de la actuación los costes derivados de la mejora, ampliación o nueva dotación que, en su caso, corresponda.

Artículo 10. Mantenimiento y recuperación medioambiental de los terrenos en los que se implanten campos de golf.

1. La implantación del campo de golf, además de los objetivos deportivos y turísticos que se contemplen, conllevará, en todo caso, el mantenimiento de las condiciones ambientales y, si es posible, la mejora de dichas condiciones y de los terrenos en los que se ubiquen.

2. En la valoración del cumplimiento de la obligación anterior se considerarán, entre otros, los siguientes factores:

a) La capacidad del proyecto para mantener las condiciones ambientales del entorno en el que se localice el campo de golf y, en su caso, para la mejora de las mismas.

b) La reforestación o plantación de especies arbóreas o arbustivas de carácter autóctono y de bajo consumo hídrico.

c) La existencia en el proyecto de planes específicos para el fomento de la biodiversidad de la zona, de acuerdo con las características naturales de los terrenos.

d) Su contribución a la mejora del paisaje y la corrección de los impactos paisajísticos del lugar donde se localicen las instalaciones.

e) La recuperación de suelos degradados, transformados o contaminados.

f) La instalación en vertederos sellados o zonas agrícolas abandonadas.

3. Deberán incluirse en el ámbito de la actuación como terrenos adscritos, además de los señalados en el artículo 4, los terrenos necesarios para la consecución de los objetivos establecidos en el apartado anterior, cuya superficie no computará a los efectos de las dimensiones mínimas señaladas en el artículo 15.3.

CAPÍTULO III

CONDICIONES URBANÍSTICAS BÁSICAS PARA LA IMPLANTACIÓN Y ORDENACIÓN DE CAMPOS DE GOLF

Artículo 11. Condiciones urbanísticas para la implantación de campos de golf.

1. La implantación de un campo de golf deberá estar expresamente prevista en el Plan General de Ordenación Urbánica con independencia de la clase de suelo en la que se implante, debiendo quedar acreditado el cumplimiento de las condiciones básicas y requisitos previstos en el Capítulo II. Si el Plan General no contuviera esta determinación, se deberá proceder a la revisión del mismo.

2. Además, en el supuesto de cese del uso del campo de golf, el Plan General contemplará la obligatoriedad de la integración de estos terrenos en el Sistema General de espacios libres a través del correspondiente proceso de revisión, total o parcial, del planeamiento general.

3. En los campos que se implanten en suelo no urbanizable deberá quedar garantizada la condición de aislada de la actuación y que con la misma no se induce a la formación de nuevos asentamientos de conformidad con el artículo 52.6.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

4. En los suelos urbanos o urbanizables, el campo de golf y los usos complementarios o compatibles asociados quedarán integrados en un único sector independiente y separado de los sectores residenciales o de otros usos no compatibles.

5. El Plan General podrá prever la implantación de campos de golf en terrenos específicamente calificados como equipamiento público deportivo pero en ningún caso su superficie podrá computarse como parte de las reservas de sistemas generales para parques, jardines y espacios libres contemplados en el artículo 10.1. A c) c.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

6. Para la determinación de las reglas y estándares establecidos en el artículo 17.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la superficie a computar será la del sector, descontando el campo de golf.

En todo caso y a los solos efectos de la determinación de los estándares señalados en el artículo indicado, se considera que todos los usos complementarios tendrán la consideración de uso característico turístico y los usos compatibles el de uso característico terciario.

Artículo 12. Condiciones urbanísticas de ordenación.

1. La ordenación de la actuación deberá garantizar la independencia física y la autonomía funcional del campo de golf respecto de los otros usos complementarios y compatibles, así

como de los suelos urbanos y urbanizables colindantes, asegurando que la actividad deportiva se ejercite en condiciones de seguridad y en un entorno natural de calidad ambiental.

2. La edificabilidad máxima destinada a las instalaciones y construcciones necesarias para la actividad deportiva del golf referidas en el artículo 2.3 será de 3.000 metros cuadrados sobre rasante para campos de 9 hoyos, 5.000 para los de 18 hoyos y 1.000 metros cuadrados más por cada 9 hoyos adicionales.

3. La edificabilidad de los usos complementarios y compatibles será la establecida por el Plan General de Ordenación Urbanística. Si la actuación contempla el uso hotelero, éste deberá garantizar una oferta mínima de 50 habitaciones en campos de 9 hoyos y 100 habitaciones en campos de 18 o más hoyos, con una categoría mínima de 4 estrellas.

Artículo 13. De los instrumentos urbanísticos de planeamiento.

1. El contenido, tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento necesarios para la implantación de un campo de golf se ajustará a lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, con las especialidades que se señalan en los apartados siguientes.

2. El pronunciamiento de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística y el Informe de Incidencia Territorial al que se refiere la disposición adicional octava de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, además de lo dispuesto en el artículo 23.1 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, deberán referirse de forma expresa a la acreditación de las condiciones básicas y requisitos de carácter territorial y medioambiental establecidos en este Decreto para las actuaciones de campos de golf previstas en el planeamiento general.

3. El instrumento de planeamiento que recoja la ordenación detallada deberá contemplar la ordenación y las características básicas del diseño del campo de golf, ajustándose en todo caso a las prescripciones técnicas, del presente Decreto.

4. Los estudios o documentos que, de conformidad con la legislación de protección ambiental, deban formar parte del instrumento de planeamiento a efectos de su sometimiento a los mecanismos de prevención y control ambiental deberán contemplar, en el caso de que se trate de un terreno insuficientemente forestado, el correspondiente plan de reforestación, que contenga las previsiones para la plantación progresiva de la vegetación en las instalaciones y la programación anual correspondiente, que no podrá ser inferior al 10 por ciento del total del área a reforestar.

5. La implantación de campos de golf en suelo no urbanizable requerirá la suscripción de un convenio entre la Administración Local y la Autonómica que establecerá las condiciones para su promoción, uso y explotación.

El convenio deberá recoger entre sus cláusulas la modalidad de gestión del campo de golf y las condiciones de uso público del mismo, así como las consecuencias del incumplimiento del destino del suelo a los usos previstos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del presente Decreto y en la normativa urbanística que resulte de aplicación.

Artículo 14. Condiciones urbanísticas de ejecución.

1. La ejecución de las actuaciones que contemplen la implantación de campos de golf se llevarán a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

2. No se podrán poner en funcionamiento operativo ni aprobarse licencias de primera actividad u ocupación para los usos complementarios y compatibles con anterioridad a que lo sea el propio campo de golf.

CAPÍTULO IV

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL DISEÑO DE LOS CAMPOS DE GOLF Y SUS CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 15. Prescripciones Generales.

1. El diseño de los campos de golf que se implanten en la Comunidad Autónoma de Andalucía debe adecuarse a las condiciones generales impuestas por el paisaje y clima mediterráneo, minimizando los impactos sobre el medio ambiente y procurando la máxima eficiencia en la utilización de los recursos naturales, adoptando para ello las medidas preventivas y correctoras que sean precisas.

Se identificarán y delimitarán las zonas ambientalmente sensibles y los elementos ambientales singulares existentes, evitándose su utilización e integrándolos como parte del diseño del propio campo.

Los lagos o lagunas, cauces, humedales y otros ecosistemas hídricos existentes deberán integrarse en el diseño del proyecto, conservando sus condiciones naturales.

2. Las instalaciones deben disponer de condiciones de accesibilidad viaria y contar con aparcamientos adecuados a la categoría del campo de golf que se proyecte, y estar dotadas de los servicios urbanísticos previstos para su normal funcionamiento.

3. Como mínimo, los campos de golf deberán tener un recorrido de 9 hoyos y una superficie de 20 hectáreas, debiendo exigirse otras 20 más por cada 9 hoyos adicionales.

4. En el diseño de los campos de golf deberán incorporarse y justificar expresamente las medidas para garantizar la práctica del juego en condiciones de seguridad para las personas en el interior de las instalaciones y su entorno inmediato.

Las medidas se adoptarán en función del grado de peligrosidad de las distintas zonas de juego. La distancia mínima desde el límite de las calles y greens en cualquiera de sus puntos a cualquier punto exterior vulnerable será de 70 metros y la separación entre ejes de calles de al menos 70 metros, salvo que en razón al trazado y características topográficas del campo pudieran adoptarse otras disposiciones, siempre que queden garantizadas las condiciones de seguridad.

En cuanto a los tees, se establecerá una distancia mínima entre cualquiera de sus puntos exteriores y cualquier punto exterior vulnerable de 30 metros.

Artículo 16. Prescripciones relacionadas con el tratamiento del terreno.

1. La implantación y construcción del campo de golf deberán respetar la morfología del terreno, de modo que se minimice la superficie alterada por movimientos de tierras e intervenciones y se adecue a la topografía del mismo. Los elementos topográficos significativos se preservarán y se incorporarán como condicionantes del proyecto.

2. No se realizarán actuaciones que puedan modificar la red natural de drenaje e incrementen la erosión. No se podrán modificar, desviar o rellenar los cauces de agua existentes en el área de actuación sin la expresa aprobación del organismo de cuenca correspondiente.

3. Debe procurarse el mayor equilibrio posible entre las superficies arboladas y el resto de la vegetación existente y la integración del campo de golf entre una y otra.

4. El diseño del campo conservará e integrará, en cuanto sea posible, aquellos elementos pertenecientes al Patrimonio Histórico de Andalucía o de valor cultural o antropológico preexistentes, tales como edificaciones e instalaciones tradicionales.

5. Los cerramientos de las instalaciones deberán tener un tratamiento adecuado para mejorar la integración paisajística y visual del campo de golf en su entorno.

Artículo 17. Prescripciones relacionadas con la vegetación y la fauna.

1. La vegetación autóctona existente, especialmente los árboles adultos, se deberá mantener preferiblemente en áreas o grupos, incorporándola al diseño o replantándola en lugares fuera del área de juego si fuera afectada.

2. En las áreas que no constituyan zonas de juego se reforestará con especies autóctonas que incrementen la diversidad, evitándose fragmentaciones inadecuadas de las zonas de vegetación natural, a través del establecimiento de corredores verdes entre las distintas áreas, quedando prohibido introducir vegetación exótica.

3. Será obligatorio reforestar o revegetar con especies autóctonas las zonas con riesgos de erosión, deslizamientos y, en general, las de prevención de inundaciones.

4. En las calles o «fairways», las especies a utilizar serán de bajos requerimientos hídricos, resistentes a la sequía y a la salinidad, evitando la plantación de especies que requieran un mantenimiento intensivo.

5. Se adoptarán medidas de protección de la fauna en el diseño del campo y, en especial, cuando puedan verse afectadas especies raras, amenazadas, endémicas o protegidas. Asimismo, se incorporarán en el diseño del campo de golf instalaciones que permitan el desarrollo de la fauna, ya sean nidos artificiales, bebederos, u otros elementos.

Artículo 18. Prescripciones relacionadas con el ciclo del agua.

1. Los campos de golf dispondrán de una red separativa de recogida de aguas pluviales y residuales, debiendo estas últimas reconducirse, en su caso, hacia la Estación Depuradora correspondiente. Las aguas pluviales se reutilizarán mediante un sistema de drenaje que aproveche y se adapte a las escurridas naturales de la zona.

2. Las zonas húmedas deben quedar integradas paisajísticamente y, en todo caso, las artificiales impermeabilizadas de forma adecuada, con un tratamiento que posibilite su uso por la avifauna.

3. Se establecerán puntos de control de la calidad de aguas subterráneas.

4. Deberán instalarse sistemas inteligentes de riego que aseguren la correcta gestión del recurso, según las condiciones climáticas de la zona. La irrigación se deberá reducir únicamente a las zonas de juego y realizarse en horario que asegure que el agua aerosolizada no alcance directamente a las personas, debiendo emplearse agentes acumuladores de agua cuando sean convenientes en función de las características del terreno.

5. Las infraestructuras de almacenamiento y distribución de las aguas regeneradas estarán protegidas y señalizadas de manera adecuada a partir del punto de entrega de las mismas y hasta los puntos de uso, de forma que se evite el deterioro de su calidad.

Artículo 19. Prescripciones relacionadas con el diseño de las construcciones, edificaciones e instalaciones.

1. La red viaria interior debe tener un tratamiento adecuado en su diseño y materiales, de forma que se favorezca su adecuación paisajística, adaptándose a la geomorfología de la zona y al viario existente. En su construcción debe evitarse la utilización de pavimentos de tipo asfáltico o de alta absorción de calor.

2. Las construcciones, edificaciones o demás instalaciones comprendidas en el ámbito deberán ubicarse de forma que se garantice la autonomía funcional e independiente del campo de golf y no interfiera en la práctica deportiva ni en la calidad paisajística de la instalación.

Artículo 20. Prescripciones de explotación y gestión.

1. Se definirá un Sistema de Gestión del Césped, con el objetivo de conservar los suelos, el agua, la energía y otros recursos naturales durante la construcción y el mantenimiento de los campos de golf. El contenido de este Sistema deberá incorporarse a la documentación técnica del proyecto junto a la que, en su caso, establezca la normativa de prevención y control ambiental.

2. Se deberán utilizar abonos y fertilizantes de liberación lenta, que disminuyen las pérdidas por lixiviación y eviten la posible contaminación, así como productos fitosanitarios de baja toxicidad.

3. Se adoptarán obligatoriamente las medidas necesarias para eliminar o minimizar los efectos de los nitratos sobre las aguas tanto en zonas vulnerables como en las zonas húmedas del campo.

Artículo 21. Eficiencia energética y tratamiento de residuos.

1. Los campos de golf deberán emplear energías renovables en sus instalaciones y edificaciones combinándolas con el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energéticas. Las instalaciones deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa sectorial aplicable y en la que se dicte en desarrollo del presente Decreto.

2. Se establecerán medidas para minimizar la generación de residuos, así como para ayudar a la posterior gestión de los mismos. Será obligatorio el tratamiento de los residuos procedentes de podas y siegas del césped del campo mediante tratamiento en ciclo cerrado dentro de las instalaciones para la generación de compost o bien en planta externa.

CAPÍTULO V

CAMPOS DE GOLF DE INTERÉS TURÍSTICO

Artículo 22. Concepto.

Se consideran campos de golf de Interés Turístico de la Comunidad Autónoma de Andalucía aquellas instalaciones que, reuniendo las características definitorias contenidas en el artículo 2 del presente Decreto, tengan una especial relevancia por su incidencia potencial en la cualificación de la oferta turística y su desestacionalización, ampliando la oferta deportiva y de ocio asociada al turismo del ámbito territorial donde sean implantados.

Artículo 23. Requisitos para la declaración e implantación de los campos de golf de Interés Turístico.

1. Para obtener la declaración de Interés Turístico, los proyectos de campos de golf deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Acreditar el cumplimiento de los requisitos generales regulados en los Capítulos II y IV del presente Decreto.

b) Reunir las prescripciones técnicas y exigencias de sostenibilidad suplementarias que se determinan en este Capítulo.

c) Prever las infraestructuras, servicios, dotaciones, equipamientos y servicios públicos que demande la implantación, así como la ejecución, mejora o reforzamientos de las redes exteriores de sistemas generales afectadas, contando al efecto con las certificaciones técnicas de los organismos competentes que garanticen la suficiencia de tales infraestructuras y servicios.

2. Para su efectiva implantación, los proyectos deberán estar expresamente previstos en un Plan de Ordenación del Territorio de Ámbito Subregional. El campo de golf y sus usos complementarios y compatibles estarán determinados por los límites y condiciones establecidos en la declaración.

3. Si el Plan de Ordenación del Territorio de Ámbito Subregional, al tiempo de la declaración, no contuviere determinación alguna en relación con la implantación en su ámbito de campos de Interés Turístico o, de contenerlas, fueren distintas a las establecidas por la declaración, se incorporarán las que resulten necesarias para llevar a cabo la implantación mediante el procedimiento de modificación o revisión oportuno en función del alcance de la actuación.

4. En los supuestos en los que se produzca la declaración de Interés Turístico y no exista Plan de Ordenación del Territorio de ámbito subregional en el ámbito en el que se localice la actuación, en el acto de la declaración se instará a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio a la formulación del mismo, concretando el ámbito al que debe referirse dicho planeamiento.

5. Toda actuación contemplará junto al campo de golf y, en su caso, junto al residencial, las dotaciones exigidas en el artículo 17.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, e incluirá los usos complementarios y compatibles necesarios, tanto en tipología como en cantidad para conformar un núcleo independiente, autónomo, ordenado y completo como nuevo núcleo urbano.

Artículo 24. Prescripciones técnicas suplementarias de los campos de golf de Interés Turístico.

1. La declaración de campos de golf de Interés Turístico recaerá sobre aquellos proyectos que reuniendo las condiciones, requisitos y prescripciones técnicas reguladas en los Capítulos II y IV cuenten, además, con las siguientes especificaciones:

- a) Un recorrido de, al menos, 18 hoyos.
- b) Una superficie mínima de 70 hectáreas y de 30 hectáreas más por cada 9 hoyos adicionales.
- c) Una longitud para el recorrido de 18 hoyos de, al menos, 6.000 metros, de acuerdo con las normas establecidas por el organismo competente.
- d) Una distancia mínima entre el eje de cada calle y la más próxima de, al menos, 60 metros, salvo que en razón al trazado y características topográficas del campo pudieran adoptarse otras disposiciones siempre que queden garantizadas las condiciones de seguridad.
- e) Una distancia mínima entre el eje de cada calle así como desde todas las partes de cada green, incluidos, en su caso, los de práctica, de al menos 90 metros, hasta la primera edificación, y excluidas la Casa Club y las instalaciones de mantenimiento.
- f) Un coeficiente del 20 por ciento de la superficie destinado a la plantación de especies arbóreas o arbustivas autóctonas de bajo consumo hídrico.
- g) Estación meteorológica de control.
- h) Lagos conectados con el sistema de riego con una capacidad total de almacenamiento de agua no inferior a cien mil metros cúbicos.

2. Junto a lo especificado en el apartado anterior, los proyectos deberán incorporar las siguientes obligaciones, dotaciones y servicios:

- a) Obligación de obtener, dentro de los tres primeros años desde la apertura del campo, la certificación de calidad ISO 9000 o la que la sustituya o se establezca de forma específica para los campos de golf.
- b) Sistema integrado de gestión ambiental, a implantar en el plazo de tres años desde la entrada de funcionamiento del campo, homologado de acuerdo con la norma ISO 14000 o la que la sustituya o se establezca de forma específica para los campos de golf.
- c) Servicios mínimos adecuados en la Casa Club que habrán de consistir, al menos, en bar, restaurante, vestuarios y Caddy Master.

d) Aparcamientos con 100 plazas para los campos de 18 hoyos y otras 40 adicionales por cada 9 hoyos más.

e) En el caso de tratarse de campos de iniciativa privada, la mayoría de los derechos de juego no estarán sujetos a la adquisición de la condición de socio de un club o a la participación en la entidad propietaria del campo.

f) Plan de comercialización de los derechos de juego orientado a la explotación turística del campo.

g) Calendario y horario de juego compatibles con la orientación turística del campo.

Artículo 25. Acciones de sostenibilidad.

1. La implantación de un campo de golf de Interés Turístico debe aportar valores basados en el principio de desarrollo sostenible; por ello, los proyectos integrarán acciones destinadas a la sostenibilidad social, económica y medioambiental.

2. La sostenibilidad del proyecto se acreditará mediante la incorporación de acciones que tengan incidencia sobre alguno de los siguientes aspectos:

- a) Previsión de medidas de responsabilidad social corporativa.
- b) Mejora paisajística y ambiental del entorno en el que se instale el campo de golf.
- c) Recuperación o mejora de la calidad ambiental de los terrenos en los que se ubique.
- d) Revitalización de elementos naturales, culturales o de arquitectura rural y de sus instalaciones.
- e) Mejora de la accesibilidad y del uso público del patrimonio territorial.
- f) Incorporación de tecnologías que minimicen el consumo energético y de recursos.
- g) Aplicación de medidas que contribuyan a la reducción de la emisión de gases contaminantes.
- h) En su caso, puesta en valor de bienes pertenecientes al Patrimonio Histórico de Andalucía.

Artículo 26. Usos complementarios y compatibles.

Se consideran usos complementarios y compatibles los establecidos en el artículo 4 del presente Decreto.

Artículo 27. Parámetros urbanísticos de los campos de golf de Interés Turístico.

1. El Plan de Ordenación del Territorio de ámbito subregional que prevea la implantación del campo de golf de Interés Turístico de la Comunidad Autónoma de Andalucía determinará:

- a) Los usos complementarios y compatibles.
- b) Los parámetros aplicables a cada uso y los criterios para la determinación de las reservas legalmente previstas. Cuando la actuación prevea uso residencial se contendrán los criterios de ordenación relativos a edificabilidad, densidad de viviendas, tipología de las mismas, distancia mínima de localización respecto a la zona deportiva, y otras prescripciones adicionales que aporten valor a la actuación planteada respecto de las reguladas con carácter general en el presente Decreto.

2. En la memoria de ordenación del Plan de Ordenación del Territorio de Ámbito Subregional, cuando prevea la implantación del campo de golf de Interés Turístico, deberán recogerse expresamente los siguientes extremos:

- a) Justificación de las previsiones de los campos de golf que se realicen en función de la oferta y demanda de este tipo de instalaciones, tomando como referencia el ámbito territorial en el que se encuentre el municipio, valorando tanto su incidencia deportiva como turística.
- b) Justificación de las condiciones y requisitos de implantación previstos en el Capítulo II del presente Decreto.

c) Justificación de la viabilidad de los aspectos socioeconómicos vinculados a las actuaciones previstas, así como de los usos establecidos y de los posibles modelos de gestión y explotación.

3. El campo de golf de Interés Turístico de la Comunidad Autónoma de Andalucía previsto en un Plan de Ordenación del Territorio de ámbito subregional se incorporará al Plan General de Ordenación Urbanística, optando por la ordenación que mejor asegure la integración de la actuación en la ordenación estructural.

4. En el supuesto de cese del uso del campo de golf, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.2 del presente Decreto, el Plan General contemplará la obligatoriedad de la integración de estos terrenos en el Sistema General de espacios libres a través del correspondiente proceso de revisión, total o parcial, del planeamiento general.

5. Asimismo, en los campos de Interés Turístico será de aplicación lo previsto en el artículo 14.2, de modo que no se podrán poner en funcionamiento operativo ni aprobarse licencias de primera actividad u ocupación para los usos complementarios y compatibles con anterioridad a que lo sea el propio campo de golf.

Artículo 28. Tramitación y resolución de los proyectos de Interés Turístico.

1. El procedimiento de tramitación de la declaración de Interés Turístico se iniciará a instancia de la persona promotora mediante la presentación del correspondiente proyecto y se resolverá mediante acuerdo de Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería que ostente las competencias en materia de Turismo.

2. Los proyectos que se sometan a la declaración de Interés Turístico irán acompañados de la documentación indicada en el apartado siguiente, donde deberán quedar suficientemente acreditados, al menos, los siguientes aspectos:

a) Justificación del carácter de interés turístico del proyecto en los términos previstos en el artículo 22.

b) Impacto en la oferta turística del ámbito correspondiente.

c) Cumplimiento de los requerimientos específicos y solvencia técnica del proyecto, tanto en lo referente a las instalaciones como en sus aspectos turísticos y deportivos.

d) Ubicación de la instalación e incidencia en el planeamiento vigente.

e) Viabilidad económica y financiera.

3. Para su tramitación, los proyectos deberán ir acompañados, como mínimo, de la siguiente documentación:

a) Propuesta de la persona promotora, pública o privada, y documentación acreditativa de la identidad de la misma y, en su caso, de sus representantes.

b) Documentación técnica descriptiva de todas las actuaciones a ejecutar acompañadas de planos de detalle y de la documentación gráfica que resulte necesaria.

c) Informe técnico expresivo de la incidencia territorial.

d) Informe técnico relativo a los aspectos turístico y deportivo.

e) Memoria expresiva de la viabilidad financiera del proyecto y de su sostenibilidad socioeconómica y medioambiental.

f) Documentación preceptiva de acuerdo con los procedimientos de prevención y control ambiental aplicables a la que se añadirán los siguientes documentos técnicos: Plan de Conservación del Agua y Sistema de Gestión del Césped y Plan de Regeneración Ambiental, en su caso.

4. Una vez presentado, el proyecto deberá someterse, por el término de diez días, a audiencia previa de los Ayuntamientos

de los municipios donde se ubique y requerirá informe de incidencia territorial emitido por el órgano competente en materia de ordenación del territorio así como la autorización exigible de conformidad con los procedimientos de prevención y control ambiental establecidos en la legislación vigente.

5. Oídos los Ayuntamientos afectados y requeridos el informe de incidencia territorial y la autorización derivada de los procedimientos de prevención y control ambiental, se dará traslado a la Comisión Permanente del Consejo Andaluz del Turismo para que, en el plazo de diez días, se pronuncie sobre los aspectos referidos en el apartado 2 de este artículo.

6. Realizados los trámites previstos en los apartados anteriores y completada la documentación correspondiente, el proyecto se someterá a informe preceptivo de la Comisión Técnica regulada en el artículo 30 que deberá emitirse en un plazo máximo de un mes. Dicho informe se pronunciará de forma favorable o desfavorable a la declaración de Interés Turístico y, en su caso, podrá proponer las determinaciones que estime oportunas para la mejora del proyecto.

7. La persona promotora, en cualquier momento de la tramitación, podrá recibir sugerencias de mejora del proyecto que, de ser atendidas, podrán implicar la modificación de la documentación técnica que ya hubiera presentado. Asimismo, podrá ser requerida para que aporte nueva documentación siempre que se estime imprescindible a fin de complementar la información sobre el proyecto o sus repercusiones.

8. Ultimados los trámites anteriores y antes de elaborar la propuesta de acuerdo que se elevará al Consejo de Gobierno, se realizará, en su caso, el trámite de audiencia en los términos establecidos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9. El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo será de seis meses desde que la solicitud con el correspondiente proyecto hubiera tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, pudiéndose entender estimada si vencido dicho plazo no hubiere recaído acuerdo expreso.

10. De acuerdo con lo regulado en el artículo 42.5.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el transcurso del plazo establecido en el apartado anterior quedará suspendido por el tiempo que medie entre la petición y la recepción de los informes o trámites de carácter preceptivo y determinante para dictar el acuerdo de declaración. A estos efectos, se considerarán determinantes el informe de incidencia territorial y la autorización del apartado 4 del presente artículo.

Artículo 29. Alcance de la declaración de Interés Turístico.

1. La declaración de Interés Turístico tendrá el alcance determinado por el acuerdo del Consejo de Gobierno que la apruebe que, en cualquier caso, se pronunciará sobre las adaptaciones a realizar en los instrumentos de planeamiento vigentes o, en caso de inexistencia de planeamiento, sobre las actuaciones que deban llevarse a cabo.

2. Los campos de golf que obtuvieran la declaración de Interés Turístico deberán mantener los requisitos y condiciones que motivaron dicha declaración. Las autoridades competentes en función de la naturaleza de tales requisitos y condiciones llevarán a cabo las actuaciones de inspección y control que a tal efecto resulten necesarias.

3. La pérdida o incumplimiento de las circunstancias y requisitos que dieron lugar a la declaración de Interés Turístico provocará, previa la tramitación del oportuno procedimiento, la revocación de la misma por el Consejo de Gobierno, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrirse de acuerdo con la normativa que sea de aplicación.

Artículo 30. Comisión Técnica de Calificación.

1. Se crea la Comisión Técnica de Calificación, como órgano interdepartamental de asesoramiento en materia de implantación, gestión y explotación de los campos de golf de Interés Turístico.

2. La Comisión se adscribirá a la Consejería competente en materia de Turismo, y estará integrada por representantes de órganos directivos competentes en materia de Turismo, Deporte, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

3. Estará compuesta por la presidencia y cuatro vocalías. La presidencia recaerá en la persona titular de la Viceconsejería de la Consejería competente en materia de Turismo. Las vocalías recaerán en las personas que sean designadas por las Consejerías con competencias en materia de Turismo, Deporte, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, de entre los titulares de cargos con rango, al menos, de Dirección General de cada una de las mismas. La Comisión estará asistida por una Secretaría que no tendrá carácter de miembro del órgano colegiado y se ocupará, mediante designación de la presidencia, entre personal funcionario con licenciatura en Derecho.

4. La persona designada como vocal por el área competencial de turismo tendrá rango de vicepresidente de la Comisión a los efectos de la sustitución de la presidencia en caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal de su titular. Las vocalías de la Comisión Técnica de Calificación serán sustituidas, en caso de vacante, ausencia o enfermedad, por personas funcionarias con rango mínimo de Jefe de Servicio, designadas por el titular del órgano que nombró a las personas sustituidas. La Secretaría se sustituirá, en los mismos supuestos, por quien designe la Presidencia de la Comisión entre personal funcionario con licenciatura en Derecho.

5. En la composición de la Comisión se respetará el principio de representación equilibrada de hombres y mujeres, en los términos previstos por los artículos 18.2 y 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

6. Serán funciones de la Comisión:

a) Emitir el informe preceptivo a que se refiere el artículo 28.6 en el procedimiento de declaración de los campos de golf de Interés Turístico.

b) Elaborar y emitir cuantos informes sobre los campos de golf de Interés Turístico le sean solicitados.

7. Para la válida constitución de la Comisión Técnica de Calificación será necesaria la presencia de las personas que ostenten la presidencia, la secretaria y dos vocalías.

8. Las sesiones de la Comisión podrán celebrarse mediante la asistencia de sus miembros utilizando redes de comunicación a distancia, en cuyo caso se deberán establecer las medidas adecuadas que garanticen la identidad de las personas comunicantes y la autenticidad de la información entre ellas transmitida.

9. La Comisión, a través de su presidencia, podrá recabar la emisión de informes o la asistencia de asesores o consultores externos sobre los aspectos económicos o técnicos de los proyectos que se le sometan.

Disposición adicional única. Delegación de competencias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se delega en la persona titular de la Consejería competente en materia de Turismo la competencia para resolver el procedimiento de declaración de campo de Interés Turístico en los casos en que la resolución deba ser denegatoria.

Disposición transitoria primera. Adaptación de los campos de golf existentes.

Los campos de golf existentes a la entrada en vigor de este Decreto dispondrán de un plazo de dos años para elaborar y llevar a cabo un plan de adaptación a las determinaciones del artículo 8 y del Capítulo IV del presente Decreto, de aquellas características e instalaciones en que por su naturaleza sea posible.

Disposición transitoria segunda. Instrumentos de planeamiento en trámite.

1. Los instrumentos de planeamiento general no aprobados inicialmente que contemplen entre sus determinaciones la implantación de campos de golf en cualquier clase de suelo deberán adaptarse en su totalidad a los contenidos de este Decreto.

2. Los instrumentos de planeamiento de desarrollo o proyectos de urbanización en trámite que tengan entre sus finalidades la ejecución de campos de golf deberán atender a lo dispuesto en los Capítulos II y IV del presente Decreto.

Disposición transitoria tercera. Obtención de la declaración de Interés Turístico por los campos existentes.

Los campos de golf existentes a la entrada en vigor de este Decreto que reúnan las características contenidas en el artículo 24 podrán solicitar la declaración de Interés Turístico. En estos casos la declaración no comportará alteración sobre la estructura del campo ni los usos existentes.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan o contradigan lo establecido en este Decreto.

Disposición final primera. Habilitación para el desarrollo.

Se habilita al Consejero de Obras Públicas y Transportes, al Consejero de Turismo, Comercio y Deporte y a la Consejera de Medio Ambiente, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de lo previsto en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de febrero de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

ORDEN de 1 de febrero de 2008, por la que se efectúa la convocatoria correspondiente al año 2008 para la concesión de ayudas a la realización de actividades informativas, divulgativas y de formación relacionadas con la Unión Europea.

Con el objetivo de favorecer la información europea y reforzar la participación activa de la ciudadanía en el proceso de integración europea a través de la reflexión y del debate sobre los diferentes aspectos de la misma, se dictó el Orden 3 de mayo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la realización de actividades informativas, divulgativas y de formación relacionadas con la Unión Europea (BOJA núm. 104, de 31 de mayo de 2005).

A fin de maximizar la consecución de este objetivo mediante Orden de 1 de marzo de 2006 se articuló una modi-

ficación de la Orden de 3 de mayo de 2006 en aras de una mayor claridad para los administrados y una mayor celeridad en los procedimientos de presentación, resolución y justificación (BOJA núm. 57, de 24 de marzo de 2006).

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 8 de la citada Orden reguladora, se realiza la convocatoria anual para el 2008 y se determinan los temas de interés preferentes sobre los que se concentrarán estas ayudas.

Por todo ello, en uso de las facultades que me confiere el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Convocatoria de ayudas para el año 2008.

De conformidad con el artículo 8 de la Orden de 3 de mayo de 2005, modificada por la Orden de 1 de marzo de 2006, se convocan ayudas para la realización de actividades informativas, divulgativas y de formación relacionadas con la Unión Europea a ejecutar durante el 2008 y el primer trimestre de 2009 dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2. Plazo de ejecución.

Las personas y entidades solicitantes deberán iniciar las actividades preparatorias y/o la ejecución de los proyectos durante el 2008 y tendrán como fecha límite de finalización el 31 de marzo de 2009.

Artículo 3. Temas de interés preferente.

1. Los temas de interés preferente sobre los que se concentrarán las ayudas previstas serán los siguientes:

a) El nuevo Tratado de Reforma. Mediante la realización de actividades centradas en este tema clave, se informará a la ciudadanía andaluza de los principales objetivos del Nuevo Tratado adoptado en el Consejo Informal de Lisboa de 18 y 19 de octubre; una UE más democrática, que responda a las elevadas expectativas ciudadanas de responsabilidad, apertura, transparencia y participación; una UE más eficaz y capaz de afrontar los retos del mundo de hoy, como el cambio climático, la seguridad y el desarrollo sostenible.

b) Año 2008, año del Diálogo Intercultural. Con actividades centradas en este tema clave se sensibilizará a la ciudadanía andaluza, y en particular a la población joven, de la importancia de desarrollar una ciudadanía europea activa y abierta al mundo, respetuosa de la diversidad cultural y basada en los valores comunes de la Unión Europea, tal como se definen en el artículo 6 del Tratado UE y en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

c) Análisis de la nueva Política Regional. Mediante la realización de actividades centradas en este tema clave se informará a la ciudadanía andaluza sobre el fundamento de la política regional; sobre la regulación, objetivos y medios de la política regional actualmente vigente y sobre el debate que se está produciendo en relación a las nuevas perspectivas financieras, la incidencia de estas perspectivas financieras en la política regional o de cohesión social para el periodo 2007-2013, y los efectos que esta nueva regulación pueda tener en Andalucía.

d) Instituciones y Fuentes del Derecho de la UE. Mediante la realización de actividades centradas en este tema clave se

informará a la ciudadanía andaluza de la estructura institucional de la UE, la participación de las regiones en las Instituciones comunitarias, el Derecho originario y el Derecho derivado, el proceso decisorio, las relaciones entre el Derecho comunitario y el Derecho interno, etc.

e) Política de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres. Con actividades centradas en este tema clave se sensibilizará a la ciudadanía andaluza sobre las políticas desarrolladas por la Unión Europea en materia de igualdad entre hombres y mujeres, uno de los principios fundamentales del Derecho comunitario, teniendo en cuenta el Plan de trabajo para la igualdad entre las mujeres y los hombres (2006-2010), en el que se definen seis áreas prioritarias de actuación: la misma independencia económica para las mujeres y los hombres; la conciliación de la vida privada y la actividad profesional; la misma representación en la toma de decisiones; la erradicación de todas las formas de violencia de género; la eliminación de los estereotipos sexistas; y la promoción de la igualdad de género en la política exterior y de desarrollo.

f) Política Medioambiental y sobre el Cambio Climático. Mediante la realización de actuaciones centradas en estos temas, se informará a la ciudadanía andaluza de las políticas que Europa mantiene en favor del medio ambiente: la protección de la calidad del aire y el agua, la conservación de los recursos y de la biodiversidad, la gestión de los residuos y de las actividades con efectos perjudiciales, entre otras. Así mismo, se informará sobre las políticas dirigidas a luchar contra el cambio climático, según la estrategia elaborada a través del Programa Europeo sobre el Cambio Climático (PECC), que defiende medidas de lucha concretas para limitar el calentamiento mundial.

Artículo 4. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes se presentarán de conformidad con el artículo 10 de la Orden de 3 de mayo de 2005 y ajustarse a los formularios recogidos en los Anexos 3 y 4 de la citada Orden (BOJA núm. 104, de 31 de mayo de 2005).

No obstante lo anterior, las personas interesadas podrán realizar la presentación de solicitudes de forma telemática en la Oficina Virtual de la Consejería de la Presidencia (www.juntadeandalucia.es/presidencia), conforme al artículo 4 de la Orden de 28 de diciembre de 2007, por la que se regula la tramitación telemática de las solicitudes en los procedimientos administrativos de subvenciones y ayudas de la Consejería de la Presidencia, BOJA núm. 10, de 15 de enero de 2008, desde donde se cursará al Registro telemático único de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Las entidades interesadas podrán solicitar por correo electrónico la normativa y los formularios de estas ayudas en la siguiente dirección: formacion.sgacex.cpre@juntadeandalucia.es.

3. El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de febrero de 2008

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

ANVERSO ANEXO 3

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Reservado Administración	
EXPEDIENTE:	
NÚM. ALT.:	

SOLICITUD

AYUDAS PARA ACTIVIDADES INFORMATIVAS, DIVULGATIVAS Y DE FORMACIÓN RELACIONADAS CON LA UNIÓN EUROPEA

Convocatoria año:

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
DENOMINACIÓN			CIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA ALCALDE/SA O REPRESENTANTE LEGAL			DNI/NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
NATURALEZA DE LA ENTIDAD (márquese según proceda)			
<input type="checkbox"/> EMPRESA PÚBLICA Y OTROS ENTES PÚBLICOS		<input type="checkbox"/> EMPRESA PRIVADA	
<input type="checkbox"/> ENTIDAD LOCAL		<input type="checkbox"/> ENTIDAD/INSTITUCIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO	
DE CARÁTER:			
<input type="checkbox"/> LUCRATIVO		<input type="checkbox"/> NO LUCRATIVO	

2 DATOS BANCARIOS			
Código Entidad:	<input type="text"/>	Código Sucursal:	<input type="text"/>
Dígito Control:	<input type="text"/>	Nº Cuenta:	<input type="text"/>
Nombre de la Entidad:			
Titular de la C/C.:			

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)	
A) Relativa al proyecto:	
<input type="checkbox"/> Memoria incluyendo los apartados especificados en el Anexo 2.	
<input type="checkbox"/> Presupuesto (Anexo 4).	
B) Repercusión:	
<input type="checkbox"/> Memoria incluyendo los apartados especificados en el Anexo 2.	
C) Relativa a la acreditación de la personalidad del/de la solicitante:	
<input type="checkbox"/> DNI / NIF del/de la representante legal de la entidad.	
<input type="checkbox"/> Acreditación de la representación.	
<input type="checkbox"/> Tarjeta del CIF de la entidad.	
<input type="checkbox"/> Escrituras o documento de constitución y Estatutos de la entidad.	
<input type="checkbox"/> En su caso, declaración expresa responsable de los extremos exigidos en el Anexo 2.1.1.C), incluyendo el compromiso de presentar la correspondiente acreditación en el supuesto de resultar beneficiario/a de la subvención o ayuda.	
<input type="checkbox"/> En su caso, declaración en la que se haga constar que la documentación se encuentra en poder de la Consejería de la Presidencia y que los datos permanecen inalterados, con indicación del expediente de referencia.	
D) Otras:	
<input type="checkbox"/> Certificado acreditativo de estar al corriente con sus obligaciones frente a la Seguridad Social.	



4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El/la abajo firmante **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación adjunta y que:

- Conoce el contenido de la Orden de la Consejería de la Presidencia por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a actividades informativas, divulgativas y de formación relacionadas con la Unión Europea, publicado en el BOJA núm de..... de de....., así como la convocatoria para el ejercicio
- La Entidad reúne todos los requisitos previstos en la citada Orden de regulación y ni la misma ni sus representantes se encuentran incurso en ninguna de la prohibiciones para obtener la condición de beneficiario.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	
.....	€
.....	€
.....	€

Sólo para empresas:

- No ha obtenido ayuda de minimis de cualquier naturaleza o forma y finalidad conforme al Reglamento (CE) 69/2001 de la Comisión Europea (DOCE núm. L 10 de 13-01-2001).
- Ha recibido ayudas en los últimos tres años que en concurrencia con la subvención solicitada en base a la presente Orden no superan los 100.000 euros, indicando la fecha de la concesión, la entidad concedente y los importes.

SOLICITA que le sea otorgada una subvención para la realización de una (márquese según proceda):

- A.- Acción divulgativa o de información.
- B.- Acción de formación.
- C.- Campaña informativa.

Denominado/a:

Fecha inicio: de de 200 y fecha finalización: de de 200

Por importe de: €

En a de de

EL/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A O REPRESENTANTE LEGAL

(Sello de la entidad)

Fdo.:

EXMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE LA PRESIDENCIA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de la Presidencia le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las peticiones y concesiones de las ayudas convocadas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General de Acción Exterior, Servicio de Relaciones Institucionales. Calle Miño, 1 41011 - Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

000920/2D

ANVERSO ANEXO 4

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Reservado Administración	
EXPEDIENTE:	
NÚM. ALT.:	

AYUDAS PARA ACTIVIDADES INFORMATIVAS, DIVULGATIVAS Y DE FORMACIÓN RELACIONADAS CON LA UNIÓN EUROPEA PRESUPUESTO

1	DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN COMPLETA	
	CIF

2	GASTOS	IMPORTE €
1. GASTOS DE PERSONAL		
1.1. Remuneración. (Honorarios de ponentes, conferenciantes o profesores)		
1.2. Viajes y desplazamientos. (Sólo de ponentes, conferenciantes o profesores)		
1.3. Dietas - manutención. (Sólo de ponentes, conferenciantes o profesores)		
1.4. Alojamiento. (Sólo de ponentes, conferenciantes o profesores)		
1.5. (Tipo A.) Remuneración de personal que diseña y/o elabora los materiales expositivos, los folletos o publicaciones.		
1.6. Remuneración de personal que elabora el material didáctico.		
2. OTRO PERSONAL (Incluir sólo los gastos de personal ajeno a la entidad y contratado para la realización del proyecto)		
2.1. Organización - Coordinación.		
2.2. Intérpretes del lenguaje de signos - Traductores.		
2.3. Secretaria - Azafatas/os.		
3. MATERIALES		
3.1. (Tipo A.) Realización de elementos expositivos.		
3.2. (Tipo A.) Edición de folletos, estudios, investigaciones o publicaciones.		
3.3. Documentación para los destinatarios. (Manuales o edición material elaborado expresamente para el proyecto.		
3.4. Edición de certificados o diplomas.		
3.5. Reprografía.		
4. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN		
4.1. (Tipo A.) Distribución de folletos divulgativos y/o estudios, investigaciones o publicaciones. (Gastos de mensajerías o correos)		
4.2. Edición de material publicitario. (Folletos, carteles, invitaciones, carpetas...)		
4.3. Distribución de material publicitario. (Gastos de mensajerías o correos)		
4.4. Anuncios en medios de comunicación.		
4.5. Difusión de los resultados. (Página web, publicación de conferencias, edición de libro resumen...)		
5. GASTOS DE LOCAL (Incluir sólo gastos de utilización de local ajeno y justificable mediante factura)		
5.1. Alquiler.		
5.2. Acondicionamiento. (Sonorización, multimedia, ...) - Se excluyen gastos de decoración o adorno.		
TOTAL GASTOS		

000920/2/A04D

REVERSO ANEXO 4

3	INGRESOS		
		IMPORTE €	
A. OTRAS AYUDAS Y SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO (*)		SOLICITADAS	CONCEDIDAS
- Subvenciones públicas nacionales o internacionales			
- Subvenciones o ayudas privadas nacionales o internacionales			
TOTAL ayudas y subvenciones			
B. INGRESOS GENERADOS POR EL PROYECTO			
- Derechos de inscripción o matrículas: Importe unitario € - Núm. Asistentes Total:			
- Otros			
TOTAL ingresos del proyecto			
C. AUTOFINANCIACIÓN POR LA ENTIDAD SOLICITANTE			
TOTAL de autofinanciación que aporta el solicitante			
TOTAL INGRESOS (A+B+C):			

(*) Indicar la denominación de la entidad/es que contribuye/n a financiar el proyecto

4	RESUMEN		
		IMPORTE €	
Gasto total			
Ingresos			
Subvención solicitada			

5	OTRAS AYUDAS DE MÍNIMIS CONCEDIDAS AL SOLICITANTE DURANTE LOS TRES AÑOS ANTERIORES (*)										
Fecha							Concedente			Importe €	

(*) Sólo Empresas.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el/la candidato/a elegido/a cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA 79, de 12.7.2001), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocados por Resolución de 8 de enero de 2008 (BOJA núm. 15, de 22 de enero), al funcionario/a que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de febrero de 2008.- El Secretario General Técnico (Por Decreto 199/2004), el Director General de Espectáculos Públicos y Juego, José Antonio Cabrera Soriano.

A N E X O

DNI: 28.713.130.
Primer apellido: Manzano.
Segundo apellido: Moñino.
Nombre: Francisco Javier.
Código P.T.: 41810.
Puesto de trabajo: Adjunto Jefe Informática.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Gobernación.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Centro de destino: Secretaría General Técnica.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2008, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003), se adjudican puestos de trabajo de libre designación convocados por Resolución del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica de fecha 9 de enero de 2008 (BOJA núm. 17, de 24 de enero de 2008), a los/las funcionarios/as que figuran en Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 259/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de febrero de 2008.- La Presidenta, M. Carmen Hermosín Gaviño.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 30.436.894.
Primer apellido: Ordóñez.
Segundo apellido: Fernández.
Nombre: Rafaela Manuela.
Código puesto de trabajo: 9345210.
Puesto T. adjudicado: Director.
Consejería/Organismo Autónomo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.
Centro directivo: IFAPA Centro Alameda del Obispo.
Localidad: Córdoba.
Provincia: Córdoba.

DNI: 25.985.326.
Primer apellido: Jiménez.

Segundo apellido: Herrera.
 Nombre: Brígida.
 Código puesto de trabajo: 9344710.
 Puesto T. adjudicado: Director.
 Consejería/Organismo Autónomo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.
 Centro directivo: IFAPA Centro Cabra.
 Localidad: Cabra.
 Provincia: Córdoba.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 11 de febrero de 2008, por la que se nombra personal funcionario en prácticas a quienes han superado el concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación convocado por la Orden de 17 de mayo de 2007.

Realizados los trámites de selección previstos en las bases 6 y 7 de la Orden de 17 de mayo de 2007, arriba citada, y elevada por el Tribunal Calificador del concurso-oposición la relación del personal aspirante seleccionado, ordenado por puntuación, para pasar a la fase de prácticas, esta Consejería de Educación, en uso de las competencias que tiene atribuidas,

HA DISPUESTO

1.º Nombrar personal funcionario en prácticas por haber superado el concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación convocado por Orden de 17 de mayo de 2007, al personal aspirante que figura en el Anexo de esta Orden, ordenado por orden de puntuación.

2.º Facultar a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos para adoptar cuantas resoluciones y actos sean necesarios para el desarrollo y aplicación de esta Orden, así como para el establecimiento de los criterios para la realización de la fase de prácticas, sin perjuicio de su organización, que corresponderá a la Inspección General de Educación.

3.º Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de febrero de 2008

SEBASTIÁN CANO FERNÁNDEZ
 Consejero de Educación

A N E X O

RELACIÓN DE ASPIRANTES SELECCIONADOS PARA PASAR A LA FASE DE PRÁCTICAS EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA EL ACCESO AL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN CONVOCADO POR ORDEN DE 17 DE MAYO DE 2007

Nº Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTAJACIÓN TOTAL
1	RUBIO MORENO, JUAN	75.694.990	8,541
2	BRIONES ARTACHO, MIGUEL	79.218.311	7,420
3	PALACIOS PAVÓN, PEDRO JOAQUÍN	29.792.664	7,373

Nº Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTAJACIÓN TOTAL
4	BARROSO GUTIÉRREZ NICOLÁS	07.805.456	7,272
5	VARELA TUDELA, JOSEFINA	45.264.271	7,248
6	RENGEL ROMERO, MIGUEL	74.800.075	7,142
7	ALMIRÓN LOZANO, MARIA ÁNGELES	74.616.334	7,137
8	ORIHUELA GUERRERO, JOSÉ	32.027.031	7,128
9	VISO SÁNCHEZ, JOSÉ FRANCISCO	30.473.414	7,078
10	GONZÁLEZ MONTERO, JOSÉ ANTONIO	28.562.832	7,060
11	GUERRERO ZORRILLA, JOSÉ ANTONIO	25.048.251	7,009
12	RUIZ SUÁREZ, JOSÉ RAMÓN	30.802.218	7,001
13	BOLANCÉ GARCÍA, JUANA	80.131.488	6,999
14	MUÑOZ MOLINA, JOSÉ FRANCISCO	24.287.487	6,825
15	MARTÍNEZ VALLEJO, ANTONIA	24.116.069	6,760
16	PULIDO DEL RIO, JUAN ANTONIO	24.902.988	6,733
17	LÓPEZ GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS	27.227.902	6,724
18	MATITO TORRECILLA, RAFAEL	32.850.025	6,688
19	ASENSIO ROMERO, JOSÉ ANTONIO	27.266.826	6,669
20	BAYO MOLINA, BENJAMÍN	24.221.277	6,649
21	MUÑOZ FERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN	30.410.892	6,642
22	RAYA CASTILLO, LUIS	80.115.756	6,629
23	CAMPOS BARRIONUEVO, BLAS	26.475.080	6,566
24	MORENO FERNÁNDEZ, ENCARNACIÓN	24.291.179	6,485
25	CAZAILLA GÓMEZ, ENCARNACIÓN	29.079.259	6,443
26	ALONSO LOPERA, JOSÉ ANDRÉS	24.185.913	6,393
27	GRADO PEÑA, YOLANDA RAQUEL DE	33.357.955	6,372
28	LOPERA ROMERO, AGUSTÍN	30.405.717	6,358
29	LÓPEZ JORDÁN, LORENZO JUAN	23.234.409	6,334
30	PÉREZ CERVANTES, ANTONIO JESÚS	24.797.960	6,263
31	VILLEGAS RUIZ, FRANCISCO JAVIER	28.854.301	6,230
32	REBOLLO BUENO, MANUEL	24.836.574	6,205
33	FERNÁNDEZ MOLERO, JOSÉ FRANCISCO	09.179.141	6,189
34	RETAMOSA FERNÁNDEZ, TOMÁS	06.962.850	6,183
35	MESA SÁNCHEZ, RAFAEL FERNANDO	30.440.826	6,159
36	CASTILLON MENA, MARIA DEL CARMEN	27.530.268	6,066
37	RUIZ CASTILLA, ÁNGEL GABRIEL	30.443.399	5,996
38	CASTILLO GARCÍA, MANUEL	28.479.797	5,877
39	ALFARO FERNÁNDEZ, FLORENCIO	75.385.873	5,873
40	MATA SILVA, VALERIO ALBERTO	25.957.996	5,747
41	FERNÁNDEZ MILLÁN, MARÍA JOSEFA	26.450.626	5,711
42	ASEGURADO GARRIDO, ANTONIO	08.761.296	5,620
43	TUVILLA RAYO, JOSÉ	31.319.423	5,584
44	GÓMEZ GÓMEZ, PILAR	30.066.202	5,463
45	FERNÁNDEZ BOTE, FERNANDO	76.232.796	5,445
46	JIMÉNEZ CAMACHO, MANUEL	50.740.934	5,234
47	VELILLA HERNANDO, BEGOÑA	03.101.645	5,188
48	MADRID VINATEA, FRANCISCO JAVIER	51.862.823	5,047
49	RODRÍGUEZ MALDONADO, MANUEL	08.907.696	5,000
50	RODRÍGUEZ PALMAR, MARÍA DOLORES	28.895.551	4,970
51	ROBLES CHACÓN, MANUELA MARÍA	52.328.952	4,777
52	GONZÁLEZ JAPÓN, JUAN	28.514.301	4,728
53	VILLAFILAFILA APARICIO, FIDEL	11.434.102	4,621

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Leopoldo Martínez Nieto Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 6.11.2007 (Boletín Oficial del Estado de 22.11.2007), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Ingeniería Química, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Leopoldo Martínez Nieto, con Documento Nacional de Identidad número 23.655.951, Catedrático de Universidad del Área de conocimiento de Ingeniería Química, adscrito al Departamento de Ingeniería Química de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 7 de febrero de 2008.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Miguel Azpitarte Sánchez Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 6.11.2007 (Boletín Oficial del Estado de 22.11.2007), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Derecho Constitucional, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso, y en su virtud nombrar a don Miguel Apzitarte Sánchez, con documento nacional de identidad número 44.251.321, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Derecho Constitucional, adscrito al Departamento de Derecho Constitucional de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 11 de febrero de 2008.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Andrés González Gómez Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 6.11.2007 (Boletín Oficial del Estado, 22.11.2007), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Metodología de las Ciencias del Comportamiento, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Andrés González Gómez, con Documento Nacional de Identidad número 51.384.128, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Metodología de las Ciencias del Comportamiento, adscrito al Departamento de

Psicología Social y Metodología de las Ciencias del Comportamiento de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 11 de febrero de 2008.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Luis Quiles Morales Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 6.11.2007 (Boletín Oficial del Estado de 22.11.2007), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Fisiología, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don José Luis Quiles Morales, con documento nacional de identidad número 75.223.419, Profesor Titular de Universidad del Área de conocimiento de Fisiología, adscrito al Departamento de Fisiología de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 11 de febrero de 2008.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Manuel Jaime Castillo Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 6.11.2007 (Boletín Oficial del Estado de 22.11.2007), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Sociología, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso, y en su virtud nombrar a don Antonio Manuel Jaime Castillo, con documento nacional de identidad número 18.110.485, Profesor Titular de Universidad del Área de conocimiento de Sociología, adscrito al Departamento de Sociología de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 11 de febrero de 2008.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Rosa María Soriano Miras Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 6.11.2007 (Boletín Oficial del Estado de 22.11.2007), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Sociología, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso, y en su virtud nombrar a doña Rosa María Soriano Miras, con documento nacional de identidad número 34.838.705, Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Sociología, adscrita al Departamento de Sociología de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 11 de febrero de 2008.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco José Argente del Castillo Sánchez Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 6.11.2007 (Boletín Oficial del Estado de 22.11.2007), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de Didáctica de las Ciencias Sociales, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso, y en su virtud nombrar a don Francisco José Argente del Castillo Sánchez, con documento nacional de identidad número 22.108.942, Profesor Titular de Escuela Universitaria del Área de Conocimiento de Didáctica de las Ciencias Sociales, adscrito al Departamento de Didáctica de las Ciencias Sociales de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 11 de febrero de 2008.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Dolores Pons Rodríguez Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta

Universidad de 21 de noviembre de 2007 (BOE de 13 de diciembre de 2007), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, y del Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, que determinan la vigencia de los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y 17.3 del R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a doña María Dolores Pons Rodríguez Profesora Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de «Lengua Española», adscrita al Departamento de Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de febrero de 2008.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Juana Jesús Santana Marrero Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 21 de noviembre de 2007 (BOE de 13 de diciembre de 2007), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, y del Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de accesos a cuerpos docentes universitarios, que determinan la vigencia de los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), y 17.3 del R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a doña Juana Jesús Santana Marrero Profesora Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de «Lengua Española», adscrita al Departamento de Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes

citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de febrero de 2008.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 13 de enero de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones. Sevilla.

Denominación del puesto: Gabinete Estudios Sistema Financiación.

Código: 10024210.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A.

Nivel: 27.

C. específico: XXXX-18.116,28 €.

Cuerpo: P-A12.

Área funcional: Hacienda Pública.

Área relacional: Tributos.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de la de 21 de enero de 2008, por la que se modifica el Anexo uno de la de 23 de abril de 2007, de convocatoria pública para la provisión de puestos directivos en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud mediante la inscripción en el Registro de personas candidatas.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 24, de 4 de febrero, la Resolución de 21 de enero de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica el Anexo Uno de la de 23 de abril de 2007, de convocatoria pública para la provisión de puestos directivos en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud mediante la inscripción en el registro de personas candidatas, se ha advertido error en el texto de la misma, concretamente en la Relación de Puestos Directivos del Anexo I, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación.

Página 54:

Donde dice:

«Relación de puestos directivos: 2. Subdirección Médica.»

Debe decir:

«Relación de puestos directivos: 2. Subdirección Gerencia.»

Sevilla, 11 de febrero de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se designan asesores especialistas de los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas convocadas por Resolución que se cita para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

La Resolución de 19 de junio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 123, de 22 de junio), corregida por la de 22 de junio de 2007 (BOJA núm. 124, de 25 de junio) por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Faculta-

tivos Especialistas de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud, recoge en su base 6.3 la figura del Asesor Especialista de los Tribunales Calificadores. Habiendo manifestado los Tribunales de las especialidades de Cirugía Oral y Maxilofacial, Cirugía Pediátrica, Cirugía Plástica, Estética y Reparadora, Neurocirugía, Oftalmología y Otorrinolaringología la necesidad de disponer de apoyo técnico adecuado en el desarrollo de la prueba selectiva prevista en la base 1.1.b), esta Dirección General, dada la especificidad de la metodología empleada, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HA RESUELTO

Primero. Designar a don Manuel Labrador Molina, don Alfonso Vera García, doña Lucía Romero Martínez, doña Verónica Moliné Velázquez, don Manuel Damián González Herrera y don Antonio Ibáñez Ramírez, Asesores Especialistas de los Tribunales Calificadores del concurso-oposición para la cobertura de plazas básicas vacantes de las especialidades de Facultativos Especialistas de Área Hospitalarias especialidades de Cirugía Oral y Maxilofacial, Cirugía Pediátrica, Cirugía Plástica, Estética y Reparadora, Neurocirugía, Oftalmología y Otorrinolaringología convocadas por la Resolución de 19 de junio de 2007.

Segundo. Conforme establece la base 6.3, el cometido de los Asesores Especialistas designados se limitará al ejercicio de sus especialidades técnicas, única base de colaboración con los Organos Calificadores, siéndoles de aplicación lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de febrero de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la de 25 de septiembre de 2007, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de Facultativos Especialistas de Área, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

La Resolución de 25 de septiembre de 2007 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de Facultativos Especialistas de Área (BOJA núm. 198, de 8 de octubre de 2007) contiene, en su Anexo II, la composición de los Tribunales Calificadores que habrán de evaluar las pruebas previstas en el concurso-oposición para la cobertura de plazas básicas vacantes de determinadas Especialidades de Facultativos Especialistas de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud convocado por Resolución de 19 de junio de 2007 (BOJA núm. 123, de 22 de junio). Habiendo sido aceptada la renuncia de don Luis I. Martínez López esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HA RESUELTO

Designar como Secretaria suplente del Tribunal Calificador de la Especialidad de FEA Radiodiagnóstico a doña Iciar Oleaga Menéndez, en sustitución de don Luis I. Martínez López.

Sevilla, 14 de febrero de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 4 de febrero de 2008, por la que se adjudica destino al personal docente a que se refiere la disposición transitoria tercera de la Ley 7/2007, de 26 de diciembre, de Educación de Andalucía

La disposición transitoria tercera de la Ley 7/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece la garantía de «la estabilidad laboral al personal interino de la especialidad de educación física, asimilado al cuerpo declarado a extinguir de profesores especiales de institutos técnicos de enseñanzas medias, que accedió a dicha situación con anterioridad al año 1990 y que permanezca en la misma a la entrada en vigor de esta Ley. La Administración educativa garantizará su permanencia en el puesto y en el centro o servicio educativo en el que se encuentre destinado, de acuerdo con lo que a tales efectos se determine».

Al objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado en la mencionada normal legal, establecido el alcance de la misma con la determinación del personal afectado, y de acuerdo, asimismo, con las facultades que me confiere la legislación vigente,

D I S P O N G O

Primero. Adjudicar los destinos que figuran en el Anexo de esta Orden, con carácter permanente, para los puestos que asimismo se indican, al personal interino de la especialidad de educación física, asimilado al cuerpo declarado a extinguir de profesores especiales de institutos técnicos de enseñanzas medias, que accedió a dicha situación con anterioridad al año 1990 y que permanece en la misma a la entrada en vigor de la Ley 7/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria tercera de la mencionada Ley.

En los casos del personal interino de la especialidad y características de referencia que se halle ocupando provisionalmente otro puesto por haber accedido al mismo por reunir requisitos o perfiles específicos, el destino adjudicado respeta las peticiones de centro obrantes en la Administración educativa, con ocasión de vacante. Idéntica fórmula se ha utilizado para los casos de insuficiencia horaria en los puestos actualmente ocupados.

Segundo. Los puestos adjudicados al personal de referencia lo serán con carácter permanente, salvo que por circunstancias sobrevenidas, en relación con la planificación educativa, resulten afectados por traslados de enseñanzas, desgloses, fusión de centros y supresión de centros o puestos, en cuyo caso la Administración educativa garantizará a dicho personal la ocupación de un puesto de las mismas características. De igual manera se actuará en los supuestos de insuficiencia horaria.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo.

tivo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante esta Consejería, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de febrero de 2008

SEBASTIÁN CANO FERNÁNDEZ
Consejero de Educación

ANEXO

**DESTINOS DEL PERSONAL A QUE SE REFIERE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA
DE LA LEY 17/2007, DE 10 DE DICIEMBRE, DE EDUCACIÓN DE ANDALUCÍA.**

Nº	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO ADJUDICADO	CÓD. PUESTO	LOCALIDAD	PROVINCIA
1	31179428	PÉREZ ARIZA, M ^º PAZ	11008483 IES. J.M. CABALLERO BONALD	00600001	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ
2	25075769	OYE NGONO, GREGORIO	29700357 IES JACARANDA	00600001	MÁLAGA	MÁLAGA
3	31183685	PADILLO RIVADEMAR, ANTONIO JAVIER	11005287 IES WENCESLAO BENÍTEZ	00600001	SAN FERNANDO	CÁDIZ
4	42641180	PADILLO RIVADEMAR, SANTIAGO	11005275 IES LAS SALINAS	00600001	SAN FERNANDO	CÁDIZ
5	31219931	RIESCO GARCÍA, JUAN CARLOS	11700615 IES JUAN SEBASTIÁN ELCAÑO	00600001	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	CÁDIZ
6	29754853	CLEMENTE MÁRQUEZ, M ^º DOLORES	21700599 IES VIRGEN DEL SOCORRO	00600001	ROCIANA DEL CONDADO	HUELVA
7	26190050	MORENO BUENO, LUIS	23000261 IES CIUDAD DE ARJONA	00600001	JAÉN	JAÉN
8	28665454	MARTÍNEZ MARTÍN, JUAN CARLOS	41701377 IES ANTONIO DE ULLOA	00600001	LA RINCONADA	SEVILLA
9	31210003	SÚNICO VARILA, M ^º JOSÉ	11700147 IES LA BAHÍA	00600001	SAN FERNANDO	CÁDIZ
10	27167498	CANO CANO, FRANCISCO	11700561 IES SIERRA LUNA	00600001	LOS BARRIOS	CÁDIZ
11	31197264	RODRÍGUEZ COELLO, JOSEFA	11700433 IES P. ANTONIO MURO	00600001	PUERTO REAL	CÁDIZ
12	75858147	VEGA GIRÓN, MANUEL	11700743 IES LA LOMA	00600001	VILLAMARTÍN	CÁDIZ
13	28520279	VILLEGAS RECIO, URBANO	41011002 IES ILIPA MAGNA	00600001	ALCALÁ DEL RÍO	SEVILLA
14	29741316	BATANERO CASTILLA, MANUEL J.	21001922 IES PINTOR PEDRO GÓMEZ	00600001	HUELVA	HUELVA
15	31406586	MARTÍN SÁNCHEZ, BUENAVENTURA	11700962 IES FERNANDO QUIÑONES	00600001	CHICLANA DE LA FRONTERA	CÁDIZ
16	30190163	CABALLERO JURADO, ANTONIO	14005493 IES FLORENCIO PINTADO	00600001	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	CÓRDOBA
17	32019628	CORRALES BENÍTEZ, JOSE LUIS	11003862 IES MELÉNDEZ TOLOSA	00600001	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	CÁDIZ
18	31215064	CAZORLA BURGOS, JESUS MARIA	11004416 IES PEDRO MUÑOZ SECA	00600001	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	CÁDIZ
19	29752793	CALVO FERRARO, MARIA LUISA	21700642 IES LA RIBERA	00600001	ALMONTE	HUELVA
20	09161717	GARCIA HIDALGO, JOSEFINA	41700403 IES ISBILYA	00600001	SEVILLA	SEVILLA
21	36030432	JULIAN TEJEDOR, M ^º BEGOÑA	21700058 IES PABLO NERUDA	00600001	HUELVA	HUELVA
22	29728345	RODRIGUEZ CERRATO, JOSEFA	21700654 IES DOÑAÑA	00600001	ALMONTE	HUELVA
23	28426278	ESCACENA MEDINA, JOSÉ	41006948 IES MARTÍNEZ MONTAÑÉS	00600001	SEVILLA	SEVILLA
24	24837663	AZULAY SÁNCHEZ, JOSE RAFAEL	29700621 IES CERRO DEL VIENTO	00600001	ARROYO DE LA MIEL	MÁLAGA
25	31823387	PIÑERO FERNÁNDEZ, LORENZO	11000231 IES BAHÍA DE ALGECIRAS	00600001	ALGECIRAS	CÁDIZ
26	25061637	LARA ROMERO, CARMEN	29701064 IES AVDA. NAVARRO LEDESMA, 170	00600001	MÁLAGA	MÁLAGA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo de 11 de febrero de 2008, por el que se amplía el de 26 de septiembre de 2007, de la Jefa del Servicio de Personal y Administración General de la Secretaría General Técnica, por el que se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que desempeñe los puestos de trabajo que se citan.

El Decreto 240/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, recoge en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponderá a las Jefatura de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de documentos.

El Servicio Administración General y Contratación de la Secretaría General Técnicas es el responsable del Registro General de Documentos de la Consejería de la Presidencia, siendo conveniente, por razones de eficacia administrativa y organizativa, realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Secretaría General Técnica

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 11 de febrero de 2008 por el que se amplía el de 26 de septiembre de 2007, de la Jefa del Servicio de Personal y Administración General de la Consejería de la Presidencia, cuyo texto figura en el Anexo de la presente Resolución, por el que se delega en los titulares de los puestos de trabajo que se relacionan el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias de documentos mediante cotejo.

Sevilla, 12 de febrero de 2008.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

A N E X O

ACUERDO DE 11 DE FEBRERO DE 2008, POR EL QUE SE AMPLÍA EL DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2007, DE LA JEFA DEL SERVICIO DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE DESEMPEÑE LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CITAN

Con fecha 30 de octubre de 2007 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 214, «Resolución de 27 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo de 26 de septiembre de 2007, de la Jefa del Servicio de Personal y Administración General por el que se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en los titulares de los puestos de trabajo que se citan.»

Con objeto de adecuar y ampliar el mencionado acuerdo a las necesidades propias de esta Consejería, tras la última

modificación de su Relación de Puestos de Trabajo, se hace necesario ampliar la delegación de competencia en nuevos puestos de trabajos adscritos a éstas.

A C U E R D O

Primero. Se delega la competencia de expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados, previstas en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención directa a los ciudadanos, que se presentan para ser tramitados en esta Consejería, en los titulares de los puestos que a continuación se relacionan:

6. Secretaría General Técnica.
 - Código 8213210: Oficina de Subvenciones.
 - Código 8747010: Negociado de Tramitación.
 - Código 10967610: Sección de Régimen Económico de Personal.
 - Código 6630010: Unidad de Gestión Económica.
 - Código 6666010: Negociado de Gestión de Nóminas.
 - Código 1968810: Sección de Ediciones.
 - Código 1968910: Negociado de Registro.
8. Dirección General de Estudios Andaluces.
 - Código 6665710: Servicio de Estudios.

Segunda. La delegación de competencias contenida en la presente modificación se entiende sin perjuicio de que, en cualquier momento, el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere conveniente.

Tercera. En las copias auténticas que se expidan, mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarta. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación. Sevilla, 11 de febrero de 2008. La Jefa del Servicio de Administración General y Contratación, Silvia Casquero Ramírez.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interresados en el recurso núm. 41/2008, interpuesto por la Diputación Provincial de Córdoba ante la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA con sede en Sevilla.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por Cédula de Notificación y Requerimiento de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se da traslado de la Resolución adoptada con fecha 21 de enero de 2008, en los Autos del Procedimiento ordinario

núm. 41/2008 (Neg. M1), en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Diputación Provincial de Córdoba, contra el Acuerdo adoptado con fecha 31 de octubre de 2007 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, desestimando el requerimiento realizado por dicha Corporación contra el anterior Acuerdo de fecha 18 de junio de 2007 y que fija el justiprecio de los bienes expropiados en once mil cuatrocientos dieciocho euros con cincuenta y cuatro céntimos de euro (11.418,54 euros), en el expediente 2006/038, relativos a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de don Francisco Aguilar Gutiérrez, don José Rueda Aguilera y don Antonio Expósito Aguilera (Polígono 29, Parcelas 208 del término municipal de Priego de Córdoba), y en el que sería Administración expropiante la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Segundo. Que la citada notificación judicial tuvo entrada en esta C.P.V. de Córdoba (Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba) con fecha 6 de febrero de 2008.

Tercero. Que mediante la referida resolución judicial, se requiere a esta Comisión Provincial de Valoraciones a la remisión del expediente administrativo al órgano jurisdiccional y a que practique los emplazamientos previstos en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido al órgano jurisdiccional, en el plazo de veinte días, contados a partir de que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido.

Segundo. Conforme establece el art. 49 LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. Hechas las notificaciones, se remitirá el expediente al Juzgado, incorporando la justificación del emplazamiento efectuado.

En virtud de cuanto antecede, esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm. 52, de 16 de marzo de 2004),

R E S U E L V E

Primero. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo formulado por la representación de la Diputación Provincial de Córdoba, contra el Acuerdo adoptado con fecha 31 de octubre de 2007, por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, desestimando el requerimiento realizado por dicha Corporación contra el anterior Acuerdo de fecha 18 de junio de 2007 y que fija el justiprecio de los bienes expropiados en once mil cuatrocientos dieciocho euros con cincuenta y cuatro céntimos de euro (11.418,54 euros), en el expediente 2006/038, relativos a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de don Francisco Aguilar Gutiérrez, don José Rueda Aguilera y don Antonio Expósito Aguilera (Polígono 29, Parcelas 208 del término municipal de Priego de Córdoba), y en el que sería Administración expropiante la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Segundo. Remitir a don Francisco Aguilar Gutiérrez, don José Rueda Aguilera y don Antonio Expósito Aguilera, como interesados en el procedimiento, fotocopia del requerimiento de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49

de la LJCA se emplaza a don Francisco Aguilar Gutiérrez, don José Rueda Aguilera y don Antonio Expósito Aguilera y a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor se hubieren derivado o derivasen derechos del Acuerdo impugnado, para que en el plazo de nueve días puedan personarse como demandados en dicho procedimiento. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Disponer, a tenor de lo preceptuado en el art. 49.2 en relación con los números 3 y 4 del art. 48 de la citada LJCA, el posterior envío del expediente administrativo al órgano jurisdiccional que lo ha requerido, debiéndose remitir fotocopia autenticada del expediente, foliado y acompañado de un índice de los documentos que contenga, en el plazo legalmente señalado.

Córdoba, 12 febrero de 2008.- El Presidente, Manuel Roldán Guzmán.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ORDEN de 9 de enero de 2008, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Cartuja 93, S.A.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 9 de enero de 2008, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía (consolidado).

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 9 de enero de 2008, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 9 de enero de 2008, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Hospital Costa del Sol.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2008, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudica una beca de formación en el área de la Estadística Pública en el Sistema de Estadística de Andalucía.

Mediante Resolución de 14 de septiembre de 2007 del Instituto de Estadística de Andalucía se adjudicaron 7 becas de formación y 4 de investigación en el área de Estadística Pública correspondientes a la convocatoria establecida en la Resolución de 24 de mayo de 2007 del Instituto de Estadística

de Andalucía. Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la Orden de 20 de mayo de 2005, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía.

Con posterioridad, la becaria doña Victoria Eugenia Brioso Pérez, con DNI núm. 28.588.643-B ha renunciado a la beca que le fue adjudicada, mediante escrito dirigido al Director del Instituto de Estadística de Andalucía, la cual le ha sido aceptada mediante Resolución de 8 de enero de 2008, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Orden de 20 de mayo de 2005. En dicho supuesto, la citada Orden ha previsto la sustitución de la becaria, por el período de disfrute restante, a la candidata siguiente en la relación ordenada elaborada por la Comisión de Selección, siempre que este período permita cumplir con la finalidad de la beca.

Según consta en el acta de la sesión de la Comisión de Selección celebrada el día 29 de agosto de 2007, la candidata siguiente en la relación ordenada por puntuación elaborada por la Comisión de Selección para la titulación correspondiente: Licenciatura en Derecho, es doña Rosario García Albarrán, con DNI 44.779.944-W.

Vistos los antecedentes y en virtud de lo señalado en el artículo 14.4 de la Orden de 20 de mayo de 2005,

R E S U E L V O

Primero. Adjudicar 1 beca de formación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía a doña Rosario García Albarrán, con DNI 44.779.944-W por el período comprendido entre el 14 de febrero de 2008 y el 16 de septiembre de 2008.

Segundo. La dotación de esta beca comprende:

- Una asignación mensual de 1.180 euros, que se abonará por mensualidades vencidas.
- Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.
- Otros gastos de carácter extraordinario ocasionados por la actividad, previa autorización expresa del Director del Instituto de Estadística de Andalucía.

Tercero. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca procedente de cualesquiera otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Cuarto. En los cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta Resolución, la adjudicataria deberá proceder a la aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se derivan de la Orden de 20 de mayo de 2005 y declarará expresamente no estar incurso en la incompatibilidad señalada anteriormente. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la aceptación, quedará sin efecto la adjudicación efectuada.

Asimismo, quedará sin efecto la adjudicación si el seleccionado no se incorporase en el plazo establecido en la presente Resolución, salvo que medie causa justificada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley

29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de febrero de 2008.- El Director, Juan Antonio Fernández Córdón.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 14 de febrero de 2008, por la que se establece la cantidad anual que, en concepto de indemnización, percibirá el personal idóneo que presta servicio a la Administración de Justicia como Secretario de Juzgado de Paz de poblaciones de menos de 7.000 habitantes, para el ejercicio 2008.

Los Juzgados de Paz, conforme a lo establecido en la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, son atendidos por personal de la correspondiente Corporación Local, con excepción de los Juzgados de Paz de poblaciones de más de 7.000 habitantes y aquellos otros de menor población en los que la carga de trabajo lo justifique, en los que prestarán servicio funcionarios de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia.

Estas personas idóneas perciben, por los servicios que prestan a la Administración de Justicia, y en concepto de indemnización, unas cantidades anuales que se satisfacen por períodos trimestrales, y que se fijan con arreglo a un criterio objetivo: El número de habitantes de derecho de cada municipio de acuerdo con los intervalos de población que se establecen en la presente Orden.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; el Real Decreto 141/1997, de 31 de enero, sobre traspasos de bienes y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de provisión de medios personales al servicio de la Administración de Justicia, y el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, corresponde a la Consejería de Justicia y Administración Pública, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, establecer las cuantías que percibirá el personal idóneo que desempeña la Secretaría de los Juzgados de Paz.

En consecuencia, en ejecución de lo previsto en la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008, y conforme dispone el artículo 50 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de lo establecido en el artículo 26.2 de la Ley 7/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. La presente Orden tiene por objeto establecer la cantidad anual que, en concepto de indemnización, percibirá el personal idóneo que preste servicio a la Administración de Justicia como Secretario de Juzgado de Paz de poblaciones de menos de 7.000 habitantes durante el año 2008.

Segundo. Las cantidades se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.04.00.143.00.14.B.8.

Tercero. Estas indemnizaciones anuales, que serán satisfechas trimestralmente, se fijan en función del número de habitantes de derecho de cada municipio, de acuerdo con la siguiente escala:

Núm. habitantes/municipio	Importe anual de la indemnización
Hasta 500	1.277,20 euros
De 501 hasta 1.000	1.965,20 euros
De 1.001 hasta 2.000	2.617,20 euros
De 2.001 hasta 3.000	2.663,20 euros
De 3.001 hasta 5.000	3.739,60 euros
De 5.001 hasta 7.000	4.383,20 euros

Cuarto. Los Secretarios idóneos que, provisionalmente, desempeñen la Secretaría de más de un Juzgado de Paz percibirán, en tanto dure esta situación, una indemnización en cuantía equivalente al 100% de la cuantía que les correspondiera por la población de cada municipio.

Quinto. Para determinar la población de derecho se han tenido en cuenta las cifras resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas al 1 de enero de 2007 y declaradas oficiales por Real Decreto 1683/2007, de 28 de diciembre, publicada en el BOE núm. 311, de 28 de diciembre de 2007.

Sexto. Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. La presente Orden producirá efectos desde el 1 de enero de 2008.

Sevilla, 14 febrero de 2008

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1479/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla, Negociado 1 B.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Sevilla comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1479/2007, interpuesto por don Francisco Javier Sevilla Alpañez contra la Resolución de 21 de septiembre de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se declara que decaen en sus derechos a ser nombrados funcionarios, de acuerdo con la propuesta del tribunal, y anular todas las actuaciones de los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100), y contra la Orden de 20 de noviembre de 2007, por la que se nombran funcionarios de carrera por el sistema de promoción interna del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de febrero de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1567/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Sevilla, Negociado MJ.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Sevilla comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1567/2007, interpuesto por doña Josefa Sánchez López, don Manuel Antúnez Núñez, doña María del Carmen Arjona Pabón, doña Rosa María Burgos Cabello, doña María Auxiliadora Fernández Díaz, doña María del Camino Giménez Porto, doña María Fátima Rodríguez Delgado, doña Inmaculada Sánchez Reyes, doña Ana Joaquina Urbano Cuesta, doña Begoña Vázquez Rosso, don Francisco de Asís Escalante Suárez, doña Candelaria Sánchez Valdayo, don Manuel Marín García, contra la Resolución de 21 de agosto de 2007, del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se excluye del proceso selectivo para ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100), Oferta de Empleo Público 2005, a opositores que ya son funcionarios de un cuerpo perteneciente al mismo grupo al que pretenden acceder, y contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 12 de septiembre de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica la lista definitiva de aprobados, por el sistema de promoción interna, para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100), Oferta de Empleo Público 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de febrero de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 2596/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1 A.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Anda-

lucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2596/2007, por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, contra el Decreto 277/2007, de 6 de noviembre de 2007, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente y a la Agencia Andaluza del Agua, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de febrero de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 2442/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 3 T.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2442/2007, interpuesto por don Álvaro Gómez de Terreros Roche contra la Orden de 21 de septiembre de 2007, por la que se inadmite el recurso de alzada interpuesto por el mismo contra el Acuerdo de 12 de enero de 2007, de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura (A.2001), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de febrero de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 661/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Almería, Negociado PC.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Almería, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 661/2007, por don José Antonio Jiménez Merelo contra la des-

estimación presunta del recurso interpuesto contra la Orden de 29 de mayo de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Almería, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de febrero de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 2563/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 3 C.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2563/2007, interpuesto por doña M.^a Dolores Morales Sánchez contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 11 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicas las listas definitivas de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo (A.2028), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de febrero de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento Contencioso-Administrativo núm. 2621/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 3 C.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2621/2007, interpuesto

por don Francisco de Asís Moreno de Monteverde contra la Orden de 22 de octubre de 2007 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la publicación de 3 de mayo de 2007, de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, de acceso libre, para ingreso en el cuerpo General de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C.2003), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de febrero de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 828/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 828/2007, interpuesto por don Juan Naranjo Román contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada contra la Resolución de 28 de febrero de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Málaga, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en dicha provincia, convocado por Resolución de 20 de enero de 2006, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de febrero de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 22 de enero de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el curso a distancia «La Función Directiva en las Administraciones Públicas» (BOJA núm. 28, de 8.2.2008).

Advertido error en la Base Cuarta. 3. «Presentación de solicitudes» de la Resolución de 22 de enero de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el curso a distancia «La Función Directiva en las Administraciones Públicas», en el número de fax de la Delegación Provincial de Málaga, se procede a su corrección:

Donde dice:

Delegaciones	Núm. Fax	Núm. Fax Corporativo
Málaga	951037379	(937379)

Debe decir:

Málaga	951037746	(937746)
--------	-----------	----------

En consecuencia, el punto 4 de la misma Base Cuarta «Plazo de presentación», queda como sigue:

«El plazo de presentación de solicitudes para la provincia de Málaga será de quince días naturales, contados desde el mismo día de publicación de la presente corrección de errores.»

Sevilla, 15 de febrero de 2008

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 5 de febrero de 2008, por la que se regularizan ficheros automatizados de carácter personal gestionados por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de una disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

Por otra parte, el artículo 39.2 de la LOPD dispone que serán objeto de inscripción, en el Registro General de Protección de Datos, los ficheros automatizados que contengan datos personales y de los cuales sean titulares las Administraciones de las Comunidades Autónomas, así como sus entes y organismos dependientes, sin perjuicio de que se inscriban, además, en los registros a que se refiere el artículo 41.2 de la mencionada Ley.

Asimismo, el artículo 5 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, señala que todo fichero de datos de carácter personal, de titularidad pública, será notificado a la Agencia de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado que al efecto elabore la Agencia, de una copia de la disposición de creación del fichero.

La Orden de 26 de febrero 2007, por la que se regulan los ficheros automatizados que contienen datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, facilitó el conocimiento público de nuevos ficheros existentes en la Consejería en ese momento. En uno de los ficheros se asignó un órgano responsable erróneo, por lo que se hace necesario modificar uno de los ficheros automatizados que contienen datos de carácter personal y que actualmente sigue gestionando la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y al objeto de dar cumplimiento al citado artículo 20 de LOPD,

D I S P O N G O

Primero. Objeto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), la presente Orden tiene por objeto la creación de ficheros automatizados que figuran como Anexo 1 a la presente Orden; y por otro lado, la modificación de un fichero creado por la Orden de 26 de febrero de 2007, que figura como Anexo 2 a la presente Orden, y que contiene datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. Medidas de índole técnica y organizativas.

Los titulares de los órganos responsables de cada fichero automatizado adoptarán las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como los conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la LOPD y en las demás normas vigentes.

Tercero. Cesiones de datos.

1. Los datos de carácter personal contenidos en los ficheros regulados por la presente Orden sólo podrán ser cedidos en los términos previstos en los artículos 11 y 21 de la LOPD.

2. Igualmente se podrán ceder al Instituto de Estadística de Andalucía, para fines estadísticos y de acuerdo con la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los datos contenidos en los ficheros referidos en el Anexo de esta Orden, cuando éste lo demande.

Cuarto. Prestación de servicios de tratamiento automatizado de datos.

1. La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa podrá celebrar contratos de colaboración para el tratamiento de datos con estricto cumplimiento de lo señalado en la LOPD, respecto a las garantías y protección de los titulares de los datos.

2. Quienes, por cuenta de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, presten servicios de tratamiento automatizado de datos de carácter personal realizarán las funciones encomendadas conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento y así se hará constar en el contrato que a tal fin se realice, no pudiendo aplicarlos o utilizarlos con fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la citada LOPD.

Quinto. Derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos.

Las personas afectadas por los ficheros podrán ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos, cuando proceda, ante la unidad o servicio que para cada fichero automatizado se determina en el Anexo de esta Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros automatizados relacionados en esta Orden serán notificados a la Agencia de Protección de Datos por la Secretaría General Técnica, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Segunda. Modificación de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

El fichero automatizado relacionado en esta Orden será notificado a la Agencia de Protección de Datos por la Secretaría General Técnica, para su modificación en el Registro Gene-

ral de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2008

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ANEXO 1: CREACIÓN DE NUEVOS FICHEROS DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Fichero 1: Hogar digital.

- a) Órgano responsable: Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos.
- b) Usos y Fines: Gestión de Incentivos.
- c) Personas y Colectivos: Familias andaluzas.
- d) Procedimiento de Recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados, Administraciones Públicas.
- e) Tipología de los Datos: Datos especialmente protegidos, datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos económico-financieros y de seguros, datos de transacciones.
- f) Cesiones de datos que se prevén: Consejería de Economía y Hacienda, Ayuntamientos, operadores de telecomunicaciones.
- g) Unidad o Servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Alto.

Fichero 2: Universidad digital.

- a) Órgano responsable: Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos.
- b) Usos y Fines: Gestión de Incentivos.
- c) Personas y Colectivos: Estudiantes y personal de las Universidades andaluzas.
- d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados, Administraciones Públicas.
- e) Tipología de los Datos: Datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos económico-financieros y de seguros, datos académicos y profesionales.
- f) Cesiones de datos que se prevén: Entidades financieras colaboradoras y establecimientos suministradores colaboradores.
- g) Unidad o Servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Fichero 3: Participa en Andalucía

- a) Órgano responsable: Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos.
- b) Usos y fines: Gestión de los usuarios de la web de Participa en Andalucía.
- c) Personas y Colectivos: Ciudadanía andaluza.
- d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados, otras personas físicas distintas del interesado, Administraciones Públicas.
- e) Tipología de los Datos: Datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, datos de detalle del empleo.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Fichero 4: Andalucía compromiso digital

a) Órgano responsable: Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos.

b) Usos y Fines: Gestión de ciudadanos, voluntarios y mecenas de la web Andalucía Compromiso Digital.

c) Personas y Colectivos: Ciudadanía andaluza.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados, entidad privada.

e) Tipología de los Datos: Datos especialmente protegidos, datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos económico-financieros y de seguros, datos de detalle de empleo.

f) Cesiones de datos que se prevén: Cruz Roja.

g) Unidad o Servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Alto.

Fichero 5: Repositorio de software de la Junta de Andalucía

a) Órgano responsable: Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.

b) Usos y Fines: Datos necesarios para atender las peticiones de software propiedad de la Junta de Andalucía realizadas tanto por personas físicas como jurídicas en el Repositorio.

c) Personas y Colectivos: Ciudadanía, empresas y otras Administraciones Públicas.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos de identificación proporcionados por los propios interesados.

e) Tipología de los Datos: Datos de carácter identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: Cesión a otras Consejerías para la gestión de las peticiones de software del que sea competente la Consejería a la que se realiza la cesión.

g) Unidad o Servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

ANEXO 2: MODIFICACIÓN DE UN FICHERO CREADO POR LA ORDEN DE 26 DE FEBRERO DE 2007

Primero. En el Fichero 7, pág. 63 del BOJA núm. 60, del año 2007, denominado «Present@-Becas destinadas a la formación e investigación», se modifica el punto a), que queda redactado de la siguiente manera:

a) Órgano responsable: Secretaría General Técnica.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones a promotores de viviendas protegidas en régimen especial de venta.

Resolución de 25 de julio de 2007 de la Delegación Provincial de Cádiz por el que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para la promoción de viviendas de protección oficial, al amparo de las disposiciones que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas a la promoción de viviendas de protección oficial de Régimen Especial de Venta al amparo de la normativa indicada.

Número de expediente: 11-PO-E-00-0032/04.

Aplicación presupuestaria: 0.1.13.00.03.11.77200.43A.

Beneficiario: Metrópolis Inmobiliaria Andaluza, S.L.

Localidad y núm. viviendas.: 51 VPO en Bornos (Cádiz).

Importe subvención: 168.991,09 euros.

Finalidad: Promoción VPO Régimen Especial de Venta.

Normativa: Decreto 149/2003, de 10 de junio.

Número de expediente: 11-PO-E-00-0047/04.

Aplicación presupuestaria: 0.1.13.00.03.11.77200.43A.

Beneficiario: Promociones Urfera, S.L.

Localidad y núm. viviendas.: 70 VPO en Medina Sidonia (Cádiz).

Importe subvención: 230.396,03 euros.

Finalidad: Promoción VPO Régimen Especial de Venta.

Normativa: Decreto 149/2003, de 10 de junio.

Cádiz, 25 de julio de 2007.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvención estatal para promoción de viviendas protegidas en régimen de arrendamiento.

Resolución de octubre de 2007 de la Delegación Provincial de Cádiz por el que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para la promoción de viviendas de protección oficial, al amparo de las disposiciones que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas a la promoción de viviendas de protección oficial en Régimen de Arrendamiento al amparo del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero.

Número de expediente: 11-PO-E-00-0060/03.

Aplicación presupuestaria: 0.1.13.00.18.11.76100.43A.

Beneficiario: Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A. (EMUVIJESA).

Localidad y núm. viviendas: 28 VPO en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Importe subvención: 278.349,31 euros.

Finalidad: Promoción VPO régimen arrendamiento.

Cádiz, a 3 de octubre de 2007.

Número de expediente: 11-PO-E-00-0071/03.

Aplicación presupuestaria: 0.1.13.00.18.11.76100.43A.

Beneficiario: Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A. (EMUVIJESA).

Localidad y núm. viviendas: 16 VPO en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Importe subvención: 177.415,10 euros.

Finalidad: Promoción VPO régimen arrendamiento.

En Cádiz, a 3 de octubre de 2007.

Número de expediente: 11-PO-E-00-0074/03.

Aplicación presupuestaria: 0.1.13.00.18.11.76100.43A.

Beneficiario: Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A. (EMUVIJESA).

Localidad y núm. viviendas.: 13 VPO en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Importe subvención: 101.440,96 euros.

Finalidad: Promoción VPO régimen arrendamiento.

En Cádiz, a 3 de octubre de 2006.

Cádiz, 28 de septiembre de 2007.- El Delegado (por Dto. 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Encarnación Velázquez Ojeda.

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones a promotores de viviendas protegidas en régimen especial de venta.

Resolución de 5 de noviembre de 2007 de la Delegación Provincial de Cádiz por el que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para la promoción de viviendas de protección oficial, al amparo de las disposiciones que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas a la promoción de viviendas de protección oficial de Régimen Especial de Venta al amparo de la normativa indicada.

Número de expediente: 11-PO-E-00-0080/03.

Aplicación presupuestaria: 0.1.13.00.03.11.77200.43A.

Beneficiario: Novohogar Inmobiliaria Andaluza, S.L.

Localidad y núm. viviendas.: 72 VPO en Arcos de la Frontera (Cádiz).

Importe subvención: 235.991,85 euros.

Finalidad: Promoción VPO Régimen Especial de Venta.

Normativa: Decreto 149/2003, de 10 de junio.

Cádiz, 5 de noviembre de 2007.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre la concesión del derecho a la subsidiación del préstamo cualificado correspondiente al programa de régimen autonómico de promotores público en alquiler (RAPPAs).

Resolución de 14 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la concesión del derecho a la subsidiación del préstamo cualificado a Promotores Públicos de viviendas en régimen de alquiler, al amparo del Decreto 166/1999, de 27 de julio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la concesión del derecho a la subsidiación del préstamo cualificado de los expedientes que se relacionan a continuación, pertenecientes al Programa de Régimen Autonómico de Promotores Públicos en Alquiler (RAPPAs).

Número de expediente: 11-PO-G-00-0093/00.

Aplicación presupuestaria	Importe
0.1.13.00.03.11.76400.43A.4	26.479,44 €
3.1.13.00.03.11.76400.43A.2.2008	17.739,10 €
3.1.13.00.03.11.76400.43A.3.2009	17.739,10 €

Beneficiario: Promoción, Desarrollo y Gestión Municipal, S.A. (PRODEGEMSA).

Localidad y núm. viviendas.: 24 VPO en Medina Sidonia (Cádiz).
Finalidad: Promoción VPO Régimen Arrendamiento.

Número de expediente: 11-PO-G-00-0105/00.

Aplicación presupuestaria	Importe
0.1.13.00.03.11.76400.43A.4	96.178,55 €
3.1.13.00.03.11.76400.43A.2.2008	49.132,66 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Paterna.

Localidad y núm. viviendas: 58 VPO en Paterna de la Rivera (Cádiz).

Finalidad: Promoción VPO Régimen Arrendamiento

Número de expediente: 11-PO-G-00-0034/01

Aplicación presupuestaria	Importe
0.1.13.00.03.11.76400.43A.4.	121.638,35 €
3.1.13.00.03.11.76400.43A.2.2008	80.202,18 €
3.1.13.00.03.11.76400.43A.3.2009	80.202,18 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Rota.

Localidad y núm. viviendas.: 90 VPO en Rota (Cádiz).

Finalidad: Promoción VPO Régimen Arrendamiento.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes se reserva el derecho a modificar de oficio el importe de las anualidades detalladas, en orden a ajustarlas a los cambios que se puedan producir en los tipos de interés aplicables a los préstamos cualificados.

Cádiz, 14 de diciembre de 2007.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre la concesión del derecho a la subsidiación del préstamo cualificado correspondiente al programa de régimen autonómico de promotores públicos en alquiler (RAPPAs).

Resolución de 19 de diciembre de 2007 de la Delegación Provincial de Cádiz por el que se hace pública la concesión del derecho a la subsidiación del préstamo cualificado a Promotores Públicos de viviendas en régimen de alquiler, al amparo del Decreto 166/1999, de 27 de julio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la concesión del derecho a la subsidiación del préstamo cualificado de los expedientes que se relacionan a continuación, pertenecientes al Programa de Régimen Autonómico de Promotores Públicos en Alquiler (RAPPAs).

Número de expediente: 11-PO-G-00-0058/02.

Aplicación presupuestaria: 0.1.13.00.03.11.76400.43A.4.

Importe: 51.718,10 €.

Beneficiario: Empresa de Suelo Isleña, S.A. (ESISA).

Localidad y núm. viviendas: 42 VPO en San Fernando (Cádiz).

Finalidad: Promoción VPO régimen arrendamiento.

Número de expediente: 11-PO-G-00-0074/03.

Aplicación presupuestaria: 0.1.13.00.03.11.76400.43A.4.

Importe: 7.997,17 €.

Beneficiario: Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A. (EMUVIJESA).

Localidad y núm. viviendas: 13 VPO en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Finalidad: Promoción VPO régimen arrendamiento.

Número de expediente: 11-PO-G-00-0015/04.

Aplicación presupuestaria: 0.1.13.00.03.11.76400.43A.4.

Importe: 77.638,26 €.
Beneficiario: Empresa Municipal de Suelo Industrial, S.A. (EMSISA).
Localidad y núm. viviendas: 78 VPO en Chiclana de la Frontera (Cádiz).
Finalidad: Promoción VPO régimen arrendamiento.

Número de expediente: 11-PO-G-00-0023/04.
Aplicación presupuestaria: 0.1.13.00.03.11.76400.43A.4.
Importe: 42.360,35 €.
Beneficiario: Roche Sociedad Anónima Municipal, S.A. (ROSAM).
Localidad y núm. viviendas.: 44 VPO en Conil de la Frontera (Cádiz).
Finalidad: Promoción VPO régimen arrendamiento.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes se reserva el derecho a modificar de oficio el importe de las anualidades detalladas, en orden a ajustarlas a los cambios que se puedan producir en los tipos de interés aplicables a los préstamos cualificados.

Cádiz, 14 de diciembre de 2007.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre la concesión del derecho a la subvención estatal (20%) para la promoción de viviendas de protección oficial en régimen de arrendamiento.

Resolución de 20 de diciembre de 2007 de la Delegación Provincial de Cádiz por el que se hace pública la concesión del derecho a la subvención estatal (20%) para promoción de viviendas de Protección oficial en Régimen de arrendamiento, al amparo del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la concesión del derecho a la subvención estatal (20%) para promoción de viviendas de Protección oficial en Régimen de arrendamiento.

Número de expediente: 11-PO-G-00-0058/02.
Aplicación presupuestaria: 0.1.13.00.18.11.74400.43. A.2.
Importe: 419.270,56 €.
Beneficiario: Empresa de Suelo Islaña, S.A. (ESISA).
Localidad y núm. viviendas: 42 VPO en Chiclana de la Frontera (Cádiz).
Finalidad: Promoción VPO Régimen arrendamiento.

Cádiz, 20 de diciembre de 2007.- El Delegado (por Decreto 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Encarnación Velázquez Ojeda.

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre la concesión del derecho a la subvención estatal (20%) para promoción de viviendas de protección oficial en régimen de arrendamiento, al amparo del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la concesión del

derecho a la Subvención Estatal (20%) para promoción de viviendas de Protección Oficial en Régimen de Arrendamiento.

Número de expediente: 11-PO-G-00-0061/02.
Aplicación presupuestaria: 0.1.13.00.18.11.74400.43. A.2.
Importe: 578.837,28 €.
Beneficiario: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA).
Localidad y núm. viviendas.: 58 VPO en Cerro del Moro (Cádiz).
Finalidad: Promoción VPO Régimen Arrendamiento.

Cádiz, 20 de diciembre de 2007.- El Delegado (por Decreto 21/1985, de 5.2), La Secretaria General, Encarnación Velázquez Ojeda.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2008, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de licencias comerciales para grandes establecimientos comerciales en el marco del Plan Andaluz de Orientación Comercial.

La Ley 6/2002, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, y se crea la tasa por tramitación de licencias comerciales, da nueva redacción a su Título IV que, en lo que se refiere a los grandes establecimientos comerciales, introduce la exigencia de una previa licencia comercial específica de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la aprobación del Plan Andaluz de Orientación Comercial.

De acuerdo con el artículo 30 de la Ley, el Plan Andaluz de Orientación Comercial tiene por objeto orientar la dotación de los grandes establecimientos comerciales en Andalucía, de forma que el crecimiento de la estructura comercial se lleve a cabo de manera gradual y equilibrada, de acuerdo con la situación de la oferta y la demanda de la zona afectada. De otro lado, el citado precepto legal establece que, para resolver los procedimientos relativos a las licencias de los grandes establecimientos comerciales, habrá de tenerse en cuenta dicho Plan.

De conformidad con estas previsiones legales, se aprueba el Plan Andaluz de Orientación Comercial, mediante Decreto 182/2003, de 24 de junio (BOJA núm. 122, de 27 de junio de 2003).

Al objeto de garantizar la transparencia del proceso de otorgamiento de licencias comerciales de grandes establecimientos comerciales, resulta conveniente la publicación de un extracto de las resoluciones de otorgamiento de las mismas, concedidas desde la entrada en vigor del referido Plan Andaluz de Orientación Comercial hasta la fecha, lo que permitirá valorar la situación resultante de la oferta comercial derivada de la puesta en marcha de los grandes establecimientos comerciales autorizados. Con ello se alcanza un conocimiento general y, en particular, se facilita a los eventuales interesados en la obtención de dichas licencias la información necesaria sobre la dotación de los grandes establecimientos comerciales de Andalucía que cuenten con licencia comercial otorgada conforme a la nueva regulación legal, estén o no en funcionamiento.

De acuerdo con lo anterior, esta Dirección General hace público que las licencias comerciales otorgadas para grandes establecimientos comerciales desde que se publicó la anterior resolución de publicación de concesión de licencias comerciales son las siguientes:

Expediente: GE-029/06-GR.

- Promotor: Project Sierra Spain 3 Centro Comercial, S.A.
- Descripción: Instalación de un gran establecimiento comercial, integrado por Centro Comercial Parque de Medianas e Ikea, emplazado en el término municipal de Pulianas (Granada), de 64.131,90 m² de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP), que incluye una Galería Comercial de Detallistas, 20.494,84 m²; Supermercado Mercadona, 2.713,59 m²; Gran Superficie Especializada en equipamiento de la persona Zara, 1.880,35 m²; Gran Superficie Especializada en equipamiento de la persona H&M, 1.778,85 m²; Gran Superficie Especializada en equipamiento de la persona C&A, 1.611,13 m²; Gran Superficie Especializada en equipamiento hogar-electrodomésticos Saturn, 5.025,85 m²; Gran Superficie Especializada en equipamiento hogar-electrodomésticos PC Cyty, 1.854,91 m²; Gran Superficie Especializada en Deporte y Juguetes Forum, 2.405,78 m²; Gran Superficie Especializada en Deporte y Juguetes Toys`R`us, 3.225,00 m²; Gran Superficie Especializada en Hogar-Muebles, 23.111,60 m².
- Zona PAOC: Granada.
- Fecha de Resolución: 4 de febrero de 2008.

Expediente: GE-014/07-MA.

- Promotor: Agrojardín Guadalmanza, S.L.
- Descripción: Instalación de un gran establecimiento comercial, especializado en jardinería «Parque Comercial Bahía de Málaga» en el término municipal de Málaga, de 6.509,47 m² de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP), de esta superficie 3.931,72 m² corresponden a venta exterior.
- Zona PAOC: Málaga.
- Fecha de Resolución: 4 de febrero de 2008.

Expediente: GE-017/07-SE.

- Promotor: Supermercados Champion, S.A.
- Descripción: Instalación de un gran establecimiento comercial para la instalación de un gran establecimiento comercial en el término municipal de Mairena del Alcor (Sevilla), de 3.372 m² de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP), de esta superficie 312 m² corresponden a galería comercial.
- Zona PAOC: Los Alcores.
- Fecha de Resolución: 4 de febrero de 2008.

Expediente: GE-019/07-MA.

- Promotor: Hermanos Portales Sánchez y otros.
- Descripción: Instalación de un gran establecimiento comercial para la instalación de un gran centro comercial en el término municipal de Alhaurín de la Torre (Málaga), de 11.065,37 m² de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).
- Zona PAOC: Málaga.
- Fecha de Resolución: 4 de febrero de 2008.

Expediente: GE-020/07-CA.

- Promotor: Rodamco Inversiones, S.L.
- Descripción: Ampliación de un gran establecimiento comercial «Bahía Sur» en el término municipal de San Fernando (Cádiz), de 1.637 m², de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).
- Zona PAOC: Bahía de Cádiz-Jerez.
- Fecha de Resolución: 4 de febrero de 2008.

Expediente: GE-025/07-CO.

- Promotor: Decathlon España, S.A.U.
- Descripción: Instalación de un gran establecimiento comercial, especializado en deporte, en el término municipal de Córdoba, de 6.357,48 m² de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).
- Zona PAOC: Córdoba.
- Fecha de Resolución: 4 de febrero de 2008.

Expediente: GE-026/07-CO.

- Promotor: Mercadona, S.A.
- Descripción: Instalación de un supermercado en el término municipal de Montoro (Córdoba), de 1.752,89 m² de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).
- Zona PAOC: Montoro.
- Fecha de Resolución: 4 de febrero de 2008.

Expediente: GE-029/07-CA.

- Promotor: Bricor, S.A.
- Descripción: Instalación de un gran establecimiento comercial especializado en bricolaje comercial en el término municipal de Los Barrios (Cádiz), de 14.272 m² de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).
- Zona PAOC: Bahía de Algeciras.
- Fecha de Resolución: 4 de febrero de 2008

Sevilla, 12 de febrero de 2008.- La Directora General, M.^a Dolores Atienza Mantero.

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2008, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación de la modificación de los estatutos (artículo 16) de la Federación Andaluza de Balonmano.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 1 de febrero de 2008 se ratificó la modificación de los estatutos (artículo 16) de la Federación Andaluza de Balonmano y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando su artículo redactado de la siguiente forma:

«Artículo 16.

La Asamblea General es el órgano superior de gobierno y representación de la FABM y, como tal, ejerce el control de la gestión federativa en los aspectos deportivos, económicos y administrativos.

Sus miembros serán elegidos cada cuatro años, con carácter ordinario, coincidiendo con los años de celebración de los juegos olímpicos de verano, por sufragio libre, igual, directo y secreto por y entre los integrantes de cada uno de los estamentos deportivos que lo configuran, de acuerdo con lo que se establece en la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte Andaluz, y demás disposiciones legales que le fueran de aplicación.

La elección a miembro de la Asamblea de la FABM y de su Presidente se regirá por el Reglamento Electoral aprobado por la Asamblea General en la sesión anterior al inicio de Proceso Electoral.

La Asamblea se compone de sesenta miembros, y en ella estarán representados todos los estamentos que componen la FABM, los clubes deportivos, los deportistas, los entrenadores y los árbitros.

La FABM distribuirá las plazas correspondientes a los miembros de la Asamblea General en las circunscripciones electorales, correspondientes a las provincias de Andalucía en que se practique el Balonmano.

Se reservará un mínimo de una plaza por estamento en cada circunscripción. Las restantes se repartirán de forma proporcional, en función del número de inscripciones y licencias existentes en cada circunscripción.

Cuando el número de miembros de la Asamblea General por un estamento sea inferior a ocho, su elección se llevará a cabo en circunscripción única.

Si alguna plaza de cualquier estamento quedase vacante por no presentarse ningún candidato que reúna los requisitos exigidos para ser elegible, se suprimirá dicha plaza del número total que integre la Asamblea.

Las bajas de los representantes de cada estamento en la Asamblea General serán cubiertas por los candidatos que ocupasen, dentro del mismo estamento y circunscripción, el puesto siguiente en la relación publicada por la Comisión Electoral Federativa.

De la misma forma se cubrirán los puestos que resultasen vacantes por anulación de las candidaturas impugnadas.

Los elegidos para cubrir las vacantes a que se alude en los párrafos anteriores ostentarán un mandato por el tiempo que falte hasta las próximas elecciones de miembros de la Asamblea.

La distribución de los miembros de la Asamblea General entre los distintos estamentos será la que se determine por el Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Balonmano, aprobado por la Asamblea General».

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del artículo modificado de los estatutos de la Federación Andaluza de Balonmano, que figura en la presente Resolución.

Sevilla, 11 de febrero de 2008.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 30 de enero de 2008, por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Artes Plásticas y Diseño correspondientes al curso 2006/2007.

Mediante Orden de 15 de octubre de 2007 (BOJA núm. 218, de 6 de noviembre), se regulan los Premios Extraordinarios en las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño y se establece su convocatoria para el año 2007.

Realizadas las actuaciones pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la citada Orden, y vista la propuesta de concesión de Premios Extraordinarios para el curso académico 2006/2007, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa,

D I S P O N G O

Primero. Conceder los siguientes Premios Extraordinarios de Artes Plásticas y Diseño de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondientes al curso académico 2006/2007:

1. Premio Extraordinario de la Familia Profesional de Artes Aplicadas a la Indumentaria, a doña Francisca Quintana Pérez, alumna de la Escuela de Arte de Granada, por el Proyecto titulado «Metamorfosis», del ciclo formativo de grado superior de Estilismo de Indumentaria.

2. Premio Extraordinario de la Familia Profesional de Diseño Gráfico, a don Alberto Moreno Saborido, alumno de la Escuela de Arte de Jerez de la Frontera (Cádiz), por el Proyecto titulado «Imagina. Proyecto de creación de la identidad visual corporativa para el festival de cine fantástico de Jerez», del ciclo formativo de grado superior de Gráfica Publicitaria.

3. Premio Extraordinario de la Familia Profesional de Diseño de Interiores, a don Javier Guerrero Benavente, alumno de la Escuela de Arte de Granada, por el Proyecto titulado «24 horas. Restaurante tienda», del ciclo formativo de grado superior de Proyectos y dirección de obras de decoración.

4. Premio Extraordinario de la Familia Profesional de Esmalte Artístico, a doña Sonia Camacho Muriel, alumna de la Escuela de Arte de Sevilla, por el Proyecto titulado «Gargantilla Selena», del ciclo formativo de grado superior de Esmaltes artísticos al fuego sobre metales.

Segundo. De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la precitada Orden de 15 de octubre de 2007, cada Premio Extraordinario tendrá una dotación económica de 500 euros, que se harán efectivos con cargo a la aplicación presupuestaria 01.18.00.03.00.226.08.42H, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, según lo dispuesto en dicho artículo 2, los alumnos y alumnas premiados recibirán un Diploma acreditativo de la distinción que será anotada en su expediente académico.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de enero de 2008

SEBASTIÁN CANO FERNÁNDEZ
Consejero de Educación

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y límites de efectos de escolarización de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

Con fecha 22 de febrero de 2007 se publicó en el BOJA núm. 39 la Resolución de 6 de febrero de 2007 de la Delegación Provincial de Educación en Sevilla, por la que se hacía pública la delimitación de las áreas de influencia a efectos de escolarización en la provincia de Sevilla. Posteriormente se han propuesto nuevas modificaciones en las áreas de influencia de las zonas de escolarización.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 53/2007, de 20 de febrero, y en el artículo 3.3 de la Orden de 24 de febrero de 2007, de la Consejería de Educación, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, esta Delegación Provincial de Educación en Sevilla, oído el Consejo Escolar Provincial en su sesión del 13 de febrero de 2008, ha resuelto:

Publicar las áreas de influencia de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y ciclos formativos de grado medio de formación profesional específica, que quedarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta la finalización del mes de mayo del presente año.

Las áreas de influencia a las que se refiere esta Resolución estarán vigentes en los procedimientos de admisión del alumnado que se lleven a cabo a partir de la publicación de esta Resolución en tanto no se modifiquen en la forma prevista en el artículo 3.3 de la Orden de 24 de febrero antes citada. Dichas áreas estarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial durante los meses de marzo, abril y mayo de cada año.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante esta Delegación Provincial de Educación en el plazo de 1 mes a contar desde su publicación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de febrero de 2008.- El Delegado, J. Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 28 de enero de 2008, por la que se declara zona de caza controlada la finca Ranchiles-Boyal en Torrecera, término municipal de Jerez de la Frontera.

De acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la fauna silvestres, y conforme al procedimiento establecido en el artículo 32 del Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza, el Director General de Gestión del Medio Natural, acordada la iniciación de la declaración de zona de caza controlada, puso el expediente en conocimiento de los particulares, colectivos, asociaciones, federaciones y entidades públicas de la Administración Local, Autonómica o Estatal, que resultan directamente afectados y constan como interesados. Transcurrido el plazo de alegaciones y formulada la propuesta de Resolución,

HE RESUELTO

Declarar como zona de caza controlada la finca Ranchiles-Boyal, con una superficie de 175,4 ha, incluida en el polígono 71 y parcela catastral 72 dentro del término municipal de Jerez de la Frontera. Limita al Norte con el Arroyo de la Saucedá y con Dehesa Boyal, que constituye igualmente su límite Este, Sur y Oeste. La situación de los límites de la zona de caza controlada se determina con las coordenadas UTM de los puntos cardinales extremos, que son:

	COORDENADAS UTM	
	X	Y
Norte	239.983	4.054.602
Este	240.821	4.053.298
Sur	239.868	4.052.893
Oeste	239.044	4.053.777

De conformidad con el artículo 34 del Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza, el aprovechamiento de la caza se llevará a cabo conforme a un plan técnico de caza que será elaborado por la Consejería de Medio Ambiente y que desarrollará las

medidas necesarias para cumplir con los objetivos que originaron la declaración de zona de caza controlada, debiendo incluir como mínimo los extremos contemplados en el artículo 12.2 del citado Reglamento.

De acuerdo con el artículo 35 del mismo, la gestión del aprovechamiento cinegético corresponderá a la Consejería de Medio Ambiente, que la ejercerá mediante concesión administrativa a través de pública licitación a entidades deportivas andaluzas dedicadas a la caza.

La vigencia será de cuatro años a contar desde el 1 de junio de 2008, pudiendo prorrogarse por igual período mediante resolución expresa del titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz.

Sevilla, 28 de enero de 2008

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Colada de Granadillos o de Arenas en su Totalidad», en el término municipal de Sedella, en la provincia de Málaga. VP 2038/06

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Colada de Granadillos o de Arenas en su Totalidad», en el término municipal de Sedella, en la provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Vía Pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Sedella fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 9 de febrero de 1972, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 4 de marzo de 1972.

Segundo. El deslinde se inicia a propuesta de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 21 de agosto de 2006. La citada Vía Pecuaria forma parte de la Ruta Circular por el Parque Natural Sierras de Tejada, Almijara y Alhama, seleccionada por el Plan de Vías Pecuarias aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2001, de prioridad máxima.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 27 de noviembre de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, núm. 214, de fecha 9 de noviembre de 2006.

En dicho acto no se presentaron alegaciones por parte de los interesados.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, núm. 117, de fecha 18 de junio de 2007.

Quinto. Durante el período de exposición pública se presenta alegación que es objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 10 de diciembre de 2007 emitió el preceptivo Informe.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente procedimiento administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada de Granadillos o de Arenas en su Totalidad», en el término municipal de Sedella, en la provincia de Málaga, fue clasificada por Orden Ministerial citada, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En el acto de exposición pública fue presentada alegación por parte de don José Antonio Boza Ocón que solicita modificación de trazado de la vía pecuaria que nos ocupa proponiendo trazado alternativo según aparece en el plano que se adjunta a la alegación.

Con respecto a la solicitud de modificación de trazado presentado por el interesado, indicar que en el presente expediente dado el carácter urgente de su resolución ante la proximidad al plazo previsto para la finalización del procedimiento de deslinde, se informa al interesado que podrá proponer dicha modificación de trazado en cualquier momento si reúne los requisitos exigidos, en el artículo 34 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden Ministerial ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable,

Vistos, la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga con fecha 28 de septiembre de 2007, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 10 de diciembre de 2007

R E S U E L V O

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaria «Colada de Granadillos o de Arenas en su Totalidad», en el término municipal de «Sedella», en la provincia de Málaga, a tenor de la descripción

que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud: 2.031,44 metros lineales

Anchura: 12 metros lineales.

Descripción Registral

Finca rústica en el término municipal de Sedella, provincia de Málaga, de forma alargada con una anchura de 12 metros, la longitud deslindada es de 2.031,44 m, la superficie deslindada de 24.346,82 m², que en adelante se conocerá como «Colada de Granadillos o de Arenas», linda:

- Al Norte con las siguientes parcelas rústicas identificadas según datos catastrales de Núm. Polígono/Núm. Parcela-Titular:

7/9034	AYTO SEDELLA
8/1	RUIZ RUIZ MANUEL
8/2	SEGURA PEREZ FRANCISCO
8/9105	CUENCA MEDITERRÁNEA ANDALUZA
8/3	BOZA OCON JOSE ANTONIO
8/12	BOZA OCON JOSE ANTONIO
8/9134	JUNTA DE ANDALUCIA
8/13	BOZA OCON JOSE ANTONIO
8/9104	CUENCA MEDITERRÁNEA ANDALUZA
8/14	RUIZ RUIZ MANUEL
8/18	GONZALEZ GONZALEZ FRANCISCO
8/9132	AYTO SEDELLA
8/35	RUIZ PELAEZ ANTONIO
8/9217	CUENCA MEDITERRÁNEA ANDALUZA
8/37	JIMENEZ PEREZ RAFAEL
8/38	JIMENEZ PEREZ RAFAEL
6/9026	AYTO SEDELLA
6/50	JIMENEZ PEREZ RAFAEL
6/45	EL LAGAR DE CASABLANCA S L
6/44	EL LAGAR DE CASABLANCA S L
6/9030	AYTO SEDELLA
6/42	EL LAGAR DE CASABLANCA S L
6/32	FERNANDEZ GARCIA JOSE
6/31	FERNANDEZ GARCIA JOSE
6/7	FERNANDEZ GARCIA JOSE
6/9035	AYTO. SEDELLA
6/5	FAULKNER GEORGE RAYMOND Y JACQUELINE
6/4	FAULKNER GEORGE RAYMOND Y JACQUELINE
6/9038	JUNTA DE ANDALUCIA
6/3	MUÑOZ PULIDO M DOLORES
6/9054	CUENCA MEDITERRANEA ANDALUZA
6/2	MUÑOZ PULIDO M DOLORES
5/3	GARCIA FERNANDEZ ESPERANZA

- Al Sur con las siguientes parcelas rústicas identificadas según datos catastrales de Núm. Polígono/Núm. Parcela-Titular:

7/169	PELAEZ OCON FRANCISCO
7/9018	CUENCA MEDITERRÁNEA ANDALUZA
7/170	RUIZ GARCIA JOSE
7/224	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
7/9019	CUENCA MEDITERRÁNEA ANDALUZA
7/226	BOZA OCON JOSE ANTONIO
7/9039	AYTO SEDELLA
7/227	BOZA OCON JOSE ANTONIO
7/228	BOZA OCON JOSE ANTONIO
7/229	BOZA OCON JOSE ANTONIO
7/9020	CUENCA MEDITERRÁNEA ANDALUZA
7/230	JIMENEZ PEREZ RAFAEL
7/9021	CUENCA MEDITERRÁNEA ANDALUZA
7/231	RUIZ PELAEZ ANTONIO
7/9011	CUENCA MEDITERRÁNEA ANDALUZA
7/232	JIMENEZ PEREZ RAFAEL
7/360	DESCONOCIDO
7/244	JIMENEZ PEREZ RAFAEL
7/268	JIMENEZ PEREZ RAFAEL
7/269	DUNKLING CATHERINE
7/9035	AYTO SEDELLA
7/273	CASTAÑEDA JIMENEZ ENRIQUE
7/290	FERNANDEZ GARCIA FRANCISCO

7/294	FERNANDEZ GARCIA VICTORIA
7/9043	CUENCA MEDITERRÁNEA ANDALUZA
7/297	FERNANDEZ GARCIA VICTORIA
7/9047	AYTO SEDELLA
7/301	MARTIN GAMEZ ENRIQUE
7/302	TORRES PARRADO CARMEN
7/9044	CUENCA MEDITERRÁNEA ANDALUZA
7/304	HILL DAVID WILLIAM
7/305	ROCHFORD JOHN
7/307	LARA PELAEZ JOSE ANTONIO
7/311	GARCIA FERNANDEZ VICTORIA
7/312	GARCIA FERNANDEZ VICTORIA
7/313	PEÑA TORRES EUSEBIO

- Al Este con la vía pecuaria «Colada de Vélez a Sedella» de este municipio y con las siguientes parcelas rústicas identificadas según datos catastrales de Núm. Polígono/Núm. Parcela-Titular:

6/9027	AYTO SEDELLA
6/9006	CUENCA MEDITERRÁNEA ANDALUZA
6/35	CARRION GOMEZ FRANCISCO
6/9033	AYTO SEDELLA
6/9038	JUNTA DE ANDALUCIA
6/34	CARRION GOMEZ FRANCISCO
6/1	MUÑOZ PULIDO M DOLORES
6/9037	AYTO SEDELLA
5/1	RIERA LISBONA ANTONIO
5/9013	AYTO SEDELLA

- Al Oeste con la vía pecuaria «Colada de Rovite y Puerto de Canillas» de este municipio, el término municipal de Canillas de Aceituno y con las siguientes parcelas rústicas identificadas según datos catastrales de Núm. Polígono/Núm. Parcela-Titular:

7/9055	AYTO SEDELLA
7/242	JIMENEZ PEREZ RAFAEL
7/243	JIMENEZ PEREZ RAFAEL
7/9016	CUENCA MEDITERRÁNEA ANDALUZA
7/274	CASTAÑEDA JIMENEZ ENRIQUE
7/9056	CUENCA MEDITERRÁNEA ANDALUZA

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de febrero de 2006.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 11 DE FEBRERO DE 2008, DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA «COLADA DE GRANADILLOS O DE ARENAS EN SU TOTALIDAD», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SEDELLA, EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA,

Relación de Coordenadas U.T.M. de la vía pecuaria

Núm. Estaquilla	X	Y
1I	402871,44	4077937,69
2I	402880,16	4077933,75
3I	402908,24	4077930,45
4I	402932,08	4077940,55
5I	402954,88	4077934,37
6I	402973,04	4077906,91
7I	403008,60	4077880,06
8I	403042,85	4077826,12
9I	403054,19	4077808,69
10I	403095,44	4077806,79
11I	403159,16	4077776,03
12I	403186,45	4077769,89
13I	403210,87	4077775,29
14I	403232,79	4077761,77
15I	403254,46	4077757,31
16I	403264,69	4077731,06
17I	403269,53	4077728,79
18I	403281,53	4077731,82
19I	403298,60	4077726,95
20I	403301,99	4077700,86
21I	403304,23	4077696,76
22I	403314,73	4077691,80
23I	403341,76	4077689,59
24I	403360,08	4077689,32
25I1	403373,10	4077693,61
25I2	403383,61	4077692,13
25I3	403388,83	4077682,89
26I	403389,73	4077667,05
27I	403417,85	4077619,29
28I	403436,59	4077618,15
29I	403474,03	4077619,26
30I	403511,27	4077615,93
31I	403526,82	4077595,12
32I	403536,03	4077577,19
33I	403543,63	4077554,34
34I	403550,24	4077546,73
35I	403584,29	4077528,83
36I	403589,80	4077519,35
37I	403597,01	4077497,02
38I	403616,03	4077471,19
39I	403643,10	4077453,85
40I	403689,18	4077440,43
41I	403705,35	4077423,84
42I	403717,59	4077393,50
43I	403751,81	4077365,71
44I	403764,72	4077340,21
45I	403741,03	4077302,48
46I	403742,62	4077293,24
47I	403774,76	4077282,18
48I	403792,67	4077265,65
49I	403806,85	4077216,22
50I	403815,30	4077169,11
51I	403822,69	4077162,76
52I	403875,08	4077143,98
53I	403901,77	4077111,42
54I	403933,67	4077094,25
55I	403984,21	4077067,05
56I	404006,12	4077052,79
57I	404022,70	4077050,38
58I	404046,12	4077054,91
59I	404063,30	4077047,01
60I	404083,54	4077020,66

Núm. Estaquilla	X	Y
61I	404097,98	4077009,23
62I	404128,50	4077008,99
63I	404154,55	4077001,54
64I	404184,08	4077003,50
65I	404212,59	4077005,74
66I	404226,60	4077023,79
67I1	404239,57	4077024,04
67I2	404247,80	4077020,98
67I3	404251,75	4077013,13
68I	404254,40	4076984,31
69I	404250,04	4076960,47
70I	404253,54	4076956,05
71I	404301,07	4076951,85
1D	402861,07	4077929,21
2D	402876,91	4077922,05
3D	402910,00	4077918,16
4D	402932,94	4077927,88
5D	402947,37	4077923,97
6D	402964,17	4077898,58
7D	402999,63	4077871,79
8D	403032,75	4077819,64
9D	403047,49	4077796,98
10D	403092,43	4077794,92
11D	403155,19	4077764,62
12D	403186,43	4077757,60
13D	403208,71	4077762,53
14D	403228,30	4077750,44
15D	403245,65	4077746,87
16D	403255,26	4077722,22
17D	403268,32	4077716,11
18D	403281,34	4077719,39
19D	403287,72	4077717,58
20D	403290,38	4077697,08
21D	403295,57	4077687,58
22D	403311,57	4077680,02
23D	403341,18	4077677,60
24D	403361,91	4077677,29
25D	403376,85	4077682,21
26D	403377,91	4077663,47
27D	403410,75	4077607,70
28D	403436,41	4077606,14
29D	403473,67	4077607,24
30D	403504,86	4077604,45
31D	403516,60	4077588,74
32D	403524,93	4077572,53
33D	403533,00	4077548,29
34D	403542,66	4077537,16
35D	403575,64	4077519,82
36D	403578,78	4077514,43
37D	403586,19	4077491,48
38D	403607,69	4077462,28
39D	403638,08	4077442,82
40D	403682,79	4077429,79
41D	403695,10	4077417,16
42D	403707,62	4077386,14
43D	403742,26	4077358,00
44D	403750,95	4077340,84
45D	403728,42	4077304,97
46D	403732,01	4077284,21
47D	403768,48	4077271,65
48D	403782,07	4077259,11
49D	403795,15	4077213,50

Núm. Estaquilla	X	Y
50D	403804,24	4077162,79
51D	403816,56	4077152,21
52D	403867,91	4077133,81
53D	403894,00	4077101,98
54D	403927,98	4077083,68
55D	403978,08	4077056,72
56D	404001,79	4077041,30
57D	404022,98	4077038,22
58D	404044,61	4077042,39
59D	404055,59	4077037,35
60D	404074,92	4077012,17
61D	404093,77	4076997,26
62D	404126,77	4076997,00
63D	404153,25	4076989,43
64D	404184,95	4076991,53
65D	404218,81	4076994,19
66D	404232,56	4077011,90
67D	404239,80	4077012,04
68D	404242,30	4076984,85
69D	404237,26	4076957,28
70D	404247,35	4076944,56
71D	404279,48	4076941,71
1C	404296,67	4076948,03

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 1180/07, interpuesto por don José Azor Martínez, contra la desestimación presunta de la solicitud de indemnización por responsabilidad patrimonial a causa de los daños sufridos en finca de su propiedad, a consecuencia de fauna cinegética procedente del Parque Natural de Sierra de Baza (GR/10/06), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

2.º Recurso núm. 165/07-S.3.ª, interpuesto por Valdeoscuro, S.L., contra la desestimación presunta del Recurso Extraordinario de Revisión deducido contra Resolución de fecha 8.8.06 aprobatoria del Amojonamiento de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Ayamonte a Sevilla», en el término municipal de Gibraleón (Huelva) (VP1100/06), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

3.º Recurso núm. 2263/07, interpuesto por doña Carmen Díaz Sánchez contra la desestimación presunta de la solicitud de Nulidad de oficio deducido contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 24.7.00, por la que se acuerda la adquisición de las fincas «Collado del Serval y Fuente de la Víbora», sitas en el término municipal de Cazorra (Jaén), mediante el ejercicio del derecho de retracto (Expte. 103/00), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.

4.º Recurso núm. 1914/07-S.1.ª, interpuesto por doña Milagros Ramallo Díaz, contra la desestimación presunta del Recurso de Alzada deducido contra Resolución dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 13.4.07, por la que se aprueba el deslinde y desafectación de la vía pecuaria denominada «Cordel Camino de Baza» «Vereda de los Cuatro Caños», en el término municipal de Vera (Almería) (VP 1011/05), ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

5.º Recurso núm. 11/08, interpuesto por don José Antonio López Ruiz, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 29.10.07, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de fecha 29.9.07, recaída en el expediente sancionador núm. GR/2004/1021/ENP, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Protegidos, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Cuatro de Granada.

6.º Recurso núm. 718/07, interpuesto por doña Carmen Molina Megías, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, de fecha 30.1.07, recaída en el procedimiento núm. GR/2006/600/AG.MA/ENP, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Dos de Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de febrero de 2008.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde por trámite de urgencia de la vía pecuaria «Colada denominada Vereda de Parrales, en su totalidad incluidos sus lugares asociados», en el término municipal de Huelva en la provincia de Huelva. VP @1413/07.

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Colada denominada Vereda de Parrales, en su Totalidad incluidos sus lugares asociados», en el término municipal de Huelva, en la provincia de Huelva, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Huelva fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 14 de mayo de 1951, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 5 de junio de 1951.

Segundo. El deslinde se inicia a propuesta de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 28 de mayo de 2007, por el trámite de urgencia, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 30/1992, y el artículo 22 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, ya que el trazado se ve afectado por las determinaciones del PGOU del municipio de Huelva, el

cual se encuentra en avanzado estado de tramitación, siendo imprescindible haber determinado mediante el procedimiento de deslinde el trazado exacto de la vía pecuaria para emitir adecuadamente la Declaración de Impacto Ambiental sobre el tratamiento que a la vista del PGOU de Huelva propone el Ayuntamiento de Huelva.

La vía pecuaria esta incluida en el Programa de Puertas Verdes y Corredores metropolitanos establecido en aquellos municipios de más de 50.000 habitantes, programa de gran interés por su aportación al incremento de la calidad de vida de la sociedad, mejora del medio ambiente urbano y conservación de la biodiversidad en los ámbitos periurbanos. Tiene como objetivos fundamentales:

- Propiciar los desplazamientos no motorizados.
- Coadyuvar a la creación de verdaderos sistemas de espacios libres en las ciudades.
- Participar en la rehabilitación y mejora paisajística de los entornos urbanos, periurbanos actualmente deteriorados o banalizados.
- Detener la expansión urbanizadora y evitar la conurbación.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 23 de julio de 2007, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 129, de fecha 4 de julio de 2007.

Al acto de apeo se formulan alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núms. 190 y 193, de fechas 1 y 4 de octubre de 2007 respectivamente.

Quinto. Durante el período de exposición pública se presentaron alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 11 de enero de 2008 emitió el preceptivo Informe.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente procedimiento administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada denominada Vereda de Parrales, en su Totalidad incluidos sus lugares asociados», en el término municipal de Huelva en la provincia de Huelva, fue clasificada por la Orden Ministerial ya citada, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Al acto de apeo, se presentaron las alegaciones indicadas por los interesados relacionados:

1. Don Alejo Ojeda Baena, propietario de la parcela 10 del polígono 38, manifiesta su total desacuerdo con el trazado de la Colada denominada «Vereda de Parrales», desde el Puente de Morita hasta que conecta con la Vereda de Peguerillas, tras cruzar su finca. Alega que el Puente de Morita fue construido por una empresa privada para llevar el agua a la población de Huelva por lo que nunca perteneció a un Organismo Público y por tanto nunca pudo ser paso para una vía pecuaria.

Informar que se decide desestimar la alegación, ya que en el momento de la Clasificación, existía el Puente de Morita, expresamente citado en la Clasificación con independencia del titular de dicha infraestructura, que tampoco queda acreditada en la alegación.

2. Don Sergio Ojeda Baena alega que respecto a la intención de la Consejería de acometer obras por la vía pecuaria «Parrales», no procede el deslinde ya que no consta la existencia de esa vía. Esto se puede comprobar fehacientemente ya que no figura su existencia en ningún plano municipal ni de ningún otro organismo, inclusive no figura ni en el registro de la propiedad. Aporta documentación como prueba.

- El deslinde tiene como objetivo definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, según indica el artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias. Concretamente, en el caso que nos ocupa, con la clasificación aprobada por Orden Ministerial de fecha 14 de mayo de 1951, la cual fue dictada de conformidad con el Decreto de 23 de diciembre de 1944, Reglamento de Vías Pecuarias entonces vigente.

Tal clasificación constituye un acto administrativo firme y consentido, de carácter declarativo, por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. Dicho acto fue dictado por el órgano competente en su momento, cumpliendo todas las garantías del procedimiento exigidas en ese momento; resultando, por tanto, incuestionable, al no haber tenido oposición durante el trámite legal concedido para ello, y resultando la pretendida impugnación de la clasificación con ocasión del procedimiento de deslinde extemporánea e improcedente. Por ello la existencia de la vía pecuaria de referencia quedó definitivamente determinada en dicho acto y por tanto no procede con ocasión al procedimiento de deslinde entrar a discutir su existencia.

En tales términos se pronuncian entre otras la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla de fecha 8 de marzo de 2001 y la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla de fecha 24 de mayo de 1999, y más recientemente la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada de fecha 12 de marzo de 2007.

La referida Clasificación, por tanto, es un acto administrativo definitivo y firme que goza de la presunción de validez de los actos administrativos ex artículo 57.1 de la Ley 30/1992, Ley de Procedimiento Administrativo.

- En referencia a que no figure su existencia en ningún plano ni registro, informar que el hecho de que la vía pecuaria no conste en el Catastro ni en el Registro, no obsta su existencia. De hecho, no existe disposición legal o reglamentaria que exija para la existencia de una vía pecuaria su constancia en un Registro Público. El Dominio Público tradicionalmente no ha tenido acceso a los Registros Públicos por la propia naturaleza del bien por entenderse que era un bien que estaba fuera del comercio de los hombres y por tanto no podía ser objeto de tráfico jurídico. En cuanto a los planos que aporta el interesado del Instituto Geográfico y Catastral no se aprecia correctamente el mismo, no obstante en el plano incluido por esta Administración del Instituto Geográfico y Estadístico de 1898 ya aparecía dicha vía pecuaria y también en los planos Catastrales Históricos del año 1946 tal como se puede comprobar tras consultar el Fondo Documental que se incluye en el Anejo núm. 5, «antecedentes documentales» del presente expediente de deslinde.

Además, el artículo 2 de la Ley de Vías Pecuarias declara la inalienabilidad, inembargabilidad e imprescriptibilidad de las vías pecuarias en cuanto bienes de Dominio Público, mientras que el artículo 8 de dicha Ley establece que el deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad Demanial a favor de las Comunidades Autónomas siendo dicha resolución título suficiente para inmatricular dichos bienes y sin que las inscripciones en el Registro de la Propiedad puedan prevalecer sobre la naturaleza Demanial.

Por todo ello desestimamos la presente alegación.

- Su Consejería en su día realizó un proyecto de obra que transitaba por la vía pecuaria denominada «Cantarranas» hacia la Vereda «Peguerillas», incluyendo una pasarela por la «Ribera de la Nicoba». Viendo esto no se entiende como ahora se pretende hacer pasar la vía pecuaria transitando por el «Puente Morita» cuando se observa que este trazado no existe en ningún sitio.

Se trata de una simple manifestación que en nada contradice los trabajos de deslinde de la presente vía pecuaria llevados a cabo por esta Administración.

Quinto. En el acto de exposición pública fueron presentadas alegaciones por parte de los siguientes interesados, que realizan las alegaciones indicadas:

3. Don Sergio Ojeda Baena reitera las alegaciones realizadas al acta de apeo y además alega que según los planos que obran en su poder por su finca no pasa la vía pecuaria denominada «Parrales» tal y como figura en la proposición de deslinde.

Dicha alegación la damos por contestada en el punto anterior de la presente resolución a la que nos remitimos.

No obstante, reiterar que en el Fondo Documental que integra el expediente de deslinde se puede apreciar que en el Plano del año 1898, ya aparecían las vías pecuarias del término municipal de Huelva, de acuerdo con la Clasificación que remitió la Dirección General de Ganadería, y en el cual queda claramente comprobado que esta vía pecuaria pasa por la propiedad del interesado.

4. Doña Ana María Cordero Vázquez actuando en su propio nombre y en nombre y representación de don Andrés Manuel Sánchez Cordero, doña María Asunción Sánchez Cordero, doña Elena Delgado Cordero, don José Juan Delgado Cordero, don Mariano Delgado Cordero y don Andrés Manuel Delgado Cordero, todos ellos copropietarios alegan:

- Que en el presente expediente de deslinde aparece el polígono 13, parcela 212, a nombre de doña Carmen Molina Orta, cuando en realidad esta parcela es propiedad de la interesada y sus representados, acreditándolo con la nota simple del Registro de la propiedad. Por ello se ha presentado recurso ante la Gerencia Territorial del Catastro solicitando que en tanto se resuelva éste, todas las notificaciones relati-

vas a los propietarios de la parcela indicada se realicen a esta parte, rectificando la titularidad de la propiedad aparecida en los anuncios publicados en el Boletín Oficial de la provincia y cualquier otro.

En cuanto a dicha alegación informar que tras el estudio de la misma aparece como titular doña Carmen Molina Orta. No obstante en posteriores trámites del presente deslinde serán notificados oportunamente.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden Ministerial ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva con fecha 14 de noviembre de 2007, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 11 de enero de 2008

RESUELVO

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaría «Colada denominada Vereda de Parrales, en su Totalidad incluidos sus lugares asociados», en el término municipal de Huelva, en la provincia de Huelva, a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud: 4.746,10 metros lineales.

Anchura: 8,36 metros lineales.

Descripción Registral.

Finca rústica, en el término municipal de Huelva, provincia de Huelva, con una superficie total de 43.375,67 m², compuesta por:

- Finca de forma alargada, de 8,36 metros de anchura y 4.746,10 metros de longitud, con una superficie total de 39.677,41 m², conocida como «Colada denominada Vereda de Parrales», en el tramo comprendido «en su totalidad, incluido sus lugares asociados».

- Fincas asociadas a la anterior, una primera con una superficie total de 2.663,36 m², conocida como «Pozo Abrevadero de la Cardenilla» y una segunda con una superficie total de 1.034,90 m², conocida como «Abrevadero el Pozo de la Paja o Abrevadero de Trigueros», que linda:

VÍA PECUARIA

Al Norte:

Linda con los titulares de las siguientes referencias catastrales (polígono/parcela): Don Claudio Saavedra Navarro (7/21), don Eleuterio López Peña (7/56), con Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (7/9011), con don Javier García Orta (7/22), con propietario de la parcela catastral – camino (7/9020), con propietario de la parcela catastral (12/72), con Ministerio de Fomento–Autovía A-49 (12/9021), con Agencia Andaluza del Agua–Ribera de la Nicoba (12/9015),..., con Finca El Arenal, S.L. (12/52), con Agencia Andaluza del Agua–Ribera de la Nicoba (12/9015),..., con Agencia Andaluza del Agua–Ribera de la Nicoba (12/9011), con la Diputación Provincial de Huelva–Carretera HU-3101 (12/9008), con la Diputación Provincial de Huelva–Carretera HU-3101 (11/9003), con Ayuntamiento de Huelva (11/41), con don Diego Rodríguez Rodríguez (11/40), con la Agencia Andaluza del Agua–Ribera de la Nicoba (11/9004), con doña María Dolores Fidalgo Bravo (11/51), con Vía Pecuaría–Vereda de Peguerillas.

Al Sur:

Linda con los titulares de las siguientes referencias catastrales (polígono/parcela): Don Claudio Saavedra Navarro (7/21), don Eleuterio López Peña (7/56), con Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (7/9011), con don Javier García Orta (7/22), con propietario de la parcela catastral–camino (7/9020),..., con García Orta, S.A. (12/83), con Ministerio de Fomento (12/43), con García Orta, S.A. (12/83), con Agencia Andaluza del Agua (12/9025), con García Orta, S.A. (12/83), con Ministerio de Fomento–Autovía A-49 (12/9021), con Finca El Arenal, S.L. (12/52), con Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (12/9024),..., con la Diputación Provincial de Huelva–Carretera HU-3101 (11/9003), con Ayuntamiento de Huelva (11/41), con don Diego Rodríguez Rodríguez (11/40), con Doña María Dolores Fidalgo Bravo (11/51).

Al Este:

Linda con los titulares de las siguientes referencias catastrales (polígono/parcela): con propietario de la parcela catastral–camino (7/9020), con el Ministerio de Fomento (7/78), con la Consejería de Obras Públicas y Transportes–Carretera A-5000 (7/9009), con la Consejería de Obras Públicas y Transportes–Carretera A-5000 (12/9022), con el Ministerio de Fomento (12/43), con García Orta, S.A. (12/83),..., con propietario de la parcela catastral (12/9024), con Finca El Arenal, S.L. (12/52), con Agencia Andaluza del Agua–Ribera de la Nicoba (12/9015), con propietario de la parcela catastral (12/9013), con doña María Pilar Sanz López (12/77), con propietario de la parcela catastral (12/9013), con Espatron, S.L. (12/55), con don José de Jara Domínguez Pérez (12/56), con don Sanz López (12/57),..., con la Agencia Andaluza del Agua–Ribera de la Nicoba (11/9004), con doña María Dolores Fidalgo Bravo (11/51), con Agencia Andaluza del Agua (11/9005), con doña María Dolores Fidalgo Bravo (11/38), con propietario de la parcela catastral–camino de la Maquina de la Morita (11/9002), con propietario de la parcela catastral–camino de la Maquina de la Morita (10/9030), con don Sergio Ojeda Baena (10/38), con propietario de la parcela catastral (10/9028).

Al Oeste:

Linda con los titulares de las siguientes referencias catastrales (polígono/parcela): Con el Ministerio de Fomento (7/78), con la Consejería de Obras Públicas y Transportes–Carretera A-5000 (7/9009), con la Consejería de Obras Públicas y Transportes–Carretera A-5000 (12/9022), con el Ministerio de Obras Públicas y Medio Ambiente (12/43), con García Orta, S.A. (12/83),..., con Finca El Arenal, S.L. (12/52), con Agencia Andaluza del Agua–Ribera de la Nicoba (12/9015), con Finca El Arenal, S.L. (12/52), con propietario de la parcela catastral (13/9015), con Rovape-Hu, S.L. (13/71), con propietario de la parcela catastral (12/9013), con propietario de la parcela catastral (13/9015), con propietario de la parcela catastral (13/9013), con Agencia Andaluza del Agua–Ribera de la Nicoba (12/9015), con propietario de la parcela catastral (13/9015), con propietario de la parcela catastral (12/9013), con don Francisco Pérez Benítez (13/55), con propietario de la parcela catastral (13/9015), con doña Carmen Molina Orta (13/49), con propietario de la parcela catastral (13/9015), con propietario de la parcela catastral (12/9015), con don Federico Martínez Molina (13/48), con don Francisco Pérez Benítez (13/43), con don Fernando Rodríguez González (13/42), con don Federico Martínez Molina (13/31), con doña Ana Hidalgo Bravo (13/7), con doña María Rocío Ortiz Fernández (13/6), con don José Bogado Toscano (13/5), con propietario de la parcela catastral (13/9015), con propietario de la parcela catastral (12/9013), con la Diputación Provincial de Huelva–Carretera HU-3101 (12/9008), con la Diputación Provincial de Huelva–Carretera HU-3101 (11/9003), con Ayuntamiento de Huelva (11/41),..., con doña María Dolores Hidalgo Bravo (11/51), con Agencia Andaluza del Agua (11/9005), con

Doña María Dolores Hidalgo Bravo (11/38), con propietario de la parcela catastral-camino de la Máquina de la Morita (11/9002), con propietario de la parcela catastral-camino de la Máquina de la Morita (10/9030), con María Dolores Hidalgo Bravo (10/40), con Agencia Andaluza del Agua-Ribera de la Nicoba (10/9031), con Agencia Andaluza del Agua-Ribera de la Nicoba (10/9021), con don Sergio Ojeda Baena (10/38), con la Vía Pecuaria-Colada de Cantarranas, con don Sergio Ojeda Baena (10/38), con propietario de la parcela catastral (10/9029), con propietario de la parcela catastral (10/9029).

«POZO ABREVADERO DE LA CARDENILLA»

Al Norte:

Linda con la Vereda de Parrales.

Al Sur:

Linda con Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) (1290/24).

Al Este:

Linda con Finca El Arenal S.L. (12/52).

Al Oeste:

Linda con Finca El Arenal, S.L. (12/52) y con Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) (1290/24).

«ABREVADERO EL POZO DE LA PAJA O ABREVADERO DE TRIQUEROS»

Al Norte:

Linda con la Vereda de Parrales.

Al Sur:

Linda con el Ayto de Huelva (11/41).

Al Este:

Linda con la Vereda de Parrales.

Al Oeste:

Linda con el Ayto. de Huelva (11/41).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de febrero de 2008.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 14 DE FEBRERO DE 2008, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA «COLADA DENOMINADA VEREDA DE PARRALES, EN SU TOTALIDAD INCLUIDOS SUS LUGARES ASOCIADOS», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUELVA EN LA PROVINCIA DE HUELVA

Relación de Coordenadas U.T.M. de la vía pecuaria

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
1I	154.985,74	4.134.655,20
2I	154.906,02	4.134.659,93
3I	154.856,36	4.134.666,98
4I	154.821,32	4.134.670,41
5I	154.777,99	4.134.676,00
6I	154.731,52	4.134.697,81
7I	154.707,98	4.134.717,67
8I	154.693,92	4.134.789,81
9I	154.673,44	4.134.855,98

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
10I	154.635,09	4.134.939,88
11I	154.583,97	4.135.038,98
12I	154.579,75	4.135.044,99
13I	154.570,82	4.135.055,57
14I	154.561,24	4.135.063,00
15I	154.479,40	4.135.153,44
16I	154.416,49	4.135.240,47
17I	154.351,11	4.135.320,35
18I	154.270,88	4.135.363,82
19I	154.225,07	4.135.412,50
20I	154.191,70	4.135.431,43
21I	154.160,36	4.135.452,31
22I	154.128,55	4.135.471,59
23I	154.105,31	4.135.487,57
24I	154.078,11	4.135.469,84
25I	154.039,95	4.135.464,30
26I	153.988,37	4.135.458,01
27I	153.929,18	4.135.457,18
28I	153.881,31	4.135.467,77
29I	153.861,27	4.135.475,04
30I	153.839,40	4.135.484,11
31I	153.825,47	4.135.487,32
32I	153.826,26	4.135.502,23
33I	153.815,97	4.135.515,57
34I	153.799,19	4.135.582,91
35I	153.785,72	4.135.634,99
36I	153.748,29	4.135.698,22
37I	153.682,70	4.135.686,09
38I	153.628,37	4.135.735,63
39I	153.600,30	4.135.773,49
40I	153.571,98	4.135.783,98
41I	153.547,47	4.135.797,34
42I	153.543,37	4.135.818,22
43I	153.568,75	4.135.849,78
44I	153.591,76	4.135.900,78
45I	153.598,14	4.135.939,05
46I	153.582,58	4.135.969,25
47I	153.571,32	4.135.990,43
48I	153.550,54	4.136.032,89
49I	153.528,47	4.136.057,54
50I	153.486,84	4.136.083,78
51I	153.436,99	4.136.126,92
52I	153.423,48	4.136.155,84
53I	153.422,22	4.136.215,68
54I	153.414,08	4.136.250,83
55I	153.400,10	4.136.294,67
56I	153.390,96	4.136.350,31
57I	153.400,45	4.136.413,89
58I	153.404,82	4.136.470,33
59I	153.417,49	4.136.525,54
60I	153.436,32	4.136.588,26
61I	153.432,38	4.136.615,58
62I	153.413,23	4.136.652,27
63I	153.382,75	4.136.738,67
64I	153.324,89	4.136.821,19
65I	153.299,72	4.136.856,18
66I	153.270,10	4.136.952,29
67I	153.236,74	4.137.034,31
68I	153.217,83	4.137.104,52
69I	153.197,22	4.137.167,12
70I	153.189,09	4.137.191,93
71I	153.186,83	4.137.202,45

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
72I	153.186,09	4.137.207,94
73I	153.185,64	4.137.213,36
74I	153.185,49	4.137.218,80
75I	153.185,62	4.137.224,23
76I	153.186,03	4.137.229,65
77I	153.186,73	4.137.235,04
78I	153.187,71	4.137.240,39
79I	153.188,97	4.137.245,68
80I	153.190,51	4.137.250,94
81I	153.191,21	4.137.252,85
82I	153.196,73	4.137.268,07
83I	153.197,47	4.137.270,91
84I	153.197,22	4.137.272,21
85I	153.196,06	4.137.272,83
86I	153.186,31	4.137.273,37
87I	153.161,51	4.137.273,56
88I	153.142,88	4.137.278,11
89I	153.073,57	4.137.264,33
90I	153.041,87	4.137.243,84
91I	153.008,38	4.137.220,88
92I	152.968,85	4.137.209,35
93I	152.936,11	4.137.217,76
94I	152.907,67	4.137.258,46
95I	152.890,76	4.137.311,88
96I	152.886,97	4.137.355,32
97I	152.872,92	4.137.389,02
98I	152.848,54	4.137.411,96
99I	152.827,52	4.137.424,11
100I	152.816,20	4.137.429,35
101I	152.795,77	4.137.431,68
102I	152.767,03	4.137.444,43
103I	152.741,59	4.137.461,79
104I	152.725,13	4.137.488,13
105I	152.755,83	4.137.511,37
106I	152.749,35	4.137.542,00
107I	152.744,44	4.137.576,34
108I	152.755,73	4.137.612,31
109I	152.775,40	4.137.665,36
110I	152.789,91	4.137.678,33
111I	152.809,11	4.137.686,86
112I	152.851,40	4.137.742,51
113I	152.918,44	4.137.825,93
1D	154.986,24	4.134.663,55
2D	154.906,86	4.134.668,25
3D	154.857,36	4.134.675,28
4D	154.822,27	4.134.678,72
5D	154.780,36	4.134.684,12
6D	154.736,07	4.134.704,91
7D	154.715,62	4.134.722,16
8D	154.702,04	4.134.791,85
9D	154.681,26	4.134.858,97
10D	154.642,61	4.134.943,53
11D	154.591,14	4.135.043,32
12D	154.586,38	4.135.050,10
13D	154.576,64	4.135.061,64
14D	154.566,94	4.135.069,16
15D	154.485,90	4.135.158,71
16D	154.423,12	4.135.245,58
17D	154.356,53	4.135.326,92
18D	154.276,04	4.135.370,53
19D	154.230,29	4.135.419,15
20D	154.196,08	4.135.438,56

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
21D	154.164,85	4.135.459,37
22D	154.133,09	4.135.478,61
23D	154.105,44	4.135.497,64
24D	154.075,09	4.135.477,85
25D	154.038,84	4.135.472,58
26D	153.987,81	4.135.466,36
27D	153.930,04	4.135.465,55
28D	153.883,64	4.135.475,81
29D	153.864,30	4.135.482,83
30D	153.841,96	4.135.492,10
31D	153.834,19	4.135.493,89
32D	153.834,78	4.135.504,88
33D	153.823,66	4.135.519,29
34D	153.807,29	4.135.584,97
35D	153.793,52	4.135.638,23
36D	153.752,51	4.135.707,50
37D	153.685,26	4.135.695,07
38D	153.634,60	4.135.741,26
39D	153.605,54	4.135.780,46
40D	153.575,45	4.135.791,61
41D	153.554,92	4.135.802,80
42D	153.552,33	4.135.816,02
43D	153.575,93	4.135.845,37
44D	153.599,82	4.135.898,34
45D	153.606,85	4.135.940,41
46D	153.589,99	4.135.973,13
47D	153.578,77	4.135.994,24
48D	153.557,54	4.136.037,60
49D	153.533,92	4.136.063,99
50D	153.491,83	4.136.090,52
51D	153.443,81	4.136.132,07
52D	153.431,80	4.136.157,78
53D	153.430,56	4.136.216,72
54D	153.422,15	4.136.253,04
55D	153.408,25	4.136.296,63
56D	153.399,42	4.136.350,37
57D	153.408,76	4.136.412,95
58D	153.413,10	4.136.469,07
59D	153.425,58	4.136.523,40
60D	153.444,86	4.136.587,63
61D	153.440,45	4.136.618,18
62D	153.420,92	4.136.655,61
63D	153.390,25	4.136.742,53
64D	153.331,70	4.136.826,03
65D	153.307,30	4.136.859,95
66D	153.277,99	4.136.955,10
67D	153.244,68	4.137.036,98
68D	153.225,84	4.137.106,92
69D	153.205,16	4.137.169,73
70D	153.197,17	4.137.194,12
71D	153.195,07	4.137.203,89
72D	153.194,40	4.137.208,84
73D	153.193,99	4.137.213,82
74D	153.193,85	4.137.218,82
75D	153.193,97	4.137.223,81
76D	153.194,35	4.137.228,80
77D	153.194,99	4.137.233,75
78D	153.195,89	4.137.238,67
79D	153.197,05	4.137.243,53
80D	153.198,46	4.137.248,33
81D	153.199,07	4.137.250,00
82D	153.204,73	4.137.265,59

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
83D	153.206,03	4.137.270,64
84D	153.204,68	4.137.277,67
85D	153.198,40	4.137.281,08
86D	153.186,57	4.137.281,73
87D	153.162,54	4.137.281,91
88D	153.143,06	4.137.286,67
89D	153.070,37	4.137.272,22
90D	153.037,24	4.137.250,80
91D	153.004,75	4.137.228,53
92D	152.968,71	4.137.218,02
93D	152.941,19	4.137.225,08
94D	152.915,25	4.137.262,21
95D	152.899,01	4.137.313,52
96D	152.895,19	4.137.357,34
97D	152.879,95	4.137.393,88
98D	152.853,56	4.137.418,71
99D	152.831,38	4.137.431,53
100D	152.818,49	4.137.437,50
101D	152.797,99	4.137.439,84
102D	152.771,11	4.137.451,76
103D	152.747,75	4.137.467,70
104D	152.736,27	4.137.486,08
105D	152.765,10	4.137.507,91
106D	152.757,58	4.137.543,46
107D	152.752,98	4.137.575,65
108D	152.763,64	4.137.609,61
109D	152.782,52	4.137.660,50
110D	152.794,51	4.137.671,22
111D	152.814,47	4.137.680,09
112D	152.857,99	4.137.737,37
113D	152.924,95	4.137.820,69

POZO ABREVADERO DE LA CARDENILLA

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
L1	153.903,57	4.135.462,84
L2	153.906,12	4.135.448,08
L3	153.898,48	4.135.431,46
L4	153.876,26	4.135.435,29
L5	153.860,83	4.135.440,21
L6	153.843,11	4.135.451,04
L7	153.812,59	4.135.473,01
L8	153.825,47	4.135.487,32
L9	153.839,40	4.135.484,11
L10	153.861,27	4.135.475,04
L11	153.881,31	4.135.467,77

ABREVADERO EL POZO DE LA PAJA O ABREVADERO DE TRIGUEROS

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
L12	153.186,73	4.137.235,04
L13	153.184,80	4.137.236,19
L14	153.180,93	4.137.237,50

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
L15	153.175,22	4.137.238,52
L16	153.169,92	4.137.239,03
L17	153.164,63	4.137.239,54
L18	153.163,21	4.137.252,90
L19	153.161,51	4.137.273,56
L20	153.186,31	4.137.273,37
L21	153.196,06	4.137.272,83
L22	153.197,22	4.137.272,21
L23	153.197,47	4.137.270,91
L24	153.196,73	4.137.268,07
L25	153.191,21	4.137.252,85
L26	153.190,51	4.137.250,94
L27	153.188,97	4.137.245,68
L28	153.187,71	4.137.240,39

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Guadiel», tramo que va desde la antigua fundición «La Tortilla», hasta el «Descansadero de la Mina del Fastidio» excluyendo el tramo que coincide con la autovía, en el término municipal de Linares, en la provincia de Jaén. (V.P. @1722/2005).

Considerando la necesidad de requerir a los interesados don Federico Marín Bueno y doña Esperanza Marín Bueno la aportación de documentos que acrediten la titularidad registral de los terrenos afectados por el referido expediente de deslinde.

Visto el artículo 42.5 letra a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

A C U E R D O

La interrupción del plazo legalmente establecido para instruir y resolver el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Guadiel», tramo que va desde la antigua fundición «La Tortilla», hasta el «Descansadero de la Mina del Fastidio» excluyendo el tramo que coincide con la Autovía, en el término municipal de Linares, en la provincia de Jaén, que se reanudará en la fecha en que conste a esta Secretaría la recepción de los documentos requeridos a los referidos interesados.

Contra la presente Resolución, y conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.

Sevilla, 15 de febrero de 2008.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 1 de octubre de 2007, de la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Cuarta, dimanante de Recurso de Apelación Civil núm. 354/2007. (PD. 630/2008).

NIG. 2906742C20020019210.
 Núm. procedimiento: Recurso de Apelación Civil (N) 354/2007.
 Negociado:
 Asunto: 400365/2007.
 Autos de: Proced. Ordinario (N) 925/2002.
 Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga.
 Negociado:
 Apelante: Inmobiliaria y Construcciones Nacar 96
 Procurador: Alfredo Gross Leiva.
 Abogado: Salido González, Alberto.
 Apelado: CP Alameda Alta Fase VII y J. Antonio Martín Martín (Edictos).
 Procuradora: María Luisa Gallur Pardini.
 Abogado: Pellicer Ibaseta, Luis.

E D I C T O

El Ilmo. Sr. don Manuel Torres Vela, Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga,

Hace saber: Que en esta Sala que presido se sigue rollo de apelación civil núm. 354/07, dimanante de juicio ordinario núm. 925/02 del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, en el que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 463

Presidente Ilmo. Sr. don Manuel Torres Vela.
 Magistrados, Ilmos. Sres.:
 Don Joaquín Delgado Baena,
 Don José Luis López Fuentes.

En la ciudad de Málaga, a siete de septiembre de dos mil siete.

Visto, por la Sección Cuarta Audiencia Provincial de Málaga de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Proced. Ordinario (N) seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso Inmobiliaria y Construcciones Nacar 96, que en la instancia fuera parte demandada y comparece en esta alzada representado por el Procurador don Alfredo Gross Leiva y defendido por el Letrado Sr. Salido González, Alberto. Es parte recurrida CP Alameda Alta Fase VII y J. Antonio Martín Martín (Edictos) que está representado por la Procuradora doña María Luisa Gallur Pardini y defendido por el Letrado Sr. Pellicer Ibaseta, Luis, que en la instancia ha litigado como parte demandante/demandada.

Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso de apelación planteado por la representación procesal de la entidad Inmobiliaria y Construcciones Nacar 96, S.L., contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, debemos revocar y revocamos parcialmente la citada

resolución en el sentido de que se condena única y exclusivamente a realizar las reparaciones e instalaciones que se relacionan en las páginas 4 y 5 del informe que se acompaña a la demanda como documento núm. 6, absolviendo a los demandados respecto de las reparaciones mencionadas en la página 6.ª del informe pericial acompañado como documento núm. 7 con la demanda, todo ello sin hacer pronunciamiento expreso sobre las costas procesales originadas en ambas instancias.

Notificada que sea la presente, devuélvanse los autos originales al Juzgado de su referencia.

Así por esta nuestra resolución, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en legal forma al apelado don Antonio Martín Martín, expido el presente en Málaga, a 1 de octubre de 2007.- El Presidente.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 30 de enero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 134/2006. (PD. 627/2008).

NIG: 0401342M20067000139.
 Procedimiento: Juicio Ordinario 13/2006. Negociado: AD.
 Sobre: Reclamación de cantidad.
 De: Hormigones Juncaril 312, S.L.
 Procurador: Sr. Vizcaino Martínez, Ángel.
 Letrado: Sr. Moreno Otto, Manuel.
 Contra: Cimentaciones del Mediterráneo 2, S.L., y Rubén Óscar Moral Molto.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Ordinario 134/2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería a instancia de Hormigones Juncaril 312, S.L. contra Cimentaciones del Mediterráneo 2, S.L., y Rubén Óscar Moral Molto sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Almería, a once de enero de dos mil ocho.

Vistos por mí, Juan Antonio Lozano López, titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de los de Almería, con competencias en materia mercantil, los anteriores autos de juicio ordinario, registrados con el número más arriba indicado, en los que fueron parte, Hormigones Juncaril 312, S.L., como actor, representado por el Procurador don Ángel Vizcaino Martínez, y asistido por letrado don Manuel Moreno Otto, y Cimentaciones del Mediterráneo 2, S.L., y don Rubén Óscar Moral Molto, como demandados, incomparecidos en autos y declarados en situación procesal de rebeldía, en reclamación de cantidad, intereses y costas por incumplimiento de contrato de suministro, todo atendiendo a los siguientes:

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda, interpuesta por don Ángel Vizcaino Martínez, en nombre y representación de Hormigones Juncaril 312, S.L., contra Cimentaciones del Mediterráneo 2, S.L., y don Rubén Óscar Moral Molto:

1. Condeno a los demandados a pagar al actor la cantidad de veinticuatro mil seiscientos un euros con ventiséis céntimos (24.601,26 €).

2. Condeno a los demandados a pagar al actor los intereses legales de dicha cantidad desde el día de la interposición de la presente demanda.

3. Con imposición de costas a los demandados.

Llévese el original de esta Resolución al libro de sentencias y autos definitivos, dejando testimonio literal de la misma en las actuaciones.

Firme que sea esta Resolución, y ejecutado lo acordado, procédase al archivo definitivo de las actuaciones, previas las inscripciones correspondientes en los libros registro de este Juzgado. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde su notificación y para resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Almería.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Cimentaciones del Mediterráneo 2, S.L., y Rubén Óscar Moral Molto, extiendo y firmo la presente en Almería, a treinta de enero de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 11 de febrero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante de Juicio Verbal núm. 58/2007. (PD. 631/2008).

NIG: 0401342C20077000059.

Procedimiento: Juicio Verbal 58/2007. Negociado: LU.

De: Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (UNICAJA).

Procuradora: Sra. Fernández Valero, Isabel.

Letrado: Sr. Escobar Navarrete, Valentín.

Contra: Doña Noemí Rodríguez Martínez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 58/2007, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería a instancia de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (UNICAJA) contra Noemí Rodríguez Martínez sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Almería, a once de septiembre de dos mil siete.

Vistos por mí, Juan Antonio Lozano López, titular del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Almería, los anteriores autos de Juicio Verbal, registrados con el número más arriba indicado, en los que fueron parte, Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (UNICAJA), como actora, representada por la procuradora doña Isabel Fernández Valero y asistida por letrado

don Valentín Escobar Navarrete, y doña Noemí Rodríguez Martínez, comparecida en autos y declarada en situación procesal de rebeldía, en reclamación de cantidad intereses costas por impago de cantidades debidas en ejecución de un contrato de tarjetas que unía a las partes, todo tendiendo a los siguientes

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña Isabel Fernández Valero, en nombre, representación de Monte de Piedad y Cajas de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (UNICAJA).

1. Condeno a doña Noemí Rodríguez Martínez al pago a la actora en la cantidad de mil ciento treinta y siete euros con setenta y dos céntimos (1.137,72 €).

2. Condeno a don doña Noemí Rodríguez Martínez al pago a la actora de los intereses de dicha cantidad al tipo pactado del 1,20% mensual desde el día 22 de noviembre de 2006.

3. Con imposición de costas a la demandada.

Llévese el original de esta resolución al libro de sentencias y autos definitivos, dejando testimonio literal de la misma en las actuaciones.

Firme que sea esta resolución, y ejecutado lo acordado, procédase al archivo definitivo de las actuaciones, previas las inscripciones correspondientes en los libros registro de este Juzgado.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde su notificación y para resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Almería.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Noemí Rodríguez Martínez, extiendo y firmo la presente en Almería, a once de febrero de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 31 de enero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jaén (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante del procedimiento ordinario núm. 1434/2006. (PD. 629/2008).

NIG: 2305042C20060008302.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1434/2006. Negociado: CH.

De: Doña Encarnación Expósito Cruz, Andrés Expósito Cruz, Tomás Expósito Cruz, Pilar Expósito Cruz, Sebastián Expósito Cruz y José Expósito Cruz.

Procuradora: Sra. Lourdes Romero Martín.

Contra: Doña Emilia Victoria da Silva y Borges.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM.

En Jaén, a 31 de enero del año dos mil ocho.

Visto por el Ilre. Sr. don Juan Carlos Merenciano Aguirre, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de esta ciudad, los autos de Juicio Ordinario núm. 1.434/06, seguidos a instancia de doña Encarnación, don Antonio, don Andrés, don

Tomás, doña Pilar, don Sebastián y don José Expósito Cruz, representados por la Procuradora Sra. Romero y dirigidos por el Letrado Sr. Sánchez, contra doña Emilia Victoria da Silva y Borges, en rebeldía procesal. En reclamación de conmutación de usufructo y costas.

F A L L O

Que estimando la demanda promovida por la Procuradora Sra. Romero, en nombre y representación de doña Encarnación, don Antonio, don Andrés, don Tomás, doña Pilar, don Sebastián y don José Expósito Cruz, contra doña Emilia Victoria da Silva y Borges, debo condenar y condeno a esta última a estar y pasar por los siguientes pronunciamientos:

Se declara conmutado el usufructo vitalicio que la demandada ostenta sobre la sexta parte indivisa vivienda sita en la calle Sol de la Guardia, 12, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. Uno de Jaén al folio 47 del tomo 1.568, finca número 3.075, con el pago a dicha demandada de la cantidad de 646 euros.

Se declara consolidada la propiedad de los actores sobre meritada finca por séptimas partes iguales e indivisas.

Se acuerda librar oficio al Registro de la Propiedad número 1 para que se practiquen las inscripciones necesarias para adecuar la realidad de la finca al contenido de esta sentencia.

La demandada deberá entregar la posesión de meritada finca en término de Ley, con los apercibimientos legales en caso de incumplimiento.

Con imposición de costas a la parte demandada.

Insértese el original de esta resolución en el Libro de Sentencias, dejando en los autos certificación literal.

Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Apelación en ambos efectos, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Jaén, en los 5 días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia que se notificará a las partes en legal forma, definitivamente juzgado en la instancia lo pronuncio, mando, y firmo.

Publicación. La anterior resolución fue leída y publicada el día de la fecha, por el Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Emilia Victoria da Silva y Borges, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Jaén a treinta y uno de enero de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 18 de enero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1195/2006. (PD. 632/2008).

NIG: 2906742C20060023153.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1195/2006. Negociado: P5.

Sobre: Declaración de dominio.

De: Don Leonardo González García y doña María del Carmen Fernández Martín.

Procuradora: Sra. Francisca Carabantes Ortega.

Letrado: Sr. Vivas Molina, Sergio.

Contra: Inmobiliaria Castillo.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1195/2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Málaga a instancia de Leonardo González García y María del Carmen Fernández Martín contra Inmobiliaria Castillo sobre Declaración de dominio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 262

En la ciudad de Málaga, a tres de diciembre de dos mil siete, don Jaime Nogués García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Quince de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario tramitados en este Juzgado bajo el número 1.195/06, a instancia de don Leonardo González García y doña María del Carmen Fernández Martín, ambos representados por la Procuradora doña Francisca Carabantes Ortega y defendidos por el Letrado Sr. Vivas Molina, contra Inmobiliaria Castillo, Sociedad Anónima, en situación procesal de rebeldía, sobre acción declarativa de dominio.

F A L L O

Estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Francisca Carabantes Ortega, en nombre y representación de don Leonardo González García y doña María del Carmen Fernández Martín, contra Inmobiliaria Castillo, Sociedad Anónima, sobre acción declarativa de dominio y de rectificación registral, debo dictar Sentencia con los pronunciamientos siguientes:

1.º Declarar acreditado el dominio que ejercen don Leonardo González García, con DNI número 74.747.098-L, y doña María del Carmen Fernández Martín, con DNI número 74.749.900-G, para su sociedad de gananciales, sobre la finca urbana aparcamiento número 5, situado en la planta de semi-sótano del edificio en construcción sito en la calle Alonso de Palencia números cinco y siete modernos de esta ciudad. La superficie de dicha plaza de aparcamiento es de nueve metros noventa decímetros cuadrados; la superficie de circulación de veintidós metros seis decímetros cuadrados, de superficie útil treinta y un metros noventa y seis decímetros cuadrados, y la superficie total construida de treinta y seis metros veinte decímetros cuadrados. Linda, al frente zona de rodadura, izquierda pequeña zona libre y aparcamiento número cuatro; derecha pequeña zona libre y aparcamiento número seis, y fondo subsuelo de calle Alonso Palencia. Inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho de Málaga, Tomo 1.871, Folio 126, finca número 4.925.

2.º En consecuencia, librar los oportunos mandamientos, firme que sea la presente resolución, para la inscripción del dominio sobre dicha finca en el Registro de la Propiedad número Ocho de Málaga, así como la cancelación de las inscripciones contradictorias que pudieran existir.

3.º No hacer especial pronunciamiento en materia de costas, debiendo cada parte abonar las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese la anterior Resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es susceptible de recurso de apelación, que deberá prepararse en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial, manifestando su voluntad de apelar y los concretos pronunciamientos que impugna.

Así por ésta, mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.
E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Inmobiliaria Castillo, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a dieciocho de enero de dos mil ocho.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 8 de febrero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona, dimanante del procedimiento verbal núm. 154/2005. (PD. 628/2008).

NIG: 2905142C20050000452.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta de pago) 154/2005.

Negociado: MJ.

De: Don Francisco Javier Fuentes Camuesco.

Procuradora: Sra. Alonso Chicano, Inmaculada.

Contra: Don Klaus Jurgen.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta de pago) 154/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Estepona a instancia de Francisco Javier Fuentes Camuesco contra Klaus Jurgen, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Estepona, a dieciséis de junio de dos mil cinco.

Vistos por mí, doña Ana Salmerón Armario, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de

Estepona y su partido, los presentes autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el número 154 del año 2005, a instancias de don Francisco Javier Fuentes Camuesco, representado por la Procuradora doña Inmaculada Alonso Chicano y asistido por la Letrada doña María Joaquina del Pino Gómez contra don Klaus Jurgen, que ha permanecido en situación de rebeldía procesal,

F A L L O

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por don Francisco Javier Fuentes Camuesco, declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en la Urb. Arroyo de la Plata, núm. 3, de Estepona (Málaga), y el desahucio de Klaus Jurgen, condenándole a abonar a aquél la cantidad de siete mil ciento treinta y tres euros con noventa y ocho céntimos (7.133,98 €), el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda y el abono de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga que, en su caso, deberá ser interpuesto ante este juzgado en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Para el supuesto de que no se recurra esta resolución se procederá al lanzamiento del demandado acordado para el 1.9.05 a las 13,00 horas conforme al artículo 440.3 de la LEC.

Expídase testimonio de esta resolución que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.
Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Klaus Jurgen, extendiendo y firmo la presente en Estepona, a ocho de febrero de dos mil ocho.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato del servicio que se cita SEC.18/2007.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SEC.18/2007.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza para el laboratorio de producción y sanidad vegetal de La Mojonera, Almería.
 - c) Lote: No
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 226, de 16.11.2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ochenta y ocho mil euros (88.000,00 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 14 de diciembre de 2007.
 - b) Contratista: Limpiezas Sierra Nevada, S.C.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Ochenta y cinco mil treinta y dos euros (85.032,00 euros).

Sevilla, 12 de febrero de 2008.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita (SEC. 19/07). (PD. 581/2008).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SEC.19/07.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Contratación de un soporte técnico para las Delegaciones Provinciales y Oficinas Comarcales de la Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Lugar de ejecución: Según se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Plazo de ejecución: Dieciocho meses desde el día siguiente a la firma del contrato.
 - d) División por lotes y número: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Setecientos treinta y dos mil euros (732.000,00 euros).

5. Garantía provisional: Catorce mil seiscientos cuarenta euros (14.640,00 euros).

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 032 341.

e) Telefax: 955 032 365.

f) A través del web de la Consejería de Agricultura y Pesca: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo VIII del PCAP.

b) Clasificación: Grupo: V, Subgrupo: 5, Categoría: C.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 4 de abril de 2008. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: 14 de abril de 2008.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustada al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE: 11 de febrero de 2008.

Sevilla, 12 de febrero de 2008.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto de contrato de suministros. (PD. 624/2008).

La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía ha resuelto convocar concurso para la siguiente contratación cuyos datos son los siguientes:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
3. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
4. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14, 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfonos: 955 048 227-955 048 225.
 - e) Telefax: 955 048 234.
 - f) Correo electrónico para solicitar información: contrataciones_cibs@juntadeandalucia.es.
 - g) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial>.
 - h) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.
5. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en cada Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
Domicilio: Avda. Hytasa, 14. Edificio Junta de Andalucía.
Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de las proposiciones.
6. Requisitos de los licitadores: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
 - b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: El tercer día natural siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado o festivo, se efectuará el siguiente día hábil.
8. Otras informaciones.
 - a) El examen de la documentación se realizará el tercer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, excepto sábado y festivos. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de esta Consejería a fin de que los defectos materiales observados puedan ser, en su caso, subsanados.
 - b) Los licitadores podrán enviar las ofertas por correo dentro del plazo de admisión, con justificación del día y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciarán al organismo contratante (Servicio de Contratación) la remisión de la oferta mediante telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. No obstante, transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas sin haberse recibido esta, no será admitida en ningún caso.
9. Gastos de anuncios: Quien resulte adjudicatario/a del contrato deberá abonar los gastos que originen las publicaciones de la licitación.

10. a) Número de expediente: SMN-527/07-IF.
- b) Objeto del contrato: Suministro para el equipamiento completo del Centro de Atención Socioeducativa de Torrox (Málaga).
- c) Lugar de entrega: En el propio Centro de Atención Socioeducativa.
- d) Plazo de ejecución: Un mes a partir de la fecha de formalización del contrato.
- e) Presupuesto base de licitación: Ciento cuarenta y siete mil trescientos cincuenta euros con cuarenta y ocho céntimos (147.350,48 euros).

Sevilla, 20 de febrero de 2008.- La Secretaria General Técnica, María de los Angeles Pérez Campanario.

RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad del Contrato de Gestión de Servicio Público que se cita.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace pública la adjudicación del siguiente contrato.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Servicios Sociales (Sección de Autorizaciones y Conciertos).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público, modalidad Concierto.
 - b) Descripción del objeto: La atención especializada en régimen de internado de personas mayores en la Residencia «Centro Residencial Miramar» sito en Avda. Agustín Bálamo, núm. 2, de Algeciras (Cádiz).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: 38.067,36 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 1.8.07.
 - b) Contratista: Entidad «Gerontogar S.L.»
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 38.067,36 €.

Cádiz, 1 de agosto de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de Gestión de Servicio Público que se cita.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio se hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Servicios Sociales (Sección de Autorizaciones y Conciertos).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público, modalidad Concierto.

b) Descripción del objeto: La atención especializada en régimen de internado de personas mayores en la Residencia «Centro Residencial para Personas Mayores Sor Lidia», sito en Paraje Los Manchoncillos, s/n, de Algodonales (Cádiz).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: 227.331,84 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16.11.07.

b) Contratista: Entidad «Geriatrics Algodonales».

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 227.331,84 €.

Cádiz, 16 de noviembre de 2007.- La Delegada, Manuel Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del Contrato de Gestión de Servicio Público que se cita.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace pública la adjudicación del siguiente contrato.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Servicios Sociales (Sección de Autorizaciones y Conciertos).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público, modalidad Concierto.

b) Descripción del objeto: La atención especializada en régimen de internado de personas mayores en la Residencia «Centro Residencial Novo Sancti Petri», sito en C/ Octavio Augusto, s/n, de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: 21.088,96 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2.1.08.

b) Contratista: Entidad «Servicios Avanzados a la Tercera Edad S.L.».

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 21.088,96 €.

Cádiz, 2 de enero de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de Gestión de Servicio Público que se cita.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas,

aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Servicios Sociales (Sección de Autorizaciones y Conciertos).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público, modalidad Concierto.

b) Descripción del objeto: La atención especializada en régimen de internado de personas mayores en la Residencia «Centro Residencial para Personas Mayores La Bahía», sito en C/ Pedro Terol, núm. 14, de Los Barrios (Cádiz).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: 31.633,41 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2.1.08.

b) Contratista: Entidad «La Posada del Terol, S.A.».

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 31.633,41 €.

Cádiz, 2 de enero de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2008, de la Dirección General de la RENP y Servicios Ambientales, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicio de reparación y mantenimiento de vehículos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla.

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de la Red de Espacios Naturales y Servicios Ambientales.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, núm. 50, C.P. 41071.

Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Título: «Reparación y mantenimiento del parque móvil asignado al Parque Nacional de Doñana».

Número de expediente: 144/2007/A/00.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 361.363,20 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.12.2007.

b) Contratista: Serviges Almonte, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 361.001,84 euros.

Sevilla, 5 de febrero de 2008.- La Directora General, M.^a Rosario Pintos Martín.

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2008, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro, titulado: Adquisición de equipamiento: compactadores estáticos para el rechazo de la planta de recuperación y compostaje del consorcio del complejo medio ambiental Estepa-Sierra Sur (Sevilla). (PD. 593/2008).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50. CP: 41013, Sevilla.
Tlfno.: 955 003 715. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Adquisición de equipamiento: Compactadores estáticos para el rechazo de la planta de recuperación y compostaje del consorcio del complejo medio ambiental Estepa-Sierra Sur (Sevilla).

b) Número de expediente: 2141/2007/C/00.

c) Lugar de ejecución: Estepa-Sierra Sur (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 142.408,63 (inc. IVA).

5. Garantías. Provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Sección de Gestión Administrativa, o bien accediendo a la página web: www.juntadeandalucia.es. Dentro de esta página consultar: Medio Ambiente, Consejería de Medio Ambiente, participación y atención al ciudadano, contratación, consulta de licitaciones públicas de la C.M.A., consulta de licitaciones públicas y buscar.

b) Fecha límite de obtención de documentación e información: 2 días antes fin de recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de Uniones de Empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de febrero de 2008.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2008, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de suministro por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 609/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: S/04/08.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de baja y media tensión para el Edificio Ciderta (Parque Huelva Empresarial) de la Universidad de Huelva.

b) Número de unidades a entregar: Anexo de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: Lote único.

d) Lugar de entrega: Edificio Ciderta (Parque Huelva Empresarial).

e) Plazo de entrega: Mes y medio.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto. Importe total: 51.178,90 euros.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación: 1.023,58 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Huelva.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.

d) Teléfonos: 959 218 296/218 054/55.

e) Fax: 959 218 056.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas se retirará en la Copistería de la Facultad de Ciencias de la Educación (Pabellón núm. 3) en Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n, Campus de El Carmen, teléfono 959 219 351 de Huelva o se podrá consultar en la página web de la Universidad en la siguiente dirección: <http://www.uhu.es/servicios/>, en Gestión y Administración General, en el apartado de contratación.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en los Pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos.

c) Lugar de presentación: Registro General (de lunes a viernes de 9 a 14 horas h), si el plazo de presentación terminara en sábado estaría abierto el Registro General, en el mismo horario.

1.ª Universidad de Huelva.

2.ª Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

3.ª Localidad y código postal: Huelva, 21071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Huelva. Rectorado.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, núm. 6.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: Se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público, dentro de los diez días hábiles siguientes a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma. Si fuera sábado, se trasladaría al lunes.

10. Otras Informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 8 de febrero de 2008.- El Rector, Francisco J. Martínez López.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2008, de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se anuncia la adjudicación que se cita. (PD. 620/2008).

Resolución de la E.P. Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se publica la adjudicación del Suministro de Bienes Homologados de Alquiler y Mantenimiento de Fotocopiadoras de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir para el Hospital de Alta Resolución Sierra Norte (Sevilla).

Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: NSP66/EPsBG-3/07.

1. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Bienes Homologados de Alquiler y Mantenimiento de Fotocopiadoras.

b) División de lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: E.P. Sanitaria Bajo Guadalquivir, para el Hospital de Alta Resolución de Sierra Norte (Sevilla).

d) Plazo de ejecución y fecha límite de entrega (meses): Cuatro años desde la formalización del contrato.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Negociado

c) Forma: Sin publicidad.

2. Presupuesto base de licitación. Importe total: 66.122,22 euros.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 19 de diciembre de 2007.

b) Adjudicatario: NRG Group Spain, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 66.122,22 euros, IVA incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Utrera, 28 de enero de 2008.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2008, de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca la contratación que se cita. (PD. 623/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CP13/EPsBG-4/08.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Mantenimiento del Equipamiento Electromédico.

b) División de lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: E.P. Sanitaria Bajo Guadalquivir, para el hospital de alta resolución de Morón de la Frontera.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Un año desde la formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 178.000,00 euros.

5. Admisión de variantes o alternativas: No se admiten según lo establecido en los Pliegos.

6. Garantías. Provisional: 2% del importe de licitación.

7. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: E.P. Sanitaria Bajo Guadalquivir (Unidad de Contratación Administrativa). Telf. 955 839 100 o dirección de correo: franciscoj.martinez.almansa.sspa@juntadeandalucia.es.

b) Domicilio: Avda. Brigadas Internacionales, s/n.

c) Localidad y código postal: Utrera (Sevilla), 41710.

d) Teléfono: 955 839 100.

e) Fax: 955 839 147.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones a las 14,00 horas.

8. Requisitos específicos del contratista. Según Pliegos.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, a las catorce horas.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la E.P. Sanitaria Bajo Guadalquivir, sita en Avda. Brigadas Internacionales, s/n, Utrera, C.P. 41710 (Sevilla).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

10. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la sala de juntas de la E.P. Sanitaria Bajo Guadalquivir, en la fecha y hora que se anunciarán con 72 horas de antelación, en el tablón de anuncios del centro.

11. Otras informaciones:

12. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Utrera, 11 de febrero de 2008.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2008, de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca la contratación que se cita. (PD. 622/2008).

Resolución de la E.P. Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca concurso abierto para el Servicio de Centralita e Información y Atención al Público:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CP16/EPSBG-4/08.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de Centralita e Información y Atención al Público.
 - b) División de lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: E.P. Sanitaria Bajo Guadalquivir, para el Hospital de Alta Resolución de Morón de la Frontera.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Un año desde la formalización del contrato.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 90.000,00 euros.
 5. Admisión de variantes o alternativas: No se admiten según lo establecido en los Pliegos.
 6. Garantías. Provisional: 2% del importe de licitación.
 7. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: E.P. Sanitaria Bajo Guadalquivir (Unidad de Contratación Administrativa) Telf. 955 839 100 o dirección de correo: franciscoj.martinez.almansa.sspa@juntadeandalucia.es.
 - b) Domicilio: Avda. Brigadas Internacionales, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Utrera (Sevilla), 41710.
 - d) Teléfono: 955 839 100.
 - e) Fax: 955 839 147.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones a las 14,00 horas.
 8. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.
 9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, a las catorce horas.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la E.P. Sanitaria Bajo Guadalquivir, sita en Avda. Brigadas Internacionales, s/n, Utrera, C.P. 41710 (Sevilla).
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
 10. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la E.P. Sanitaria Bajo Guadalquivir, en la fecha y hora que se anunciarán con 72 horas de antelación, en el tablón de anuncios del centro.
 11. Otras informaciones.
 12. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.
- Utrera, 11 de febrero de 2008.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2008, de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca la contratación que se cita. (PD. 621/2008).

Resolución de la E.P. Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca concurso abierto para el Suministro de Licencias de Programa de Gestión de Recursos Humanos y Nómina.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CP17/EPSBG-0/08.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de Licencias de Programa de Gestión de Recursos Humanos y Nómina.
 - b) División de lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: E.P. Sanitaria Bajo Guadalquivir.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Tras la adjudicación, la E.P. Sanitaria Bajo Guadalquivir determinará las fechas previstas de entrega del bien en el centro de destino. La empresa adjudicataria estará obligada a la entrega de los bienes en el plazo máximo de 30 días a partir de la fecha en la que la E.P. Sanitaria Bajo Guadalquivir emita la orden de entrega (aviso de conformidad de entrega) para el centro de destino.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 95.377 euros.
5. Admisión de variantes o alternativas: No se admiten según lo establecido en los Pliegos.
6. Garantías. Provisional: 2% del importe de licitación.
7. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: E.P. Sanitaria Bajo Guadalquivir (Unidad de Contratación Administrativa). Telf. 955 839 100 o dirección de correo: franciscoj.martinez.almansa.sspa@juntadeandalucia.es.
 - b) Domicilio: Avda. Brigadas Internacionales, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Utrera (Sevilla), 41710.
 - d) Teléfono: 955 839 100.
 - e) Fax: 955 839 147.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones a las 14,00 horas.
8. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.
9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: El octavo día natural, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, a las catorce horas.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la E.P. Sanitaria Bajo Guadalquivir, sita en Avda. Brigadas Internacionales, s/n, Utrera, C.P. 41710 (Sevilla).
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
10. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la sala de juntas de la E.P. Sanitaria Bajo Guadalquivir, en la fecha y hora que se anunciarán con 72 horas de antelación, en el tablón de anuncios del centro.
11. Otras informaciones.
12. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Utrera, 15 de febrero de 2008.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2008, de la Coordinación Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita (Expte. 290/ISE/07/MAL).

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 11 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por la Dirección General de ISE Andalucía en virtud de la Resolución, 21 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 10, de 17 de enero), ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Severo Ochoa, 16. Complejo Málaga Business Park. Edf. Mijas. Parque Tecnológico de Andalucía.

c) Localidad y Código Postal: Campanillas, 29590, Málaga.

d) Teléfono: 951 920 208.

e) Fax: 951 920 210.

Expediente número 290/ISE/07/MAL.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Ejecución de la obra de adaptación y ampliación a C-4 del CEIP Las Cañadas. Mijas (Málaga).

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 208, de 22 de octubre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Un millón setecientos setenta y un mil quinientos ochenta y cuatro euros con cuatro céntimos (1.771.584,04 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14 de enero de 2008.

b) Contratista: Garasa-Esñeco, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: Un millón quinientos setenta y tres mil seiscientos veintitrés euros con tres céntimos (1.563.623,03 €).

Málaga, 8 de febrero de 2008.- El Coordinador, Gonzalo de Gálvez Aranda.

ANUNCIO de 14 de febrero de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para la contratación de los servicios de mantenimiento, recepción, limpieza, jardinería y desinsectación del Centro Red Transfronteriza de Servicios a las Empresas de Málaga, sito en el Parque Tecnológico de Andalucía en Málaga, Expte. SER-A-1/2008-RETSE MÁLAGA. (PD. 591/2008).

1. Entidad contratante: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

a) Denominación: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

b) Domicilio: Calle Torneo, 26; 41002-Sevilla.

c) Número de expediente: SER-A-1/2008-RETSE MÁLAGA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de servicios de mantenimiento, recepción, limpieza, jardinería y desinsectación del Centro Red Transfronteriza de Servicios a las Empresas de Málaga, sito en el Parque Tecnológico de Andalucía en Málaga.

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tipo de licitación: Concurso, abierto, ordinario.

4. Presupuesto base de licitación: Cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta euros (59.950,00 €), IVA incluido.

5. Garantías.

a) Provisional: Mil ciento noventa y nueve euros (1.199,00 €).

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Asesoría Jurídica de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Teléfonos: 955 030 762; 955 030 826.

b) www.agenciaidea.es.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha y hora límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha referida. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.)

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Calle Torneo, 26, 41002-Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas. En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios y en la página web del Ente (www.agenciaidea.es).

10. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario, con un máximo de tres mil euros (3.000 €).

Sevilla, 14 de febrero de 2008.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 15 de febrero de 2008, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., de anulación del concurso correspondiente a la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «ejecución de obras de EDAR de Castellar de la Frontera y la Almoraima, Cádiz» (NET 068477).

1. Nombre expediente: «Ejecución de obras de EDAR de Castellar de la Frontera y la Almoraima, Cádiz».

2. Número referencia: NET 068477.

3. Se anuncia la siguiente anulación debido a modificaciones por causas sobrevenidas.

Sevilla, 15 de febrero de 2008.- El Director, Luis M.^a Jiménez Piñanes.

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2008, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de EDAR de Castellar de la Frontera y La Almoraima, Cádiz (NET265695) (PD. 592/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. Tfno.: 902 525 100. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.

- b) Número de expediente: NET265695.
 2. Objeto del contrato.
 a) Título: «Ejecución de Edar de Castellar de la Frontera y La Almoraima, Cádiz».
 b) Lugar de ejecución: Castellar de la Frontera, Cádiz.
 c) Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: Dos millones doscientos cuatro mil euros (2.204.000,00 euros), IVA Incluido.
 5. Garantía.
 a) Garantía provisional del 2% del presupuesto de licitación, IVA excluido.
 b) Garantía definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.
 6. Obtención de documentos e información: En nuestra página web www.egmasa.es Sección Egmasa Contrata con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.
 7. Requisitos específicos del contratista: Grupo K; Subgrupo 8; Categoría e.
 8. Presentación de ofertas.
 a) Hasta las 12,00 horas del día 17 de marzo de 2008.
 b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.
 9. Apertura pública de la oferta técnica.
 Fecha y hora: 27 de marzo de 2008 a las 12,00 horas.
 Lugar: Sala de contratación de Egmasa.
 10. La fecha de apertura pública económica será publicada oportunamente a los licitadores.
 11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.
 12. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 15 de febrero de 2008.

Sevilla, 18 de febrero de 2008.- El Director, Luis M.^a Jiménez Piñanes.

ANUNCIO de 13 de febrero de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación del concurso de «Obras del Proyecto de Reformado de Proyecto Básico y de Ejecución del Módulo de Equipamiento de Playa», en el Parque Metropolitano Marismas de Los Toruños y Pinar de La Algaida. (PD. 610/2008).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción: Expte. núm. 2008/0224. Obras del Proyecto de «Reformado de Proyecto Básico y de Ejecución del Módulo de Equipamiento de Playa» en el Parque Metropolitano Marismas de Los Toruños y Pinar de La Algaida.
 b) Lugar de ejecución: Puerto de Santa María (EI) (Cádiz).
 c) Plazo de ejecución: 3 meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto de licitación: Trescientos cinco mil doscientos trece euros con ochenta y un céntimos (305.213,81 euros), IVA incluido.
 5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 6.104,28 euros.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor,

- 3.^a planta, Sevilla, C.P. 41012. Teléfono: 955 030 522. Fax: 955 030 327.
 b) En la web: www.epsa.junta-andalucia.es.
 7. Presentación de las ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del 25 de marzo de 2008.
 b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
 Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor, 2.^a planta, Sevilla, C.P. 41012. Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura de la propuesta económica (sobre núm. 3).
 e) Admisión de variantes: No se admiten.
 8. Apertura de la oferta.
 a) De la propuesta técnica (sobre núm. 2):
 Lugar: En los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
 Fecha: A las 12 horas del día 15 de abril de 2008.
 b) De la propuesta económica (sobre núm. 3):
 Lugar: En los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
 Fecha: A las 12 horas del 29 de abril de 2008.
 9. Otras informaciones. Clasificación requerida:
 Grupo C. Subgrupo 2. Categoría e.
 10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 13 de febrero de 2008.- El Director, Jorge F. Cara Rodríguez.

ANUNCIO de 14 de febrero de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se adjudica el contrato de obras de edificación de 86 VP-REV, garajes y locales en Bda. El Almendral en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción: Expte.: 360/08-2007. Obras de edificación de 86 VP-REV, garajes y locales en Bda. El Almendral en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
 c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 10 de septiembre de 2007.
 3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Procedimiento: Abierto
 b) Forma: Concurso sin variantes.
 4. Presupuesto de licitación: Cinco millones doscientos setenta y seis mil veinticinco euros con 31 céntimos (5.276.025,31), IVA incluido.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 28 de noviembre de 2008.
 b) Contratista: UTE Proyectos y Excavaciones Exagayca, S.L./CMS Construcciones.
 c) Importe de adjudicación: Cuatro millones quinientos ochenta y nueve mil seiscientos catorce euros con cuarenta y dos céntimos (4.589.614,42), IVA incluido

Sevilla, 14 de febrero de 2008.- El Director, Jorge F. Cara Rodríguez.

ANUNCIO de 18 de febrero de 2008, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de obras de edificación de 14 VP-REV y local comercial en parcela 3 S-1 de Benahadux-Almería. (PD. 626/2008).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2008/0862. Obras de edificación de 14 VP-REV y local comercial en parcela 3 S-1 de Benahadux-Almería.

b) Lugar de ejecución: Benahadux (Almería).

c) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Novecientos cincuenta y un mil cuatrocientos veintinueve euros con noventa y ocho céntimos (951.429,98 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 19.028,60 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de ESPA en Almería.

a) Domicilio: C/ Jesús Durbán Remón, núm. 2-1.ª planta.

b) Localidad y Código Postal: Almería, 04004.

c) Teléfono: 950 004 301. Fax: 950 004 309.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del vigésimo séptimo día natural, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de EPSA en Almería.

Domicilio: C/ Jesús Durbán Remón, núm. 2-1.ª planta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en Almería.

Fecha: A las 10,00 horas del cuarto día natural, contados a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Almería, 18 de febrero de 2008.- El Gerente, Francisco José Fuentes Cabeza.

ANUNCIO de 18 de febrero de 2008, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de ejecución de obra de reparación de 24 VPP en urbanización El Torilejo, de Pozoblanco (Córdoba). (PD. 625/2008).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2008/0831. Ejecución obra de reparación de 24 VPP en urbanización El Torilejo.

b) Lugar de ejecución: Pozoblanco (Córdoba).

c) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento tres mil cuatrocientos ochenta euros con ochenta y nueve céntimos (103.480,89 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 2.069,62 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de EPSA en Córdoba.

a) Domicilio: Avda. Ronda de los Tejares, núm. 32, Acceso 1, 1.ª planta.

b) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14008.

c) Teléfono: 957 003 900. Fax: 957 003 910.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El día 31 de marzo de 2008 hasta las 13,00 horas.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación:

Registro General de EPSA.

Avda. Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, 41012, Sevilla.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Córdoba de EPSA.

Avda. Ronda de los Tejares, núm. 32, Acceso 1, 1.ª planta, 14008, Córdoba.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de EPSA en Córdoba.

Fecha: 10 de abril de 2008 a las 12,00 horas.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Córdoba, 18 de febrero de 2008.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

ANUNCIO de 18 de febrero de 2008, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica. TSF6905/PPRO. (PD. 619/2008).

1. Entidad contratante: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Redacción del Proyecto de Construcción del Eje Ferroviario Transversal de Andalucía: Tramo: Túnel de los Alcores-Córdel de Paradas. Expediente: T-SF6905/PPRO.

b) Lugar de ejecución: Sevilla. Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Diez (10) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Novecientos cincuenta mil euros (950.000,00) euros, IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% presupuesto base de licitación. Definitiva ordinaria: 4% presupuesto base de adjudicación. Definitiva especial: 2% presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl.

- b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.
- c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 15 de abril de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl., Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: A las 12,00 horas del día 6 de mayo de 2008.

Apertura de la oferta técnica: A las 12,00 horas del día 22 de abril de 2008.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: T-SF6905/PPRO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Financiado con fondos FEDER.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 18.2.2008.

Sevilla, 18 de febrero de 2008.- El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 18 de febrero de 2008, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica. TSF6906/PPRO. (PD. 618/2008).

1. Entidad contratante: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Redacción del Proyecto de Construcción del Eje Ferroviario Transversal de Andalucía: Tramo: Córdoba de Paradas-Marchena. Expediente: T-SF6906/PPRO.

b) Lugar de ejecución: Sevilla. Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Ocho (8) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Un millón doscientos mil euros (1.200.000,00 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% presupuesto base de licitación. Definitiva ordinaria: 4% presupuesto base de adjudicación. Definitiva especial: 2% presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 15 de abril de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl., Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: A las 12,00 horas del día 6 de mayo de 2008.

Apertura de la oferta técnica: A las 12,00 horas del día 22 de abril de 2008.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: T-SF6904/PPRO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Financiado con fondos FEDER.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 18.2.2008.

Sevilla, 18 de febrero de 2008.- El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 18 de febrero de 2008, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica. TSF6801/OEJO. (PD. 617/2008).

1. Entidad contratante: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Ejecución de las Obras de Duplicación de Plataforma del EFT de Andalucía. Tramo: Pedrera - Conexión Estación Antequera Santa Ana. Subtramo I: Pedrera - Fuente de Piedra. Expediente: T-SF6801/OEJO.

b) Lugar de ejecución: Sevilla. Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Dieciocho (18) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso

4. Presupuesto de licitación: Dieciocho millones seiscientos setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y un euros con ocho céntimos (18.674.551,08) euros, IVA incluido.

5. Garantías: Provisional: 2% presupuesto base de licitación. Definitiva ordinaria: 4% presupuesto base de licitación. Definitiva especial: 2% presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida:

Grupo A, subgrupo 2, categoría f.

Grupo D, subgrupo 4, categoría f.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 15 de abril de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl. Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: A las 12,00 horas del día 6 de mayo de 2008.

Apertura de la oferta técnica: A las 12,00 horas del día 22 de abril de 2008.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: T-SF6801/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Financiado con fondos FEDER.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 18.2.2008.

Sevilla, 18 de febrero de 2008. El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 19 de febrero de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de obra de la duplicación de la A-91 del p.k. 15+000 al p.k. 24+000. (PD. 616/2008).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-CA1089/OEJO. Obra de la duplicación de la A-491 del p.k. 15+000 al p.k. 24+000.

b) Lugar de ejecución: Provincia: Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Veintiséis (26) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Treinta y cinco millones seiscientos ochenta y dos mil trescientos diecisiete euros con cuarenta y cuatro céntimos, IVA incluido (35.782.317,44).

5. Garantías: 2% del importe de licitación, IVA incluido: 715.646,34 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida:

- Grupo A. Subgrupo 2. Categoría f.

- Grupo B. Subgrupo 3. Categoría f.

- Grupo G. Subgrupo 4. Categoría f.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 14 de mayo de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General, 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el domicilio de GIASA, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41013, Sevilla.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción, en su caso, de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 18 de febrero de 2008.

Sevilla, 19 de febrero de 2008.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 12 de febrero de 2008, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica a la Asociación Cultural Radio Amistad Orden de 15 de enero de 2008, del Consejero de la Presidencia, por la que se decide el procedimiento sancionador S.2007/140 incoado por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, así como carta de pago (modelo 046) para proceder al ingreso de la sanción impuesta.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio de la entidad interesada por causas ajenas a esta Administración, se le notifica el acto administrativo junto con la carta de pago a los que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Dirección General de Comunicación Social, sita en Avda. de la Borbolla, núm. 1, de Sevilla.

Expediente sancionador: S. 2007/140.

Interesada: Asociación Cultural Radio Amistad.

Acto notificado: Orden de 15 de enero de 2008 del Consejero de la Presidencia, por la que se decide el procedimiento sancionador S. 2007/140, incoado a la Asociación Cultural Radio Amistad por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, así como carta de pago (modelo 046) para proceder al ingreso de la sanción impuesta.

Plazo de recurso: Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante la Consejería de la Presidencia, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses. Ambos plazos deberán computarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Sevilla, 12 de febrero de 2008.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

ANUNCIO de 12 de febrero de 2008, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica a Sol Information Directory, S.L., Orden de 23 de enero de 2008, del Consejero de la Presidencia por la que se decide el procedimiento sancionador S. 2007/143 incoado por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, así como carta de pago (modelo 046) para proceder al ingreso de la sanción impuesta.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio de la Entidad interesada por causas ajenas a esta Administración, se le notifica el acto administrativo junto con la carta de pago a los que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Di-

rección General de Comunicación Social, sita en Avda. de la Borbolla, núm. 1, de Sevilla.

Expediente sancionador: S. 2007/143

Interesada: Sol Information Directory, S.L.

Acto notificado: Orden de 23 de enero de 2008 del Consejero de la Presidencia, por la que se decide el procedimiento sancionador S. 2007/143, incoado a Sol Information Directory, S.L., por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, así como carta de pago (modelo 046) para proceder al ingreso de la sanción impuesta.

Plazo de recurso: Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante la Consejería de la Presidencia, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses. Ambos plazos deberán computarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Sevilla, 12 de febrero de 2008.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 24, 2.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará propuesta de resolución.

- Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones.

- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

- Cambio de instructor.

- Recurso y representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 656/07.

Notificado: Delicatessen La Bodega Pata Negra, S.L.

Último domicilio: C. Cial. Laguna Village, Ctra. Cádiz, km 159, Estepona (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 813/07.

Notificado: Razia Sharif, «Locutorio».

Último domicilio: C/ Pérez de Ayala con C/ Mallorca, Fuengirola (Málaga).

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Núm. Expte.: 819/07.

Notificado: Universal de Zumos, S.A.

Último domicilio: Espronceda, 17, Madrid.

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Núm. Expte.: 822/07.

Notificado: Muhammad Ayaz, «NTL Limited».

Último domicilio: Fuensanta, 8, Fuengirola (Málaga).

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Núm. Expte.: 826/07.

Notificado: Francisco Javier Torres Barroso.

Último domicilio: Plaza Fernández Viagas, 19, 3.º B, Antequera (Málaga).

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Núm. Expte.: 828/07.

Notificado: Lster Invest, S.L.

Último domicilio: Juan Sebastian Elcano, Bajo 2, Fuengirola (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 924/07.

Notificado: Restaurante Beirut, S.L.

Último domicilio: Asturias, 8, Bajo 1, Edf. Salamanca, Fuengirola (Málaga).

Trámite que se notifica: Trámite de audiencia.

Málaga, 7 de febrero de 2008.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de las localidades que también se indican, aparecen publicadas las resoluciones adoptadas en los expedientes sancionadores que se les siguen, significándoles que en el Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno de Sevilla, C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 45, Bajo, se encuentran a su disposición dichos expedientes sancionadores, informándoles, además, que el plazo para la interposición de las reclamaciones que procedan comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte: 168/07 FJM.

Notificado: IMS 2000 España, S.L.

Último domicilio: CR. Ibi-Alicante, Km. 7,5. 03420 Castalla (Alicante).

Se notifica: Resolución Pecuniaria.

Núm. Expte: 202/07 JBS.

Notificado: E.S. El Loreto, S.C.

Último domicilio: CR. Sevilla-Huelva Km. 12. 41807 Espartinas (Sevilla).

Se notifica: Resolución Pecuniaria.

Núm. Expte: 218/07 FC.

Notificado: José Pineda Sánchez.

Último domicilio: C/ Clemente Hidalgo, 44. 41005 Sevilla.

Se notifica: Resolución Pecuniaria.

Núm. Expte: 230/07 FC.

Notificado: Juan Ramón Rubia Santos.

Último domicilio: C/ Eva Cervantes, 23. 41006 Sevilla.

Se notifica: Resolución Pecuniaria.

Núm. Expte: 259/07 FC.

Notificado: Lingwei Wang.

Último domicilio: Cervantes, 71. 41510 Mairena del Alcor (Sevilla).

Se notifica: Resolución Pecuniaria.

Núm. Expte: 269/07 FC.

Notificado: Lecwe Empresa Constructora, S.L.

Último domicilio: Av. Presidente Carrero Blanco 10 C 1.º B. 41011 Sevilla.

Se notifica: Resolución Pecuniaria.

Núm. Expte: 402/07 FC

Notificado: M.ª Reyes Macias Iglesias.

Último domicilio: C/ Alcaicería, 8. 41004 Sevilla.

Se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte: 419/07 MP.

Notificado: José Luis García Fernández.

Último domicilio: Av. Kansas City, 14 bajo C. 41007 Sevilla.

Se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte: 448/07 FJM.

Notificado: Quima Estudios Inmobiliarios, S.L.

Último domicilio: Av. Alcalde Manuel del Valle, 4. 41008 Sevilla.

Se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte: 02/08 JBS.

Notificado: Guillermo Linares Larera.

Último domicilio: C.C. Los Molinos, 8. 41710 Utrera (Sevilla).

Se notifica: Acuerdo de Inicio.

Sevilla 18 de febrero de 2008.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de 14 de febrero de 2008, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por el que se hace pública, a efectos de notificación, una Resolución Administrativa de Reintegro, correspondiente a la Orden de 17 de febrero de 2005, de subvenciones.

En aplicación de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a quien seguidamente se menciona que por esta Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, en la fecha que se señala, se adoptó la Resolución cuyo contenido se indica someramente a continuación, la cual no ha podido ser notificada en la forma prevista en los apartados 1 y 2 del referido artículo 59 por las causas que también se expresan:

Interesado: Asociación Multicultural Española.

Núm. Expte.: 2005/3.

Último domicilio: C/ Ágata 5, 41009, Sevilla.

Fecha de la resolución: 4 de febrero de 2008.

Contenido: Se declara el incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención que se concedió a la Asociación Multicultural Española con fecha 23 de noviembre de 2005 por un importe de 2.000 €, habiéndose materializado el pago del 100% de dicha subvención en fecha de 11 de abril de 2006 por un importe de 2.000 €. Se requiere el reintegro de esta última cantidad, incrementada con los intereses de demora, lo que supone un importe total de 2.210,99 €.

Se advierte que, en caso de que no se lleve a cabo el reintegro en la forma y plazo que en la Resolución se expresan, se iniciará el oportuno procedimiento de recaudación en vía de apremio.

Causa de devolución de la notificación: «Desconocido».

Contra la referida Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de inicio del cómputo anteriormente indicado (si se opta por el recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta).

El reintegro deberá efectuarse en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

a) Si la resolución se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.

b) Si la resolución se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de su notificación hasta el día 5 del segundo mes, o el inmediato hábil posterior.

A efectos del reintegro y los recursos a que se ha hecho mención, se considerará que la resolución ha sido notificada el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de febrero de 2008.- El Jefe de Servicio de Coordinación y Relaciones Institucionales, Manuel Borrero Arias.

ANUNCIO de 7 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesada: José Ortega Cano.

Expediente: CO-37/2007-ET.

Infracciones: Una leve del art. 14 Ley 10/1991, de 4.4.1991, BOJA de 5.4.1991.

Fecha: 20.11.2007.

Acto notificado: Resolución.

Sanción: Multa de 100 euros.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 7 de febrero de 2008.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

ANUNCIO de 13 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Don José Carlos Lima Granada.

NIF: 33.965.774-H.

Expediente: H-122/07-ET.

Fecha: 14 de enero de 2008.

Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución de expediente sancionador.

Materia: Espectáculos Taurinos.

Infracción: Leve, art. 14 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Sanción: Multa de 120 € (ciento veinte euros).

Plazo de recurso de alzada: Un mes ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Huelva, 13 de febrero de 2008.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de 7 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-211/2006-ET.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Fernando Muñoz González.

Expediente: MA-211/2006-ET.

Infracción: Grave, art. 15. N) Ley 10/1991, de 4 de abril.

Sanción: Multa de 3.200,00 €.

Acto: Notificación Resolución de expediente sancionador.

Recursos: Un mes para interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 7 de febrero de 2008.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de 7 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, Notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador MA-170/2007-EP.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Lázaro Mérida Rosales (Pub. La Botica).
Expediente: MA-170/2007-EP
Infracción: Grave, art. 20.9 Ley 13/1999, 15 de diciembre.
Sanción: Multa desde 300,51 €, Hasta 30.050,61 €.
Acto: Notificación de Acuerdo de Inicio del expediente sancionador.
Alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador.

Málaga, 7 de febrero de 2008.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de 7 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador MA-4/2008-ET.

En virtud de lo dispuesto en los arts 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: José Calvo Vallet.
Expediente: MA-4/2008-ET.
Infracción: Grave, art. 15.J) Ley 10/1991, de 4 de abril.
Sanción: Multa desde 150,25 € hasta 60.101,21 €.
Acto: Notificación de Acuerdo de Inicio del expediente sancionador.
Alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador.

Málaga, 7 de febrero de 2008.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de 8 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador MA-2/2008-ET.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Ismael Cueva Gómez.
Expediente: MA-2/2008-ET.

Infracción: Grave, art. 15. L) Ley 10/1991, de 4 de abril.
Sanción: Multa desde 150,25 € hasta 60.101,21 €.
Acto: Notificación de acuerdo de inicio del expediente sancionador.
Alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación del acuerdo de inicio del expediente sancionador.

Málaga, 8 de febrero de 2008.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 17 de enero de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando trámite de audiencia del procedimiento administrativo de reintegro realizado en el expediente que se relaciona, tramitado por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones del acto por los que se confiere audiencia al interesado, sin que hayan surtido efecto, se notifica, por medio de este anuncio, haciendo saber a la entidad interesada que dispondrá de 15 días para examinar el contenido del expediente y presentar cuantos documentos y justificantes estimen pertinentes, en la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, sita en Avda. Carlos III, s/n, Edificio Prensa, 2.ª planta, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, de acuerdo con lo previsto en art. 84 de la mencionada Ley.

Entidad: Distribuidora Andaluza de Aceites de Almazara, Sdad. Coop. And.
Núm. Expte.: SC.0222.MA/01.
Dirección: Pza. del Teatro, 4, 29008, Málaga.
Asunto: Notificación del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de reintegro incoado a dicha entidad de 15 de noviembre de 2007 por la Dirección General de Economía Social y Emprendedores.

Asimismo, se les informa que el cómputo del plazo mencionado comienza a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido el plazo sin hacer uso del derecho se dictará la correspondiente resolución conforme a los documentos que obren en el expediente.

Sevilla, 17 de enero de 2008.- La Directora General, Ana M.ª Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de 24 de enero de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Acuerdo de Inicio del procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación de incoación del procedimiento administrativo de reintegro correspondiente a la

entidad que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido se le notifica por medio de este anuncio.

Entidad: San Gines Artes Graficas, S.L.L.

Dirección: PG Industrial Servialsa. Calle B, núm. 34. 41960, Gines (Sevilla).

Núm. Expte.: SC.0168.SE/04.

Asunto: Notificación de la incoación del procedimiento administrativo de Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro a dicha entidad de fecha 8 de noviembre de 2007.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Asimismo, se les informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, la entidad mencionada podrá alegar o presentar cuanta documentación estimen pertinente para justificar el correspondiente expediente de reintegro, según lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de enero de 2008.- La Directora General, Ana M.^a Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de 24 de enero de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando acuerdo de inicio del procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la Ley LGHP de la Comunidad Autónoma.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación de incoación del procedimiento administrativo de reintegro correspondiente a la entidad que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido se le notifica por medio de este anuncio.

Entidad: Enano Motor, S.L.L.

Dirección: Hermanas de la Caridad, 18, bajo B, 41620, Marchena (Sevilla).

Núm. Expte.: SC.0294.SE/03.

Asunto: Notificación de la incoación del procedimiento administrativo de acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro a dicha entidad de fecha 8 de noviembre de 2007.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Asimismo, se les informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, la entidad mencionada podrán alegar o presentar cuanta documentación estimen pertinente para justificar el correspondiente expediente de reintegro, según lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de enero de 2008.- La Directora General, Ana M.^a Barbeito Carrasco.

ANUNCIO del 28 de enero de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Acuerdo de Reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, dada la imposibilidad de practicar notificación en el último domicilio conocido a la entidad interesada que a continuación se relaciona, se les hace saber a través de este anuncio que ha sido dictada la siguiente resolución en expediente administrativo de reintegro:

Entidad: Cea Dicoan, S.L.L.

Núm. Expte.: SC.0002.HU/03.

Dirección: C/ Puerto Rico, 8, 21610, San Juan del Puerto (Huelva).

Asunto: Notificando Resolución de Reintegro.

Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 12.890,88 € (11.250,00 € + 1.640,88 €).

Motivo: Haber incumplido, la entidad, la obligación de justificación.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

b) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes o el inmediato hábil siguiente.

El reintegro de la deuda exigida deberá hacerse efectivo con la presentación del modelo 046, debidamente cumplimentado, en cualquiera de las entidades colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Asimismo, se les advierte expresamente a los interesados que contra la resolución de reintegro, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante la Directora General de Economía Social y Emprendedores en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación. Y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/92.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informándole que para el cómputo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 28 de enero de 2008.- La Directora General, Ana M.^a Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de 16 de enero de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Acuerdo de Reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, dada la imposibilidad de practicar notificación en el último domicilio conocido a la entidad interesada que a continuación se relaciona, se les hace saber a través de este anuncio que ha sido dictada la siguiente resolución en expediente administrativo de reintegro:

Entidad: Centro Fisioterapéutico Ocupacional, S.L.L.
 Núm. Expte.: SC.0154.MA/02.
 Dirección: Avda. Vega, 12, Pg. Ind. Esc. Empresas. 29200, Antequera (Málaga).
 Asunto: Notificando Resolución de Reintegro.
 Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 4.763,26 € (4.088,62 € + 674,64 €).
 Motivo: Haber incumplido, la entidad, la obligación de justificación.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- a) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.
- b) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes o el inmediato hábil siguiente.

El reintegro de la deuda exigida deberá hacerse efectivo con la presentación del modelo 046, debidamente cumplimentado, en cualquiera de las entidades colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Asimismo, se les advierte expresamente a los interesados que contra la resolución de reintegro, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

- a) Potestativamente, recurso de reposición ante la Directora General de Economía Social y Emprendedores en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación. Y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/92.
- b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informándole que para el cómputo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 16 de enero de 2008.- La Directora General, Ana M.^a Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de 11 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Minas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manriquez, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 169/2007-Minas.
 Interesado: José Antonio Martín Rodríguez.
 Domicilio: C/ Villar, núm. 162. 14115, Villar-Fuente Palmera (Córdoba).
 Acto notificado: Acuerdo de Inicio.
 Infracción: Realización de un sondeo para captación de aguas subterráneas sin la autorización administrativa de minas.
 Plazo para formular alegaciones: 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Sevilla, 11 de febrero de 2008.- El Delegado, Andrés Luque García.

ANUNCIO de 12 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de expropiación forzosa.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que se relacionan en el Anexo, los cuales resultan desconocidos, se ignora el lugar de notificación o, una vez intentada la notificación en el último domicilio conocido, a través del Servicio de Correos, no se ha podido practicar la misma, la resolución del expediente 06/003-RGC, con fecha 14 de octubre de 2007, de esta Delegación Provincial, por la que se otorga a Gas Natural Andalucía, S.A., autorización administrativa, reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones de gas natural «Ramal MPB a Baena», en el término municipal de Baena (Córdoba) (Expediente 06/003-RGC), para cuyo conocimiento íntegro de la misma, podrán comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manriquez, núm. 2, de Córdoba.

Contra la citada Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 12 de febrero de 2008.- El Delegado, Andrés Luque García.

A N E X O

(RELACIÓN DE INTERESADOS EXPTE. 06/003-RGC)

Interesado: Don Claudio Lara González.
 Domicilio: C/ Magistrado Eguilaz, 7-planta 3-portal DC; 14850 - Baena (Córdoba).

Interesados: Herederos de Julián Zafra Vallejo.
 Domicilio: C/ Silos, 16; 14850 - Baena (Córdoba).
 Interesado: Desconocido (titular de finca CO-BA-117 de Baena, referencia catastral: 4648201UG8644N0001KG).

Córdoba, 12 de febrero de 2008.- El Delegado, Andrés Luque García.

ANUNCIO de 18 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se da publicidad a la solicitud de permiso de investigación (PP. 312/2008).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

30.735, «LAS PALOMAS», SECCION C), 6, GOR (GRANADA).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 18 de octubre de 2007.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

ANUNCIO de 25 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 328/2008).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

30.738, Peñuelas, Sección D) (Recursos geotérmicos), 108, Illora, Pinos Puente, Fuente Vaqueros y Láchar (Granada).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 25 de enero de 2008.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 23 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones concedidas a adjudicatarios de viviendas de promoción pública en alquiler que adquieran otra en propiedad.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones a adjudicatarios de viviendas de promoción pública en alquiler que adquieran otra en propiedad, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 166/1999, de 27 de julio.

Identificación y convocatoria de la subvención: Subvención para adjudicatarios de viviendas de promoción pública en

alquiler que adquieran otra en propiedad. III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo.

Programa y crédito presupuestario al que se imputa: 2005110677- 0.1.13.00.03.11.784.00.43A.2.

- Nombre del beneficiario: Manuel López Rodríguez.
- DNI: 52321277A.
- Importe: 3.005.06 €.

- Nombre del beneficiario: María del Rocío Lara Ferreira.
- DNI: 31627512M.
- Importe: 3.005.06 €.

Cádiz, 23 de octubre de 2007.- El Delegado (por Decreto 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Encarnación Velázquez Ojeda.

ANUNCIO de 8 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas del Plan de Sectorización de Sector de SUNS. Terciario PAU CS-1 «Ciudad Sanitaria», en el municipio de Córdoba (Expediente P-11/05), de Aprobar definitivamente de manera parcial con Suspensiones, por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba de fecha 28 de julio de 2005.

EXPEDIENTE DE PLAN DE SECTORIZACIÓN SECTOR DE SUNS. TERCIARIO. PAU CS-1 «CIUDAD SANITARIA», EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA

PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2005, en relación con el siguiente expediente:

P-11/05

Formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Córdoba, para la solicitud de la aprobación definitiva del Plan de Sectorización Sector de SUNS. Terciario. PAU CS-1 «Ciudad Sanitaria» inscrito en el Plan General de Ordenación Urbana de dicho municipio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.2.B.a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El día 14 de febrero de 2005 tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Córdoba solicitando la aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística de referencia, al que se adjunta el expediente administrativo y la documentación técnica que lo integra. Una vez registrada su entrada en la Delegación Provincial, se requiere del Ayuntamiento que lo complete con diversa documentación, lo que es cumplimentado con fecha 8 de junio de 2005.

2.º De la documentación remitida se desprende que el procedimiento para la aprobación del presente instrumento de ordenación urbanística se inicia por el Ayuntamiento Pleno de

Córdoba, mediante acuerdo de aprobación inicial, adoptado en sesión celebrada el 29 de julio de 2004, y previo informe técnico y jurídico emitido por los servicios técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Sometiéndose el mismo a información pública por plazo de un mes mediante anuncios insertados en el BOP núm. 156, de 19 de octubre de 2004, en un diario de difusión provincial con fecha de 1 de septiembre de 2004, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Dicho período culmina sin que fuesen presentadas alegaciones, y con la recepción del informe favorable emitido por el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 11 de octubre de 2004. Consta asimismo en el expediente requerimiento de informe a la Consejería de Salud, el cual no es emitido.

Posteriormente, el Ayuntamiento Pleno, previo informe favorable emitido por los servicios técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, acuerda en sesión celebrada el día 13 de enero de 2005, la aprobación provisional.

3.º Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones, y suspender dicha aprobación, respecto de las deficiencias señaladas en el citado informe, que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente instrumento de planeamiento se corresponde con la formulación de un Plan de Sectorización cuyo objeto es el cambio de categoría de los terrenos afectados por su ámbito, de suelo urbanizable, no sectorizado, a sectorizado, innovando el Plan General de Ordenación Urbana del municipio, y complementando la ordenación establecida por éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 de la LOUA.

Segundo. El Ayuntamiento de Córdoba es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a de la LOUA, resultando la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2.b del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regulan las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a de la LOUA.

Tercero. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (32.1.1.ª a; 32.1.3.ª y 4.ª; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.ª párrafo 1 y 2; y 39.1 y 3). Constando en el expediente informe favorable emitido por el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con la vigente legislación de Carreteras.

Cuarto. La documentación y determinaciones del presente expediente, se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 19.1.a, b y c, 19.2; 3; 9; 12.2 a 5, de la LOUA, y ello, sin perjuicio de las deficiencias que en el apartado 2.º se detallan.

1.º Señalándose las siguientes consideraciones y valoraciones:

Cabe apreciar la conveniencia y oportunidad urbanística del presente plan de sectorización, con base en el objetivo pre-

tendido del cambio de categoría de los terrenos del sector de suelo urbanizable no programado, a suelo urbanizable sectorizado, del PAU CS-1 «Ciudad Sanitaria». Dicha sectorización queda justificada por la necesidad de permitir la ampliación de la Ciudad Sanitaria «Reina Sofía», potenciando el Campus de la Salud, hecho éste que requiere, la incorporación al modelo urbano de los suelos que nos ocupan, mediante la sectorización de los mismos y el desarrollo ordenado de estos suelos, siempre de acuerdo con los criterios fijados por el PGOU.

A los efectos de las previsiones del artículo 12.4.e, relativas a los compromisos y garantías prestados para la urbanización, se consideran innecesarios habida cuenta de que el plan de sectorización es de iniciativa pública. Cabe entender asimiladas a las certificaciones técnicas de los órganos competentes en materias de infraestructura exigidas en el artículo 12.4.f de la LOUA, los pronunciamientos favorables de los mismos, expresados en los informes incluidos en el expediente, considerando, además que el plan de sectorización no establece suelos ordenados, careciendo, el instrumento de ordenación urbanística, de las determinaciones de ordenación detallada necesaria para la evaluación de tales circunstancias; resultando, por otra parte, que las previsiones de uso del presente plan de sectorización han sido contempladas en los Planes Especiales de Infraestructuras de Energía Eléctrica, y de Saneamiento y Abastecimiento, promovidos por el Ayuntamiento de Córdoba, en desarrollo del vigente PGOU; quedando por tanto, suficientemente garantizados los servicios públicos que la propuesta demande, y la ejecución, mejora o reforzamiento de las redes de infraestructuras exteriores afectadas por la nueva actuación.

Los instrumentos de desarrollo y ejecución, Plan Parcial y Proyecto de Urbanización deberán atender las observaciones contenidas en el informe emitido por el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de fecha 11 de noviembre de 2005 y someterse de nuevo a informe de dicho órgano.

2.º Por último, se valoran como deficiencias, a efectos de lo previsto en el artículo 33.2.c de la LOUA, las que se señalan a continuación:

No se conforme a lo establecido en el artículo 10 de la LOUA, la identificación de las determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural y pormenorizada en el ámbito del presente plan de sectorización. Por otra parte, resultan incompletas para el sector de suelo urbanizable, las determinaciones de la ordenación pormenorizada preceptiva relativas a los criterios y objetivos para la ordenación detallada del sector, debiéndose asegurar con ellos, la debida integración de este nuevo desarrollo con el modelo de la ciudad consolidada establecido en el vigente PGOU-03, y ello, mediante la definición de los usos terciarios compatibles, y el marco de referencia básico para el desarrollo de las ordenanzas del sector (tipologías, alturas máximas, etc.), todo ello conforme a lo establecido en el artículo 9.A.d, en relación con el 10.2.A.c de la LOUA.

La habilitación del uso de estación de suministro de carburantes prevista para el sector PP CS-1, resulta inadecuada en relación a lo establecido en la ficha de planeamiento del presente plan de sectorización contenida en el PGOU-03, por cuanto ésta última, prohíbe el uso industrial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente de manera parcial el Plan de Sectorización Sector de SUNS. Terciario. PAU CS-1 «Ciudad Sanitaria» para la ejecución de las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba en el que se inscribe, con las valoraciones y consideraciones contenidas en el apartado 1.º del cuarto fundamento de derecho de la presente resolución,

suspendiendo su aprobación, respecto de las deficiencias señaladas en el apartado 2.º del referido fundamento de derecho, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.c de la LOUA y 132.3.b del Reglamento de Planeamiento, debiendo ser subsanadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y elevadas de nuevo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su aprobación definitiva, si procede.

Con carácter previo a la publicación de la presente resolución, se procederá a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

La presente resolución se publicará, junto con el contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento objeto de la misma, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Córdoba, y a demás interesados.

Contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio.

Asimismo contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, según se prevé en el art. 22.3 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, en relación a la Disposición Transitoria Única del Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Córdoba, 28 de julio de 2005. V.ºB.º El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo. Francisco García Delgado; el Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo. Pedro Jesús López Mata.

PUBLICACIÓN NORMAS URBANÍSTICAS

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1. Ámbito de aplicación.
- Artículo 2. Vigencia y modificación del Plan de Sectorización.
- Artículo 3. Obligatoriedad.
- Artículo 4. Interpretación del documento.
- Artículo 5. Normas de aplicación.

CAPÍTULO II. DISPOSICIONES PARTICULARES.

- Sección 1.ª Condiciones generales.
 - Artículo 6. Definición y efectos.
 - Artículo 7. Programación y plazos.
 - Artículo 8. Obligaciones y cargas de los propietarios.
 - Artículo 9. Deber de urbanizar.
- Sección 2.ª Desarrollo del Suelo Urbanizable Sectorizado.
 - Artículo 10. Ámbito del planeamiento parcial.
 - Artículo 11. Contenido y determinaciones.

- Artículo 12. Regulación de la ordenación y la edificación.
- Sección 3.ª Gestión del Suelo Urbanizable Sectorizado.
 - Artículo 13. Área de reparto.
 - Artículo 14. Delimitación de unidades de ejecución..
- Sección 4.ª Ejecución del Suelo Urbanizable Sectorizado.
 - Artículo 15. Presupuestos de la ejecución.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

El presente Plan de Sectorización tiene por objeto el cambio de categoría del Suelo Urbanizable No Sectorizado (suelo urbanizable no programado) delimitado por el Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba (PGOU) con la denominación «Ciudad Sanitaria» (PAU CS-1), a Suelo Urbanizable Sectorizado. La delimitación y ámbito del mismo se establecen en los planos correspondientes de información y ordenación.

Artículo 2. Vigencia y modificación del Plan de Sectorización.

1. El Plan de Sectorización entrará en vigor desde la publicación de la correspondiente aprobación definitiva. A partir de entonces tendrá vigencia indefinida, sin perjuicio de las posibles modificaciones que pudieran derivarse de su desarrollo.
2. Será necesario tramitar una modificación del Plan, conforme al artículo 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), cuando se altere alguna de sus determinaciones que no afecten a las condiciones de la ordenación estructural definida en el presente Plan.

Artículo 3. Obligatoriedad.

Toda actividad urbanística que se desarrolle en el presente sector, ya sea de iniciativa pública o privada, se ajustará a las presentes normas.

Artículo 4. Interpretación del documento.

1. La interpretación de las disposiciones y determinaciones del Plan se efectuará en función del contenido de la totalidad de los documentos que lo integran.
2. En los supuestos de discrepancia entre la documentación gráfica y escrita, prevalecerá la gráfica, si bien la interpretación de cualquier determinación de este plan corresponderá al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Artículo 5. Normas de aplicación.

Será de plena aplicación lo dispuesto en la Normativa Urbanística del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, Texto Refundido noviembre de 2002, con las precisiones contenidas en este documento, que comprende:

1. Régimen Urbanístico. Que regula el régimen jurídico al que quedan sometidas las distintas clases de suelo.
2. Usos, Ordenanzas y Urbanización. Que regula las condiciones generales y particulares de los usos, edificación y urbanización.

CAPÍTULO II. DISPOSICIONES PARTICULARES

Sección 1.ª Condiciones generales

Artículo 6. Definición y efectos.

1. Constituyen el Suelo Urbanizable Sectorizado aquellos terrenos en los que el presente Plan ha delimitado el Sector PP CS-1 «Ciudad Sanitaria» para su desarrollo mediante un Plan Parcial, vinculándolos al establecimiento y gestión de los Sistemas Generales SGEQ CS-1 y SGEL CS-1, necesarios para el desarrollo de las previsiones del Plan General.
2. Con la aprobación definitiva del presente Plan de Sectorización se producen los siguientes efectos:

a) El Suelo Urbanizable No Sectorizado incluido en el ámbito del Plan adquiere la categoría de Suelo Urbanizable Sectorizado, vinculándose los terrenos que lo integran, las construcciones y las edificaciones al destino que resulta de este instrumento y al régimen urbanístico que, consecuentemente, le es de aplicación.

b) El resto de los especificados en el artículo 34 de la LOUA.

Artículo 7. Programación y plazos.

1. El plazo para la ordenación detallada del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado PP CS-1 «Ciudad Sanitaria» será de 2 años desde la aprobación definitiva del presente Plan de Sectorización.

2. El plazo para la urbanización del Sector será de 3 años desde la aprobación definitiva del Plan Parcial correspondiente.

3. Los plazos para la ejecución de la edificación quedarán determinados en el Plan Parcial de Ordenación, a partir de la adquisición del derecho al aprovechamiento urbanístico, que en cualquier caso, no superará los 10 años.

Artículo 8. Obligaciones y cargas de los propietarios.

1. Las facultades del derecho de propiedad de los propietarios de Suelo Urbanizable Sectorizado se ejercerán dentro de los límites y con el cumplimiento de los deberes y obligaciones establecidos por la legislación vigente y en el artículo 4.1.1 de las Normas Urbanísticas del PGOU.

2. Los propietarios de terrenos incluidos en el Suelo Urbanizable Sectorizado delimitado, podrán ejercer las facultades relativas al uso del suelo y su edificación con arreglo al contenido normal de la propiedad que les corresponda, en función del aprovechamiento medio que el Plan asigna en esta clase y categoría de suelo sin perjuicio del debido y efectivo cumplimiento, con carácter previo o simultáneo al ejercicio de dichas facultades y dentro de los plazos que se establezcan en el plan de etapas del correspondiente Plan Parcial, de las obligaciones y cargas que se imponen al propietario.

3. Una vez adquirida por los terrenos la categoría de Suelo Urbanizable Ordenado, por aprobación de su ordenación detallada, y condicionado al cumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 51 de la LOUA, los propietarios incluidos en el Área de Reparto tendrán derecho al aprovechamiento urbanístico resultante de la aplicación a las superficies de sus fincas originarias del 90% del aprovechamiento medio.

Artículo 9. Deber de urbanizar.

1. En Suelo Urbanizable constituyen carga de urbanización cuyo costeamiento corre a cargo de los propietarios de la unidad de ejecución y sistemas generales adscritos, en proporción a sus aprovechamientos respectivos, las siguientes obras, con el alcance establecido en el Reglamento de Gestión Urbanística:

a) Las de vialidad, saneamiento, suministro de agua y energía eléctrica, alumbrado público, arbolado y jardinería previstas en el ámbito de la unidad de ejecución, así como la parte correspondiente de las obras de urbanización de la estructura general y orgánica del territorio e implantación de los servicios que estén previstas en los planes y proyectos y sean de interés para la unidad de ejecución. Además ejecutar las infraestructuras de conexión con los sistemas generales exteriores a la actuación y en su caso, las obras necesarias para la ampliación o refuerzos de dichos sistemas requeridos por la dimensión y densidad de la misma y las intensidades de uso que éste genere, de conformidad con unos requisitos y condiciones que establezca el presente Plan.

b) Las indemnizaciones procedentes por el derribo de construcciones, destrucción de plantaciones, obras e instalaciones que exijan la ejecución de los Planes.

c) El coste del Plan Parcial y de los Proyectos de Urbanización y gastos originados por la compensación y reparcelación.

d) Las indemnizaciones por la extinción de servidumbres prediales o derechos de arrendamiento incompatibles con el planeamiento o su ejecución.

El pago de estos gastos podrá realizarse, previo acuerdo con los propietarios interesados, cediendo éstos, gratuitamente y libres de cargas, terrenos edificables en la proporción que se estime suficiente para compensarlos.

2. Asimismo los propietarios estarán obligados al deber adicional de ejecutar por sí mismos la urbanización de los terrenos, además de costear la misma, cuando el sistema de actuación elegido, dentro de una unidad de ejecución, fuese el de compensación.

Sección 2.ª Desarrollo del Suelo Urbanizable Sectorizado

Artículo 10. Ámbito del planeamiento parcial.

1. El desarrollo del Suelo Urbanizable Sectorizado se llevará a cabo dentro del ámbito del sector que a tal efecto delimita este Plan, a través del correspondiente Plan Parcial, que se ajustará en sus determinaciones a lo establecido en el artículo siguiente de estas Normas.

2. El desarrollo de los Sistemas Generales SGEQ CS-1 y SGEL CS-1, adscritos, a los efectos de la obtención del suelo, por este Plan de Sectorización al Sector PP CS-1, se realizará por ejecución directa.

Artículo 11. Contenido y determinaciones.

1. El Plan de Sectorización regula el desarrollo del sector referido en un único Plan Parcial, mediante las disposiciones generales contenidas en estas Normas, así como mediante las determinaciones de carácter general y específico contenidas en este capítulo, en las Fichas de Planeamiento y en el plano de «Calificación, Usos y Sistemas».

2. Las determinaciones que se regulan en estas Normas, y que se recogen en las Fichas de planeamiento de la memoria y planos del documento de ordenación, son las siguientes:

a) La delimitación de un único sector para su desarrollo mediante la formulación de un único Plan Parcial.

b) La iniciativa del planeamiento que será privada.

c) La asignación de usos globales y fijación de su edificabilidad bruta. Los usos especificados quedan determinados y definidos en las NN.UU. del Plan General, título duodécimo, expresamente de aplicación.

d) La definición de algunos de los parámetros fundamentales de la ordenación definidos en los objetivos, criterios y directrices para la ordenación pormenorizada expresados en las Fichas de planeamiento.

e) La localización y trazado preferente de algunos de los sistemas de viario secundario, de espacios libres y de equipamientos propios de cada sector, indicando el carácter vinculante o no de los mismos, en las fichas de planeamiento y en la planimetría del Plan.

f) El trazado de las redes fundamentales de abastecimiento de agua, saneamiento, energía eléctrica y otros servicios, así como las conexiones exteriores previstas reflejados en los planos de ordenación del este Plan de sectorización.

Dichas determinaciones tienen el carácter vinculante o indicativo que en cada caso se indica en la Ficha de la Memoria.

Artículo 12. Regulación de la ordenación y la edificación.

1. El Plan Parcial establecerá la ordenación detallada precisa para su ejecución de acuerdo con las indicaciones contenidas en la Ficha.

Si el Plan Parcial aplica a su ordenación interior más de una ordenanza de edificación, habrá de establecerse dentro del Plan una zonificación que delimite los ámbitos de aplicación de cada ordenanza.

La aplicación de las ordenanzas que se propongan se ajustarán, en sus principios y criterios, al repertorio de ordenanzas propuestas para el Suelo Urbano en la Normativa del Plan General; no obstante, justificadamente, no será obligatorio el cumplimiento estricto de todos y cada uno de los parámetros especificados en dichas ordenanzas (volumen, ocupación, altura, separación a linderos).

2. La Ficha Reguladora indica el aprovechamiento del Sector, expresado en edificabilidad bruta total. Este dato expresa las superficies edificables que pueden destinarse a los usos característicos y compatibles en el sector, pero no incluyen la edificabilidad propia de los usos complementarios de equipamiento público, que se entenderá añadida sobre aquellas en la magnitud que con carácter general regula el Título Décimo de las NN.UU. del PGOU. La edificabilidad bruta total se destinará a los usos previstos para el sector, con las compatibilidades y limitaciones previstas en estas Normas.

3. En la Ficha reguladora e indicativamente en el plano de «Calificación, Usos y Sistemas», se expresan las reservas de superficie para dotaciones locales (viario, zonas verdes o equipamiento). En cualquier caso, deberán respetarse como mínimas las que corresponda por aplicación del Anexo del Reglamento de Planeamiento y del artículo 17 de la LOUA, que tendrá en todo caso la consideración de mínimo absoluto.

El Plan Parcial de Ordenación señalará y fijará las dotaciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 7/2002, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Anexo al Reglamento de Planeamiento, así como el carácter público o privado de las mismas, reservándose, en cualquier caso, el Ayuntamiento la potestad de establecer como públicos determinados servicios de interés público y social que considere debidamente justificados. En todo caso, tendrán la consideración de públicas las dotaciones establecidas con tal carácter en el artículo mencionado.

4. Corresponde al Plan Parcial la definición de las características técnicas y geométricas de toda la red viaria secundaria y de los aparcamientos, de acuerdo con lo que se expresa en el correspondiente Título de las Normas del PGOU.

Sección 3.ª Gestión del Suelo Urbanizable Sectorizado

Artículo 13. Área de reparto.

1. El Plan de Sectorización delimita una única Área de Reparto para el Suelo Urbanizable Sectorizado, coincidente con el ámbito PAU CS-1 definido en el PGOU.

2. Dicha Área de Reparto incluye, además del Sector PP CS-1 cuyo planeamiento parcial se programa en este documento, los Sistemas Generales SGEQ CS-1 y SGEL CS-1, adscritos al mismo para su gestión.

3. Para esta Área de Reparto el Plan de Sectorización fija el correspondiente Aprovechamiento Medio, expresado en metros cuadrados construidos por metros cuadrados de suelo, referido a su uso característico.

4. Al exceder el Sector el Aprovechamiento Medio de su Área de Reparto, deberá ceder la superficie de suelo edificable sobre la que se sitúe el exceso de aprovechamiento, que servirá para compensar a los propietarios de terrenos afectados por los Sistemas Generales adscritos. Corresponderá, por tanto, la obtención, por ocupación directa o expropiación, de la superficie de suelo destinada a los Sistemas Generales que se establecen con cargo a dicho exceso de aprovechamiento.

Artículo 14. Delimitación de unidades de ejecución.

1. Conforme al artículo 105 de la LOUA la delimitación por el Plan de Sectorización del Sector PP CS-1 comporta la de la

Unidad de Ejecución coincidente con el mismo, cuyo sistema de actuación queda determinado en el presente documento de planeamiento.

2. En todo caso, el Plan Parcial, como instrumento de planeamiento de desarrollo, podrá modificar la delimitación de la Unidad de Ejecución conforme a lo dispuesto en la legislación urbanística vigente.

Sección 4.ª Ejecución del Suelo Urbanizable Sectorizado

Artículo 15. Presupuestos de la ejecución.

1. Hasta en tanto no se apruebe la ordenación detallada (el instrumento de planeamiento correspondiente), el Suelo Urbanizable Sectorizado estará sometido, con carácter general, a los requisitos relacionados con el régimen urbanístico establecido para este tipo de suelo por la legislación vigente. En este sentido sólo podrán realizarse las obras correspondientes a la infraestructura del territorio, al Sistema General previsto, así como las de carácter provisional conforme a lo previsto en el artículo 53.1 de la LOUA.

2. El desarrollo de la actividad de ejecución, cualquiera que sea el sujeto legitimado, requerirá la aprobación de preceptivo Plan Parcial de Ordenación que establezca la ordenación pormenorizada del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado PP CS-1.

3. La ejecución de la edificación contemplada en la ordenación detallada del Sector requerirá:

a) La aprobación del Plan Parcial de Ordenación y el cumplimiento de los deberes legales de los propietarios del suelo.

b) La aprobación del correspondiente Proyecto de Urbanización, la previa ejecución de las obras de urbanización, o en su caso, el cumplimiento de los requisitos exigidos por la LOUA para simultanear éstas y las de edificación, además de los previstos en el artículo 6.0.16 de las NN.UU. del PGOU. Córdoba, noviembre de 2004. El Arquitecto, Jesús Ojeda Vargas.

Córdoba, 8 de febrero de 2008.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de 1 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a don Omar Aissa Propuesta de resolución de procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 48/07.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Omar Aissa con DNI X-6039025-F.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Instructor del procedimiento se ha redactado Propuesta de Resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia.

Dicha Propuesta de Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la Avenida de la Constitución, núm. 18, portal 2, Despacho 6, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 1 de febrero de 2008.- El Delegado, Francisco Cuenca Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2008, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera de la Orden de la Consejería de Empleo, de 27 de julio de 2007, BOJA núm. 158, de 10 de agosto de 2007, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la formación de trabajadores mediante contratos programa, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la citada Orden, que en el Anexo se relacionan, con indicación de los beneficiarios y cuantía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los contratos programa suscritos al amparo de esta convocatoria se financiarán con cargo a los créditos presupuestarios 0.1.14.31.18.00.786.01.32D, 0.1.14.31.16.00.786.01.32D, 3.1.14.31.18.00.786.01.32D y 3.1.14.31.16.00.786.01.32D, del Presupuesto de Gasto del Servicio Andaluz de Empleo.

El contenido íntegro de las resoluciones correspondientes a organizaciones empresariales y sindicales de carácter intersectorial, sectorial, autónomo y economía social, junto con la relación de beneficiarios, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Empleo, cita en la Avda. de Hytasa, 14 de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y por término de dos meses.

Sevilla, 14 de febrero 2008.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

A N E X O

Nº EXPE-DIENTE	NOMBRE DE LA ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
CONTRATOS-PROGRAMA SECTORIALES		
1020-CP/07	ASOC. EMPRESAS ANDALUZAS DE LA PIEL (EMPIEL)	30.000,00 €
1039-CP/07	FEDERACIÓN ANDALUZA DE CAMPING	67.432,00 €
1012-CP/07	UNIÓN DEL OLIVAR ESPAÑOL ANDALUCÍA (UDOE)	70.000,00 €
1035-CP/07	ASOC. DE EMPRESARIOS DE OPTICAS DE ANDALUCÍA	80.000,00 €
1067-CP/07	ASOC. EMPRESARIOS SANITARIOS ALTA TECNOLOGÍA	60.000,00 €
1079-CP/07	ASOC. EMPRES. TECNOL. INFORM. Y COMUNIC. AND.(ETICOM)	250.000,00 €
1085-CP/07	ASOC. DE EMPRESAS DE AMBULANCIAS	52.630,00 €
1005-CP/07	FED. ASOC. EMPRESARIOS PUBLICIDAD ANDALUCÍA (FAEPA)	50.000,00 €
1007-CP/07	FEDERACIÓN ANDALUZA DE HOSTELERÍA (FAH)	400.000,00 €
1010-CP/07	CONFEDERACIÓN ANDALUZA TRANSPORTES (FATRANS)	290.000,00 €
1069-CP/07	ASOC. CONSULTORES DE LA C.A. DE ANDALUCÍA	50.000,00 €
1001-CP/07	ASOC. DE EMPRESARIOS DE CINE DE ANDALUCÍA	65.000,00 €
1016-CP/07	ASOC. EMPRESARIOS MARMOL ANDALUCÍA	90.000,00 €
1051-CP/07	FEDERACIÓN EDUCACIÓN Y GESTIÓN DE ANDALUCÍA	260.000,00 €
1054-CP/07	FED. ANDAL. ASOC. ES MÁQUINAS RECREATIVAS, SALONES Y OCIO	50.000,00 €

Nº EXPE-DIENTE	NOMBRE DE LA ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
1004-CP/07	ASOCIAC. HACIENDAS Y CORTIJOS DE ANDALUCÍA (HYC)	30.000,00 €
1011-CP/07	FEDERACIÓN ANDALUZA ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA (FAAD)	70.000,00 €
1015-CP/07	ASOC. EMPRESAS ARTES ESCÉNICAS (ACTA)	90.000,00 €
1017-CP/07	ASOC. EMPRES. SANITARIAS PREST. ASIST.AND.(AESPA)	160.000,00 €
1031-CP/07	UNION PEQUEÑOS AGRICULT. Y GANADEROS ANDAL. (UPA)	150.000,00 €
1036-CP/07	ASOC. ANDAL. ORGANIZACIÓN PROFES. CONGRESOS (OPC)	40.000,00 €
1059-CP/07	FED. ANDALUZA EMPRESARIOS DE LIMPIEZA	40.000,00 €
1064-CP/07	ASOC. AND. EMPRESA INSTALADORA TELECOMUNICAC. (ADEITEL-ANDALUCÍA)	80.000,00 €
1077-CP/07	ASOC. DE EMPRESAS DE ACUICULTURA MARINA DE ANDALUCÍA	76.000,00 €
1009-CP/07	CONFEDER. ANDALUZA EMPRESAR. ALIMENTACIÓN (CAEA)	100.000,00 €
1018-CP/07	ASOC. REG. AND. EMPRES. COMERCIO MAQ. AGRÍCOLA (ASEMA)	60.000,00 €
1034-CP/07	ASOC. ANDALUZA DE EMPRESAS FORESTALES (AAEF)	95.300,00 €
1041-CP/07	ASOC. DE PALACIOS DE CONGRESOS DE ANDALUCÍA	20.000,00 €
1052-CP/07	FEDERACIÓN DE PELUQUEROS ANDALUCES	51.000,00 €
1074-CP/07	FEDERAC. ANDALUZA ASOCIAC. PROD. EXPORT. FRUTAS Y HORTALIZAS (FEPEX)	120.000,00 €
1076-CP/07	ASOC. ANDALUZA DE EMPRESAS DE PRL (ASAPRI)	45.000,00 €
1080-CP/07	ASOC. DE EMPRESAS AERONAÚTICAS	90.000,00 €
CONTRATOS PROGRAMA DE ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS		
811-CP/07	CONFEDERACIÓN SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS DE ANDALUCÍA (CCOO-A)	225.000,00 €
801-CP/07	ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE ANDALUCÍA (ATA)	174.980,00 €
807-CP/07	CEPES ANDALUCÍA	125.000,00 €
808-CP/07	FEDERACION ANDALUZA DE AUTONOMOS (CEAT)	275.000,00 €
810-CP/07	UPTA ANDALUCIA	524.906,25 €
CONTRATOS-PROGRAMA DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOCIAL		
901-CP/07	ASOCIACIÓN DE SOCIEDADES LABORALES DE ANDALUCÍA (ASLAND)	120.000,00 €
905-CP/07	CEPES ANDALUCÍA	805.000,00 €
902-CP/07	FEDERACIÓN ANDALUZA DE EMPRESAS COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO (FAECTA)	400.000,00 €
CONTRATOS-PROGRAMA INTERSECTORIALES		
702-CP/07	CONFEDERACIÓN SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS DE ANDALUCÍA (CCOO-A)	9.603.000,00 €
703-CP/07	CONFEDERACION EMPRESARIOS ANDALUCÍA (CEA)	19.207.783,50 €
701-CP/07	UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE ANDALUCÍA (UGT-A)	9.633.781,25 €

ANUNCIO de 11 de febrero de 2008, de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a Trabajadores Especiales Casa y Empresa, S.L., Grupo Trece, de la Resolución que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en C/ Pintor Torrado, núm. 1, Local, 14006, Córdoba, se procede a la notificación a Trabajadores Especiales Casa

y Empresa, S.L., Grupo Trece, de la Resolución de la Dirección General de Fomento del Empleo del expediente de reintegro al Centro Especial de Empleo Trabajadores Especiales Casa y Empresa S.L., Grupo Trece, en relación al expediente SC/CE1/00013/2003.

Para el conocimiento del contenido íntegro de la Resolución del expediente de reintegro dictada, los interesados podrán comparecer en este Centro Directivo, sito en Polígono Hytasa, C/ Seda, nave 5, en Sevilla.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en el plazo y forma reglamentariamente previstos, contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, comunicándolo previamente al Órgano que dicta la presente resolución.

Sevilla, 11 de febrero de 2008.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

ANUNCIO de 6 de febrero de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo), sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.

Expediente: MA/PCA/00031/2007 (fecha solicitud: 6.6.2007).
Entidad: Josefa María Ramírez García.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 6 de febrero de 2008.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 6 de febrero de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo), Sito en: Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.

Expediente: MA/PCA/00121/2007 (fecha solicitud: 27.9.2007).
Entidad: Enrique Ruiz Santana.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 6 de febrero de 2008.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2008, de la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se hace público el reconocimiento de las entidades de asesoramiento que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 221/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el reconocimiento y registro de las entidades que presten servicio de asesoramiento a las explotaciones agrarias de Andalucía y la concesión de ayudas a su creación, adaptación y utilización, procede hacer público el reconocimiento, por Resolución de 20 de diciembre de 2007, de las entidades que figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de febrero de 2008.- El Secretario General de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Dimas Rizzo Escalante.

ANEXO

- Federación de Asociaciones Agrarias de Jóvenes Agricultores de Andalucía (Asaja-Andalucía). CIF: G41462995.
- Coordinadora Organizaciones Agricultores y Ganaderos de Andalucía-COAG Andalucía. CIF: G41386020.
- Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Andalucía (UPA-Andalucía). CIF: G41296138.
- Federación Andaluza de Empresas Cooperativas Agrarias (FAECA). CIF: G41754904.

ANUNCIO de 18 de febrero de 2008, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan (DL-811/08).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo imposible la notificación personal, por el presente anuncio se notifica a las partes interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 18 de febrero de 2008.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

1. Denominación social y CIF: Francisco García López y otros, C.B., E-23.201.486.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente de ayuda a la Reestructuración del Sector del Azúcar, AR0601C00010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria de 8 de enero de 2008.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

2. Denominación social y CIF: Remolcaba, S.L., B-02.322.907.
Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente de ayuda a la Reestructuración del Sector del Azúcar, AR0601C0013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria de 8 de enero de 2008.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Todos ellos con acceso al texto íntegro: Sección de Productos Industriales, del Servicio de Productos Hortofrutícolas, Vitivinícolas e Industriales de la Subdirección de Intervención y Regulación de Mercados de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n (Sevilla).

ANUNCIO de 13 de febrero de 2008, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican actos administrativos dictados como consecuencia de controles de campo relativos a las ayudas al régimen de utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente y a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto los actos administrativos que se indican, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el lugar que se señala, concediéndose los plazos que, según el acto que se notifica, se indican a continuación:

- Requerimiento de presentación del cuaderno de explotación y/o documentación complementaria de los controles de campo relativos a las ayudas al régimen de utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente y a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, año 2006: 15 días para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de notificación.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificadas en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 13 de febrero de 2008.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla (Servicio de Ayudas), sita en Polígono Industrial Hytasa, C/ Seda, s/n.

NÚM. EXPTE.	INTERESADO	NIF/CIF
805730	GONZÁLEZ PÉREZ, MIGUEL A.	01384096W

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz (Servicio de Ayudas), sita en Plza. de la Constitución, núm. 3.

NÚM. EXPTE.	INTERESADA	NIF/CIF
203580	LAS PITAS S.A.	A11609310

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 5 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 784/2007, interpuesto por doña Magdalena Blanco Torres contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Fuengirola (Málaga).

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 784/2007, interpuesto por doña Magdalena Blanco Torres, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 784/2007, interpuesto por doña Magdalena Blanco Torres contra la Resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 22 de febrero de 2007, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Fuengirola (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

R E S U E L V O

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 784/2007, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, por doña Magdalena Blanco Torres contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Fuengirola (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 5 de febrero de 2008.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 13 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica comunicación de reintegro de 15 de enero de 2008, dirigida a don Juan López Jiménez, sobre expediente de reintegro núm. 476/02.

Intentada la notificación sin éxito de la comunicación de reintegro de expediente núm. 476/02, de fecha 15 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla a don Juan López Jiménez, sin que se haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en Urbanización Ciudad Verde, núm. 211, de Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Comunicación de Reintegro reseñada.

Se pone en su conocimiento que dicha Comunicación de Reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo, s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a los efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 13 de febrero de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

ANUNCIO de 13 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica comunicación de reintegro de 15 de enero de 2008, dirigida a don José Antonio Carralero Jiménez, sobre expediente de reintegro núm. 1698/03.

Intentada la notificación sin éxito de la Comunicación de Reintegro de Expediente núm. 1698/03, de fecha 15 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla a don José Antonio Carralero Jiménez, sin que se haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en Calle Santa María de la Guía, núm. 4, bajo A, de Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Comunicación de Reintegro reseñada.

Se pone en su conocimiento que dicha Comunicación de Reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo, s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a los efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 13 de febrero de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

ANUNCIO de 13 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica comunicación de reintegro de 15 de enero de 2008, dirigida a don José Antonio Carralero Jiménez sobre expediente de reintegro núm. 2183/04.

Intentada la notificación sin éxito de la Comunicación de Reintegro de Expediente núm. 2183/04, de fecha 15 de enero

de 2008, de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla a don José Antonio Carralero Jiménez, sin que se haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en calle Santa María de la Guía, núm. 4, bajo A, de Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Comunicación de Reintegro reseñada.

Se pone en su conocimiento que dicha Comunicación de Reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo, s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a los efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 13 de febrero de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2008, de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las subvenciones para la realización de programas del plan integral para la comunidad gitana de Andalucía por entidades públicas (municipios de menos de 20.000 habitantes).

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Albox (Almería).
Importe: 20.000,00 €.
Programa: PICGA.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Vera (Almería).
Importe: 40.000,00 €.
Programa: III Plan Integral a favor de la comunidad gitana.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora (Almería).
Importe: 12.000,00 €.
Programa: Proyecto integral de apoyo a las familias.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Pulpi (Almería).
Importe: 13.600,00 €.
Programa: Intervención integral comunidad gitana.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río (Córdoba).
Importe: 14.400,00 €.
Programa: Juntos por el futuro de tus hijos.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba).
Importe: 12.000,00 €.
Programa: Por la educación y el empleo en Rute.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Huéscar (Granada).
Importe: 28.000,00 €.
Programa: Proyecto de intervención a favor de la comunidad gitana.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Iznalloz (Granada).
Importe: 30.000,00 €.
Programa: Intervención con infancia de alto riesgo.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Benalúa (Granada).
 Importe: 17.000,00 €.
 Programa: PICGA.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Marchal (Granada).
 Importe: 16.000,00 €.
 Programa: PICGA.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Montefrío (Granada).
 Importe: 19.659,14 €.
 Programa: PICGA.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Colomera (Granada).
 Importe: 12.000,00 €.
 Programa: Dinamización, promoción e intervención....

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cortegana (Huelva).
 Importe: 30.000,00 €.
 Programa: PICGA Cortegana 2007.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Paymogo (Huelva).
 Importe: 40.000,00 €.
 Programa: Paymogo Kaló IX.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cartaya (Huelva).
 Importe: 20.000,00 €.
 Programa: Programa PICGA.

Entidad: Excma. Diputación Provincial de Jaén.
 Importe: 52.857,86 €.
 Programa: Interculturalidad y familia VI.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén).
 Importe: 28.800,00 €.
 Programa: Atención integral a minorías étnicas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Álora (Málaga).
 Importe: 14.000,00 €.
 Programa: Tod@s andaluces.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Pizarra (Málaga).
 Importe: 14.400,00 €.
 Programa: Integración y desarrollo gitano II.

Entidad: Excma. Diputación Provincial de Sevilla.
 Importe: 60.000,00 €.
 Programa: Plan integral de actuación en la provincia.

Entidad: Fundación de Estudios Universitarios Francisco Maldonado. Osuna (Sevilla).
 Importe: 30.000,00 €.
 Programa: Gitanos en la Universidad.

Sevilla, 12 de febrero de 2008.- La Directora General,
 Purificación Causapie Lopesino.

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Nº EXPT	NOMBRE –APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
1020/2007	GOMEZ MONTILLA, YOLANDA ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
1209/2007	SOTO GOMEZ, ANTONIA ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
1229/2007	HUSSAIN AICHA, ANISA ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
2179/2007	LIÑAN DIAZ, FRANCISCO ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
2184/2007	MARTIN MORILLO, FRANCISCA ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
2092/2007	LAMADRID FLORES, MARIA DEL ROSARIO CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
1684/2007	ARAGON VERDUGO, MARIA DEL CARMEN GHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
561/2006	MARTINEZ CONTRERAS, LIRIA CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
2/2007	SANCHEZ RIVERO, ANA MARIA CHIPIONA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2160/2007	RODRIGUEZ DIAZ, CRISTINA JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
1931/2007	APARICIO BARREIRO, JACOBO JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Nº EXPT	NOMBRE -APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
1170/2007	RODRIGUEZ CULEBRAS, MARIA LUISA JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1072/2007	PEREZ MAQUEIRA, MONSERRAT JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1116/2007	GONZALEZ ROSADO, SUSANA JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
1140/2007	RIVERA FERRERA, ANA VANESA LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
1143/2007	GUERRERO NAVAS, JESSICA LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
1793/2007	GOMEZ ROSALES, FABIOLA LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
2405/2007	GARCIA RODRIGUEZ, ISABEL CARINA LA LINEA DE LA CONCEPCION	NOTIFICACION DE LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1361/2007	LONDOÑO GARCIA, GEORGINA PUERTO REAL	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2169/2007	MEDINA RAMIREZ, MARIA DOLORES SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1001/2007	CORREA ACOSTA, AGUSTIN SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD

Cádiz, 8 de febrero de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Exptes.: 303 a 306/07, que en relación con el expediente de protección abierto a los menores D.MA y A.D.R. y M.R.G., hijos de Hayrettin Demirarslan, se acuerda notificar Trámite de Audiencia en el procedimiento instruido respecto a los mencionados menores, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime convenientes en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 8 de febrero de 2008.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Publ. y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores. En dichas Resoluciones se recoge el importe de las deudas generadas por prestaciones indebidamente percibidas. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (1/2008)

DNI	NOMBRE	PRESTACIÓN
022707111	BARRA BENAVIDES ELIANA	LISMI
027325946	BRENES PÉREZ, DOLORES	P.N.C
024762319	CARMONA SUÁREZ MIGUEL	F.A.S
024770191	CORTES GONZÁLEZ, DOLORES	P.N.C
024764208	GÁMEZ GUERRERO, FRANCISCA	P.N.C
032019167	GARCÍA IBÁÑEZ, ROSA	P.N.C
000538501	GARCÍA RUIZ, VICENTA	P.N.C
024697622	GIL DÍAZ, ANA	P.N.C
024880070	GONZÁLEZ RUIZ, M.ª CARMEN	P.N.C
024757516	GUERRERO BATUN, PETRA BERTA	P.N.C
025055138	JIMÉNEZ GONZÁLEZ, M.ª DOLORES	P.N.C
024731436	LOZANO CHACÓN, JOSEFA	P.N.C
045222608	LUCENA GUZMÁN, MARÍA	P.N.C
024706073	MARTÍN CHAVES, ANA	P.N.C
024725521	MORENO PÉREZ, ANA MARÍA	P.N.C
025722024	NAVARRA FERNÁNDEZ, LETICIA	AC.P.
025559301	RAMÍREZ BERNAL, CATALINA	AC.P.
025086285	REYEZ VIZCAÍNO, M.ª ÁNGELES	P.N.C

DNI	NOMBRE	PRESTACIÓN
031993736	RIVERA GALDEANO, CARMEN	LISMI
031767036	ROMERO HIDALGO, JOSEFINA	P.N.C
024893948	RUIZ SILVENTE, JOSEFA	P.N.C
027381101	RUIZ-RUANO BERNARDINO, MANUEL	P.N.C
074583758	SÁNCHEZ MORENO, CARMEN	P.N.C
024908235	SÁNCHEZ POLO, ISABEL	LISMI
024815590	VILLALVA ORTIZ, FERNANDO	P.N.C
079015348	ZARLENGA FURIA, YOLANDA	AC.P.

Málaga, 7 de febrero de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

NOTIFICACIÓN de 6 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Ampliación de plazos en la instrucción del procedimiento de desamparo núm. 353-2007-1202-1, expedientes de protección núm. 352-2007-5168-1 y 5191.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha de 6 de febrero de 2008, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2007-1202-1, expedientes núm. 352-2007-5168-1 y 5191, relativo a los menores I., a la madre de los mismos doña Lidia Cristina Ión, por el que se acuerda:

Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento de desamparo núm. 353-2007-1202-1, relativo a los menores I., por otro período de tres meses.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 6 de febrero de 2008.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 12 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de proceder a la conclusión y archivo del presente expediente núm. 352-2006-21000331-1.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 19.12.2007 adoptada en el expediente núm. 352-2006-21000331 a la madre de S.B.M., M.^a Luísa Martínez Pedraza, por lo que se acuerda:

Autorizar a la menor S.B.M a pasar con su tía paterna doña Asunción Borrero Márquez, en el domicilio de los abuelos paternos en Alosno, las próximas vacaciones escolares de Navidad.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 12 de febrero de 2008.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 12 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Inicio del procedimiento de Desamparo núm. 353-2007-21-000033, del expediente de protección núm. 352-2007-21-000039.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Desamparo núm. 353-2007-00001343-1 y expediente núm. 352-2006-21000331-1, relativo a la menor S.B.M., a la madre de la misma doña M.^a Luísa Martínez Pedraza, por el que se Acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a S.B.M.
2. Declarar la situación provisional de desamparo de S.B.M., nacida en Madrid el día 28.8.1993 y, en base a tal declaración, ejercer la tutela de dicho menor de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.
3. Constituir el acogimiento residencial de la menor que será ejercido por Centro Ciudad de los Niños de Huelva.
4. La menor podrá recibir visitas de sus familiares en el Centro los días y horario establecidos por el mismo al efecto.
5. Designar como Instructor/a del procedimiento que se inicia a Rosario Ponce Martín.
6. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con los arts. 22.2 y el 29.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Contra la Resolución de declaración provisional de desamparo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 480 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 12 de febrero de 2008.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

ANUNCIO de 13 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a expediente sancionador por infracción tipificada en la Ley 4/1997, de 9 de julio.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que seguidamente se relaciona los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, indicándose, a su vez, el plazo para presentación de alegaciones:

Núm. Expte.: 1/2008.

Interesado: Don José Joaquín Blandón Gómez.

Último domicilio: C/ Picos, 51, 21800, Moguer (Huelva).

Acto que se notifica: Acuerdo inicio.

Procedimiento alegaciones: 15 días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación.

Sanción: 4.500 €.

Extracto del contenido: Infracción administrativa tipificada en la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas.

Huelva, 13 de febrero de 2008.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

ANUNCIO de 12 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica Resolución de expedientes de reintegro en materia de subvenciones individuales e institucionales.

Intentada la notificación sin que se haya podido practicar y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica a través de este anuncio la resolución del citado expediente de reintegro de subvenciones, indicándole que para conocer el texto íntegro de este acto podrá comparecer en la Delegación Provincial de Jaén, sita en el Paseo de la Estación, 19, planta baja.

El importe del reintegro deberá hacerlo efectivo en el siguiente plazo:

- Si la resolución se publica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Si la resolución se publica entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente

Transcurrido el citado plazo sin que conste su pago, se remitirán las actuaciones a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda para que proceda a su cobro por vía de apremio.

Relación que se cita:

Expediente: 111/2005.

Beneficiario: Asociación Cultural de Sordos de Jaén ACUSOJI.

Fecha de acuerdo de resolución: 11 enero 2008.

Expediente: 453/2006.

Beneficiario: Ramón Castro Romero.

Fecha de acuerdo de resolución: 26 septiembre de 2007.

Jaén, 12 de febrero de 2008.- La Delegada (Decreto 21/85), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 28 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución definitiva de expediente sancionador AL/2007/679/P.A./INC.

Núm. Expte.: AL/2007/679/P.A./INC.

Interesado: Don José María Utrera Amador.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2007/679/P.A./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2007/679/P.A./INC.

Interesado: Don José María Utrera Amador.

DNI: 53712794-C.

Infracción: Leve según los arts. 64.3 y 68 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, prevención y lucha contra los incendios forestales, en relación con el art. 73.1.A) de la misma Ley.

Sanción: Multa 60,10 euros.

Acto notificado: Resolución Definitiva.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día de la notificación.

Almería, 28 de enero de 2008.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 4 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de Resolución de expedientes sancionadores DÑ/2007/40/GC/ENP, DÑ/2007/138/GC/VP, DÑ/2007/159/GC/VP, DÑ/2007/165/GC/VP, DÑ/2007/197/GC/ENP.

Núms. Exptes.: DÑ/2007/40/GC/ENP, DÑ/2007/138/GC/VP, DÑ/2007/159/GC/VP, DÑ/2007/165/GC/VP, DÑ/2007/197/GC/ENP.

Interesados: Allen Moira, Concepción Fernández Muñoz, Kuruma Sport, S.A., María Rocío Martín de Oliva Frois, Domingo Basalo González.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores DÑ/2007/40/GC/ENP, DÑ/2007/138/GC/VP, DÑ/2007/159/GC/VP, DÑ/2007/165/GC/VP, DÑ/2007/197/GC/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días contados desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndose saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 4 de febrero de 2008.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 4 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador DÑ/2007/390/GC/VP.

Núm. Expte.: DÑ/2007/390/GC/VP.

Interesado: Antonio Duarte Sánchez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador DÑ/2007/390/GC/VP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 4 de febrero de 2008.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 4 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, de ocupación temporal de terrenos en el monte «Cuenca del Guadalmedina», t.m. (Málaga) Cod. JA. MA-10.001, perteneciente a la Junta de Andalucía. (PP. 4609/2007).

De conformidad con lo que determina el art. 28 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y del art. 69.3 del Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga pone en conocimiento público que don José Duarte Fernández, en representación de la Asociación de Jubilados y Amigos de los Montes de Málaga, inicia los trámites previos sobre petición que pudiera desembocar en incoación de expediente de ocupación temporal de la Casa Forestal Juan Luna para uso y disfrute como sede de la asociación en el monte público «Cuenca del Guadalmedina, Cod. de JA MA-10001 (Parque Natural Montes de Málaga)» perteneciente a la Junta de Andalucía.

Aquellas personas físicas o jurídicas, que por alguna razón les interese, podrán presentar solicitudes concurrentes en el plazo de 30 días a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, en la Sección de Contratación y Patrimonio de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, 2, 3.ª pl., de Málaga, donde se hallan los Informes Técnicos previos y el Pliego de Condiciones de la posible ocupación para las consultas de quien lo requiera.

Málaga, 4 de octubre de 2007.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ANUNCIO de 5 de febrero de 2008, de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Aduanas e II.EE., de subasta. (PP. 606/2008).

Subasta núm. 11/2007. Anuncio de subasta de la Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales de la De-

legación Especial en Andalucía, Ceuta y Melilla de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Esta Dependencia acuerda celebrar el día 31 de marzo de 2008, a las 10,00 horas, en el salón de actos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria -AEAT-, sito en la Avenida de Andalucía, número 1, planta 3.ª, de Málaga, la venta en subasta pública de los bienes relacionados en el Anexo I. Estos bienes se encuentran depositados y disponibles para ser examinados durante los diez días hábiles anteriores a la celebración de la subasta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en los locales relacionados en el Anexo II. Los Anexos I y II se encuentran a disposición de los interesados en todas las Delegaciones de la AEAT y Dependencias y Administraciones de Aduanas e II.EE. de la AEAT en Andalucía, Ceuta y Melilla.

Las condiciones que regirán la celebración de esta subasta son las siguientes:

1. Objeto de la subasta.

La presente subasta tiene por objeto la enajenación de bienes abandonados o sujetos a responsabilidad en las Aduanas de esta Dependencia Regional, así como los decomisados por resoluciones recaídas en procedimientos sancionadores por infracciones administrativas de contrabando iniciados antes de la entrada en vigor del Real Decreto 1649/1998, de 24 de julio, que desarrolla el Título II de la Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre, sobre Represión del Contrabando, que previos los pertinentes acuerdos de enajenación han sido propuestos por las Dependencias y Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales de esta Dependencia Regional.

2. Régimen jurídico.

La normativa aplicable a esta subasta es la siguiente: Título VI, Capítulo I (artículos 419 a 423) de las Ordenanzas de Aduanas, aprobadas por Decreto de 17 de octubre de 1947, que regula el procedimiento para la realización de las subastas de aduanas. Artículo 320 de las Ordenanzas de Aduanas, que regula la aplicación del producto de la venta de los géneros subastados. Ley reguladora de la Importación Temporal de Automóviles (LITA), aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio. Norma XII Subastas de la Circular núm. 922, de 17 de abril de 1985, de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, sobre importación temporal de automóviles, embarcaciones de recreo y aeronaves de uso privado. Título III, Capítulo II (artículos 97 a 107) del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio. Disposición adicional trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, que aprueba los Presupuestos Generales del Estado para 1987.

3. Tributación.

En el precio de remate de los bienes adjudicados estarán incluidos los tributos devengados con motivo de la importación a consumo en el territorio en que se encuentren depositados (Ceuta, Melilla o Península y Baleares, según los casos); no se incluyen en el precio de remate los impuestos indirectos que graven la transmisión de los mismos (Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales -ITP y AJD- o Impuesto sobre el Valor Añadido -IVA-, según los casos).

Los bienes adjudicados que se encuentren depositados en Ceuta o Melilla, para su introducción en el territorio aduanero comunitario, deberán ser importados con Documento Único Administrativo -DUA- y pago, en su caso, de los tributos correspondientes.

4. Licitadores.

Con excepción del personal adscrito al órgano que acordó la enajenación de los bienes, de los tasadores, de los depositarios y de los funcionarios directamente implicados en el procedimiento de enajenación, podrá tomar parte en la subasta, por

sí o por medio de representante, cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostente, debiendo de estar en condiciones, a requerimiento de la Mesa, de acreditar su matriculación en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) que le habilite para la adquisición de bienes subastados que revistan carácter comercial.

Todo licitador, para ser admitido como tal, habrá de constituir ante la Mesa de Subasta un depósito de garantía en metálico del 20% del tipo de subasta de los bienes respecto de los que desee pujar.

Cuando el licitador no resulte adjudicatario de un bien o lote de bienes, podrá aplicar el depósito al de otros bienes o lotes sucesivos por los que desee pujar, siempre que cubra el 20% de cada uno.

Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la Dependencia Provincial de Aduanas e Impuestos Especiales de Málaga, sita en la avenida de Manuel Agustín Heredia, número 1, de esa ciudad. El licitador deberá indicar nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio, y acompañar resguardo del depósito de garantía constituido mediante ingreso del 20% del tipo de subasta de los bienes respecto de los que desee pujar en la cuenta bancaria núm. 0182 5918 44 020 0999022 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

5. Desarrollo de la subasta.

5.1. Mesa de Subasta. La Mesa de Subasta estará constituida por el Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE. de la AEAT en Andalucía, Ceuta y Melilla, o funcionario en quien delegue, en calidad de Presidente; el Interventor Delegado Regional del Ministerio de Economía y Hacienda en Andalucía, o funcionario en quien delegue; el Jefe de la Dependencia Provincial de Aduanas e II.EE. de la AEAT en Málaga, o funcionario en quien delegue, en calidad de Vocal; y un funcionario de Aduanas, que actuará como Secretario. De voz pública actuará el empleado o funcionario de la AEAT designado por el Presidente de la Mesa.

5.2. Sistema de pujas. La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose el lote al mejor postor. No se admitirán propuestas que no cubran el tipo de subasta, debiendo ser las pujas: de 10 en 10 euros, para pujas menores de 600 euros; de 50 en 50 euros, para pujas iguales o superiores a 600 euros e inferiores a 6.000 euros; y de 100 en 100 euros, para pujas iguales o superiores a 6.000 euros. El tipo de subasta en primera licitación será el importe de la valoración del lote.

5.3. Modificación o retirada de lotes. La Mesa se reserva el derecho a modificar o retirar cualquier lote antes o durante la subasta y previamente a las pujas, así como a suspenderla si existen indicios de confabulación, escasez de licitadores o cualquier causa que pudiera redundar en perjuicio del Tesoro.

5.4. Segunda licitación. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de la primera licitación.

5.5. Adjudicación directa. En caso de bienes no adjudicados, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, contado desde ese momento. El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una

segunda licitación; si hubiera existido segunda licitación, no habrá precio mínimo.

5.6. Devolución de depósitos. Terminada la subasta, la Mesa procederá a devolver los depósitos que se hubieren constituido, salvo los pertenecientes a los adjudicatarios, que se aplicarán al pago del precio de remate.

5.7. Acreditación del adjudicatario. En el acto de adjudicación en subasta de cualquier lote, el adjudicatario deberá acreditar su personalidad con la exhibición del documento nacional de identidad o pasaporte y representación, si actúa por cuenta de terceros, siéndoles exclusivamente expedidos a su favor o del tercero representado los certificados de adjudicación del lote respectivo.

5.8. Desembolso del precio de remate. Los adjudicatarios deberán entregar en efectivo y en el acto de la adjudicación, o mediante ingreso en la cuenta bancaria núm. 0182 5918 44 020 0999022 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación. Los adjudicatarios que no procedan de este modo perderán el importe de su depósito, quedando obligados a resarcir a la Administración de los perjuicios que origine dicha falta de pago. En caso de impago del precio de remate por el adjudicatario, la Mesa podrá optar entre acordar la adjudicación al licitador que hubiera realizado la segunda oferta más elevada, siempre y cuando la mantenga y ésta no fuese inferior en más de dos tramos a la que ha resultado impagada, o iniciar la adjudicación directa. Si la oferta es inferior en más de dos tramos, se iniciará la adjudicación directa.

5.9. Diligencias de adjudicación en subasta. Asimismo, terminada la subasta, se entregará a los adjudicatarios diligencias de adjudicación en subasta de los bienes y precios de remate, a los efectos tributarios que procedan.

5.10. Retirada de los bienes adjudicados. Para retirar los lotes adjudicados, se deberán presentar todos o algunos de los documentos siguientes según los casos: Resguardo del desembolso parcial o total del precio de remate en el acto de la subasta. Resguardo bancario de ingreso del desembolso pendiente, en su caso, en la cuenta número núm. 0182 5918 44 020 0999022 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acreditación de la matriculación del adjudicatario en el epígrafe correspondiente del IAE que le habilite para la compraventa de los bienes adjudicados si éstos revisten carácter comercial. Original y fotocopia de la carta de pago del ITP y AJD. Quedan excluidos de este requisito los adjudicatarios de lotes de bienes que revistan carácter comercial y acrediten su matriculación en el epígrafe correspondiente del IAE que les habilite para la compraventa de ese tipo de bienes.

Acreditados los extremos anteriores, se expedirá certificado del acta de adjudicación en subasta de los bienes. No obstante, los adjudicatarios de lotes que conlleven gastos por su estancia en depósito, correrán con dichos gastos desde el octavo día siguiente al de la celebración de la subasta.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden EHA/444/2006, de 14 de febrero, sobre documentación acreditativa para la importación de vehículos automóviles (BOE de 23.2.2006), no se expedirá certificado de adjudicación de subasta a efectos de su matriculación en las adjudicaciones de vehículos automóviles extranjeros, a excepción de las motocicletas, cuyos tipos de subasta en primera licitación -valores de tasación- sean inferiores a 601,00 euros. En tal caso, el certificado de adjudicación de subasta hará mención de la venta del vehículo como deshecho para desguace.

6. Reclamaciones y aceptación de condiciones.

Una vez finalizada la subasta no se admitirán reclamaciones por parte de los adjudicatarios respecto a la calidad o cantidad de los lotes, salvo por diferencias surgidas entre el momento de la adjudicación y el de la retirada, quedando a su cargo la prueba de esas diferencias.

La concurrencia a la subasta supone la aceptación de todas las condiciones que rigen la misma, tanto las expuestas en este anuncio como las adoptadas por la Mesa en la dirección de la subasta.

Sevilla, 5 de febrero de 2008.- El Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales, José Carlos Arobes Aguilar-Galindo.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 21 de enero de 2008, del Ayuntamiento de Alcalá la Real, por el que se da publicidad al Edicto que se indica (Expte. A-1617/07). (PP. 410/2008).

EDICTO

Expte.: A-1617/07.

La Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Hace saber: Que por Fruiseral, S.L., se eleva instancia ante esta Alcaldía en solicitud de licencia de apertura para la instalación de una línea aérea de M.T. 20 kV 2 C.T.S. tipo intertemperie de 100 kVA y 160 kVA y derivaciones individuales subterráneas en B.T. 400/230 V, a emplazar en el Paraje «La Lastra» en la aldea de las Peñas de Majalcorón de este término municipal.

Lo que se hace público por plazo de veinte días para formular las observaciones pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16.2 del Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental.

Durante el citado período el expediente se encuentra expuesto al público en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Alcalá la Real, 21 de enero 2008.- La Alcaldesa.

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Bédar, de bases para la selección de Vigilante Municipal.

BASES DE LA OPOSICIÓN LIBRE PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE VIGILANTE MUNICIPAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de vigilante municipal perteneciente a la Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, denominación Vigilante Municipal, mediante el procedimiento de selección de oposición.

La plaza citada viene regulada en el art. 6.1 de la Ley 13/2001 de Coordinación de las Policías Locales, de 11 de diciembre, está dotada con las retribuciones correspondientes y resultantes de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2006.

Segunda. Legislación aplicable.

2.1. Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001 de Coordinación de las Policías Locales de 11 de diciembre, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los/as funcionarios/as de los Cuerpos de Policía Local, Orden de 22 de diciembre

de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local.

2.2. En lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as funcionarios civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y por último el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios/as de la Administración Local, y Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo de oposición por el turno libre, los/as aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener dieciocho años de edad.
- Estatura mínima de 1,70 metros para los hombres y de 1,65 para las mujeres.
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente.
- No haber sido condenado/a por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el/la interesado/a lo justifica.
- Estar en posesión de los permisos de conducción de la clase BTP, o permiso equivalente, de conformidad con el vigente Reglamento General de Conductores.
- Compromiso de conducir vehículos policiales, en coordinación con el apartado anterior.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, de conformidad con el cuadro de exclusiones del Anexo.

Estos requisitos deberán de acreditarse, documentalmente, antes de la toma de posesión, salvo el de la estatura que lo será en la prueba de examen médico o que el Ayuntamiento decida en las bases de la convocatoria, que algunos de los requisitos deben acreditarse con la presentación de la solicitud.

Cuarta. Solicitudes y admisión.

Los aspirantes presentarán solicitudes dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones recogidas en la base tercera a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, utilizando el modelo oficial existente en este Ayuntamiento y que se incluye como anexo a las presentes bases.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales,

contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Junto con la solicitud y en el mismo plazo, los aspirantes presentarán fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad y un Certificado Médico Oficial, acreditativo de que no se encuentran incurso en ninguna de las exclusiones que se recogen en el cuadro III de la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 22 de diciembre de 2003 (BOJA número 2, de 5 de enero de 2004) y que se incluyen igualmente como Anexo a las presentes bases.

Estas pruebas médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico y estudio radiográfico, analítico de sangre, orina, etc.

El referido certificado deberá tener, como máximo, fecha anterior de 30 días a la presentación de la solicitud.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde dictará resolución, declarando aprobado la lista de admitidos/as así como de excluidos/as, con indicación de la causa. Dicha resolución, que se publicará en el BOP, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar la falta o en su caso acompañar documentación preceptiva.

Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución por el Sr. Alcalde declarará aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as que se publicará en el BOP, indicando la composición el tribunal calificador y el día, hora y el lugar de comienzo de las pruebas del proceso selectivo.

Sexta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente manera:

Presidente: Un funcionario de habilitación con carácter estatal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue. Con voz y sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía designado por la Delegación del Gobierno.
- Dos funcionarios de los Cuerpos de Policía Local que presten servicio en los pueblos de la zona.
- Un funcionario del área de apoyo a municipios de la Diputación Provincial.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del tribunal calificador.

Los Vocales, deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para la plaza convocada.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de la mitad de los vocales, el Presidente y el Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28,2 de la Ley 37/1992, de 26 de noviembre.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

A los efectos establecidos en el Decreto 462/2002, de 24 de mayo y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en Categoría Tercera.

Séptima. Calendario de realización de las pruebas.

1. El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas, si fijará en la Resolución de la Alcaldía donde aclare la admisión y exclusión provisional de los aspirantes a que se refiere la base quinta.

2. El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará mediante sorteo público por el Tribunal.

3. Los aspirantes serán convocados, provistos de su DNI, para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de su llamada, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en su consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

4. Un vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Estos anuncios se harán públicos en el tablón de edictos municipal y en el local donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con una antelación de al menos 12 horas.

Entre cada prueba deberá transcurrir un mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Octava. Proceso selectivo.

Desarrollo de los ejercicios:

Primera prueba. Aptitud física.

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de la Consejería de Gobernación, de 22 de Diciembre de 2003 y que se detallan en el Anexo II de la presente convocatoria, en el orden que se establece, siendo cada uno de ellos eliminatorio. Se calificarán de apto y no apto. En todas las pruebas se permitirán dos intentos a excepción de la de resistencia general.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes, provistos de atuendo deportivo, deberán de entregar al Tribunal Calificador un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Segunda prueba. Conocimientos.

Consistirá en la contestación por escrito de un tema concreto o un test relacionado con las materias que se señalan en el anexo. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos, y se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación definitivamente obtenida.

Cada uno de los ejercicios de la oposición tendrá carácter eliminatorio.

Tercera prueba: Aptitud psicotécnica.

1. Para el desarrollo de la presente prueba es necesario haber superado la anterior.

2. La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

3. Valoración de aptitudes: Se realizará una valoración de nivel intelectual y de otras aptitudes físicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel exigible para cada categoría a la que se aspire.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan:

Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

4. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para

el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes.

Asimismo deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicológicos y/o de la personalidad.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, a parte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de extras o de trastornos de estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol y otros tóxicos y grado de medicación; y otros.

La calificación será de acto o no apto en virtud de informe emitido al efecto.

Novena. Presentación de documentos.

El aspirante que resulte propuesto, deberá presentar en el plazo de cinco días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la lista y propuesta del Tribunal, la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la titulación académica.
- Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.
- Fotocopia compulsada del permiso BTP, o equivalente, de acuerdo con el vigente Reglamento General de Conductores.
- Compromiso de portar armas.

Si dentro del plazo indicado el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos necesarios, no podrá ser nombrado funcionario de carrera y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Décima. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Sr. Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal procederá a nombrar funcionario de carrera al candidato propuesto, el cual deberá tomar posesión en el plazo máximo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la notificación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Undécima: Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

INSTANCIA

Don/Doña
 mayor de edad, con DNI núm. y domicilio en
, C.P. Calle
 núm., teléfono de contacto

Enterado/a de la Oposición convocada por el Ayuntamiento de Bédar para proveer en propiedad una plaza de Vigi-

lante Municipal vacante en la plantilla y declarando que reúne todos los requisitos para participar en el proceso selectivo, según las bases publicadas en el BOP núm. de fecha

SOLICITO ser admitido/a a la oposición de referencia comprometiéndome a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

ANEXO II

PRUEBAS FÍSICAS

La prueba de aptitud física tendrá la calificación de apto o no apto. Para obtener la calificación de apto será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximo para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4. Los ejercicios se realizarán por el orden en el que estén relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

A.1. Pruebas de velocidad: carrera de 50 metros lisos. Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de las pruebas son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Pruebas de potencia de tren superior.

Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kg.

A.2.1. Flexiones de brazo en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes. Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando as barras con las palmas de las manos desnudas, al rente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión contemplada se realizará de manera que la bandrilla asome por encima de la barra.

Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos.

No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas. Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente. El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad.

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la media exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. Los aspirantes se colocarán frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas, por encima y detrás de la cabeza y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y o se tocara con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Pruebas de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda. Se realizará en gimnasia o campo de deporte. El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes. Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros. En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies. Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso. Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo. Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de las pruebas son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tres inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deporte, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El/la aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separada 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acreditará la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de las pruebas son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Pruebas de resistencia: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismos o en cualquier zona totalmente llena de terreno compacto.

El/la aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el/la aspirante que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS QUE REGISTRÁN PARA EL INGRESO

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros en hombre y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Índice de la Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la realización resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresada en metros. En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición de perímetro abdominal a la altura del ombligo.

Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con seuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Croa o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial. Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las sociedades médicas de las especialidades correspondientes. Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO IV

PROGRAMA

1. La Constitución Española de 1978: Características. Estructura. Contenido. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. El Estado de la Autonomías. Competencia del Estado y de las Comunidades Autónomas. Ideas generales de la Administración del Estado, Autonómica, Local, Institucional y Corporativa.

3. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

4. La Administración Local en la Constitución 1979. Entidades que comprenden la Administración Local. El Municipio concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Junta de Gobierno Local. Las Comisiones informativas.

5. Las Ordenanzas, reglamentos y bandos. La licencia municipal, tipos, actividades sometidas a licencia, tramitación.

Parte Especial.

6. La ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario.

7. La actividad de los vigilantes municipales, como servicio al ciudadano, en consumo, abastos, mercados, venta ambulante, espectáculos públicos y establecimientos públicos, en materia de urbanismo.

8. Ley de seguridad vial. Reglamentos de desarrollo.

9. Normas generales de circulación. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores.

10. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y datos imprudentes. Carencia de seguro obligatorio. Procedimiento sancionador por infracciones a la Norma de Circulación. Inmovilización y retirada de vehículos en las vías públicas.

11. Delitos contra la salud, recursos naturales y medio ambiente.

12. El arma reglamentaria y sus usos. Fundamentos. Normativa legal aplicable. Criterios de utilización. Principios generales. Especial referencia a las licencias de armas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bédar, 4 de diciembre de 2007.- El Alcalde, Ángel Collado Fernández.

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Cúllar Vega, de bases para la selección de personal.

E D I C T O

Don Juan de Dios Moreno Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cúllar Vega (Granada),

D I S P O N E

La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las bases que regirán la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Medio Área Económica, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 10 de diciembre de 2007.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Cúllar Vega a 19 de diciembre de 2007.- El Alcalde, Juan de Dios Moreno Moreno.

BASES QUE HA DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO ÁREA ECONÓMICA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

A) Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de concurso-oposición, para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Medio Área Económica, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y perteneciente al Grupo B, vacante en la plantilla de funcionarios del

Excmo. Ayuntamiento de Cúllar Vega, conforme a la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2007.

B) Régimen Jurídico aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico de la Función Pública.

- Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

C) Condiciones de los aspirantes:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Gestión y Administración Pública o haber superado los tres primeros cursos de licenciado en derecho (Título Universitario de Grado a que hace referencia el artículo 76 de la Ley 7/07, de 12 de abril, EBEP) o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No estar incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

D) Presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base C, denominada «Condiciones de los aspirantes» referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Alcalde de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horas de oficina (de conformidad con el modelo de Anexo II, de la presente convocatoria), acompañadas de:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Ingreso por importe de 30 euros, en concepto de derechos de examen, conforme a la Ordenanza reguladora de la Tasa de los Derechos de Examen de este Ayuntamiento, en la cuenta núm. 3023 0078 00 00781006705, a nombre del Ayuntamiento de Cúllar Vega (especificando que se trata del presente concurso-oposición). La falta de justificación del abono de los derechos de examen, que deberá acompañar la solicitud, determinará la exclusión del aspirante.

c) Documentación original o compulsada de méritos para su valoración en fase de concurso.

Las instancias se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cúllar Vega en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán presentarse en la forma que determine el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992. Las personas con minusvalía que deseen presentar solicitudes deber hacerlo constar en la misma al objeto de que se adopten las medidas necesarias para que gocen de igualdad de oportunidades con los demás solicitantes.

E) Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes el Sr. Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en tablón de anuncios de este Ayuntamiento o indicación del lugar donde ésta se encuentra expuesta, en la que deberán constar los apellidos, nombre y número del DNI, así como, en su caso, las causas que hayan motivado su exclusión, así como el plazo para la subsanación de los defectos que se conceda a los aspirantes excluidos u omitidos.

Los aspirantes excluidos u omitidos en dichas relaciones dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 30/1992, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Si en dicho plazo no se subsanan los defectos serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. En todo, caso al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres y datos personales se recogen correctamente en la pertinente relación de admitidos. Ulteriormente, la Presidencia dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, efectuándose, el mismo tiempo el nombramiento de los miembros del Tribunal, junto con el señalamiento del lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

F) Tribunal Seleccionador.

1. El Tribunal Calificador de los ejercicios de las distintas pruebas de acceso se compondrá conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de fecha 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y, de conformidad con lo establecido en el R.D. 896/1991, de fecha 7 de junio, en todo lo que no contradiga o se oponga a lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, unos y otros, deberá poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para las plazas convocadas. El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para

incorporar especialidades en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto. La designación de los miembros del Tribunal se hará conforme a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, debiendo abstenerse de intervenir las personas designadas que puedan incurrir en las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo del mismo cuerpo legal. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia del Presidente, Secretario y la mitad al menos de sus miembros.

2. Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo. Las cuantías a percibir serán en relación con la categoría.

G) Desarrollo de los ejercicios.

Los ejercicios no podrán dar comienzo antes de la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. Una vez convocadas las pruebas, los sucesivos ejercicios serán publicados en el tablón de anuncios de la Corporación. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

H) Proceso selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de concurso-oposición, para asegurar la objetividad y racionalidad del proceso, de conformidad con el art. 61.5.º de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

Fase de concurso: Será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase oposición. Consistirá en valorar los méritos que hayan sido debidamente acreditados junto con su instancia ajustándose al siguiente criterio de valoración de méritos con un máximo de puntuación 90 puntos.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, que no servirán para la superación de los ejercicios de la fase de oposición, se realizará por el Tribunal, no superando la puntuación del concurso el 45% de la puntuación total del proceso selectivo.

1. Méritos profesionales: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 80 puntos.

a) Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en la Administración Pública Local, en puestos de trabajo de grupo o categoría superior a la de la plaza a convocar, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, acreditado con la correspondiente certificación expedida por Administración Pública e informe de vida laboral: 1 punto. La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 70 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en la Administración Pública Local, en puestos de trabajos de igual grupo a la de la plaza a convocar, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, acreditado con la correspondiente certificación expedida por Administración Pública e informe de vida laboral: 0,50 puntos. La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 10 puntos.

2. Por experiencia académica: Por poseer titulación académica máxima a la superior a la exigida en la convocatoria para el acceso a la categoría y grupo convocado, y que sea relevante para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria, se valorará según el siguiente baremo:

- Título de Doctorado o de Licenciado Universitario: 1 punto.

Este mérito se acreditará con copia del título o, en su caso, certificación académica del centro oficial correspondiente.

3. Méritos formativos, relacionados con el puesto a desempeñar:

Se valorarán aquellos Cursos, seminarios, congresos y jornadas de formación y perfeccionamiento impartidos por instituciones públicas u homologadas oficialmente para la impartición de actividades formativas, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido tenga relación directa con el temario y funciones a desarrollar en el puesto de trabajo.

La puntuación máxima será de 5 puntos.

Las actividades formativas cuyos documentos acreditativos no especifiquen su duración en horas lectivas, se puntuarán con 0,05 puntos.

- Hasta 14 horas de duración: 0,10 puntos.

- De 15 a 39 horas: 0,20 puntos.

- De 40 a 69 horas: 0,50 puntos.

- De 70 a 99 horas: 0,75 puntos.

- De 100 a 199 horas: 1 punto.

- De 200 horas en adelante: 1,50

Las actividades formativas que se acrediten con aprovechamiento serán incrementadas en 0,10 puntos.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante la aportación de fotocopia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza o imparte, la materia y el número de horas lectivas.

4. Por haber superado en los últimos cinco años a la presente convocatoria en la Administración Local algún ejercicio en prueba selectiva de igual o superior grupo o función, 1 punto. La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 4 puntos.

Este mérito se acreditará mediante certificado expedido por organismo competente.

Fase oposición: Los aspirantes realizarán dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio que supondrán un máximo de 110 puntos, que supone el 55% de la puntuación total del proceso selectivo.

1.ª Teórico: Consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 90 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de noventa minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo I de esta convocatoria.

Se valorará de 0 a 55 puntos y para superarlo será preciso obtener al menos 27,50 puntos.

El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 27,50 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

2.ª Práctico: Adecuado a las funciones del puesto al que se aspira. El ejercicio será de preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

Se valorará de 0 a 55 puntos y para superarlo será preciso obtener al menos 27,50 puntos.

El criterio de corrección será el siguiente: Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, corresponderá a 27,50 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

I) La calificación final de fase de oposición y concurso-oposición.

La calificación final de la fase de oposición venderá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

El resultado final del concurso-oposición vendrá determinado por la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y concurso, siempre que se hubiese superado la fase de oposición.

En caso de empate en la calificación final se resolverá a favor de quién haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio en la fase de oposición, si persistiere el empate se resolverá a favor de quién haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio, si persistiere mayor puntuación en la fase de concurso siguiendo el siguiente orden: Méritos profesionales y méritos formativos.

J) Lista de aprobados.

1. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración de los ejercicios, la relación definitiva de los aspirantes aprobados con indicación de su DNI y por orden de la puntuación obtenida. Esta relación será elevada al Sr. Alcalde con la propuesta de nombramiento de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

Los Tribunales no podrán aprobar ni declarar que hayan superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas que hayan sido convocadas, resultando nulo de pleno derecho cualquier acuerdo que contravenga lo dispuesto por esta norma.

2. Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de las relaciones de aprobados, los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán en la Secretaría de la Corporación los siguientes documentos:

a) Copia autenticada o fotocopia compulsada de la titulación a que hace referencia la base B o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron los estudios.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

c) Declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme.

d) Declaración jurada o promesa de no hallarse sometido a alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

3. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyan un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición.

4. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos no podrá ser nombrado, quedando anulada la propuesta de nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir

por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

5. Presentada la documentación preceptiva por los aspirantes seleccionados y una vez aprobada la propuesta por la Presidencia, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificada la resolución de nombramiento.

K) Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presentan y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

En lo no previsto en estas bases, será de aplicación la Ley 7/2007, de fecha 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, y el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

L) Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

ANEXO I

A) MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes, estructura y características generales. Título Preliminar.

2. Derechos y deberes fundamentales: Regulación en el Título I de la Constitución. Garantías. Suspensión.

3. El principio de división de poderes. Las Cortes Generales. El Gobierno y el Poder Judicial. El Defensor del Pueblo.

4. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Estructura y Disposiciones Generales.

5. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Organización Institucional y Competencias.

6. La Administración General del Estado. La Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y su normativa de desarrollo. La estructura departamental y los órganos superiores. La Organización Territorial de la Administración General del Estado. Los Delegados y Subdelegados del Gobierno.

7. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos. La motivación y forma.

8. La eficacia de los Actos Administrativos. Notificación. Publicación. La demora y retroactividad de la eficacia.

9. La invalidez de los Actos Administrativos, nulidad y anulabilidad. La concesión, conservación y convalidación de los Actos Administrativos. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración. La rectificación de errores materiales y de hecho.

10. El Procedimiento Administrativo. Las fases del procedimiento: Iniciación, Ordenación, Instrucción y Terminación. Procedimiento de ejecución.

11. Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Disposiciones generales de los recursos administrativos. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

12. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: Legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo.

B) MATERIAS ESPECÍFICAS

13. Las fuentes del Derecho local: Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen local. La incidencia de legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad reglamentaria de las entidades locales. Reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración, el Reglamento orgánico. Los Bandos.

14. El municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos.

15. Órganos de gobierno de los municipios de régimen común: El alcalde: Elección; atribuciones, moción de censura y cuestión de confianza. Los tenientes de Alcalde.

16. Órganos de gobierno de los municipios de régimen común: El Pleno: Composición, funciones. La Junta de Gobierno Local. Régimen de sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno. Los órganos complementarios.

17. Las competencias municipales: sistemas de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

18. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases. La actividad de fomento en la esfera local.

19. La iniciativa pública económica de las entidades locales y la reserva de servicios. El servicio público en las entidades locales. Los modos de gestión: Especial referencia a la concesión de servicios y a la empresa pública local. El consorcio.

20. Los bienes de las Entidades Locales: Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

21. Los contratos de las Administraciones Públicas: naturaleza jurídica, legislación aplicable, órganos de contratación, objeto de los mismos, precio. Requisitos para contratar con la administración. El contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

22. Actuaciones preparatorias. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfección y formalización de los contratos. Invalidez.

23. Ejecución y modificación de los contratos. Revisión de precios. Prerogativas de la Administración. Extinción del contrato. Clases de contratos administrativos.

24. El personal al servicio de las entidades locales: selección: provisión de puestos de trabajo. La carrera administrativa. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Sistema de retribuciones. Situaciones administrativas.

25. La responsabilidad de la Administración Pública: Caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y procedimiento en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

26. El Derecho financiero: Concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. Principios Presupuestarios.

27. Imposición y ordenación de los tributos locales. Las ordenanzas fiscales. Contenido y procedimiento de elaboración. Reclamaciones en materia tributaria. El recurso de reposición tributario y la reclamación económico-administrativa en el ámbito local.

28. Los recursos de las haciendas locales en el marco del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Locales 2/2004 de 5 de marzo: de los municipios, provincias y otras entidades locales.

29. Tasas y Precios públicos.

30. Las Contribuciones Especiales.

31. El Crédito Local. Clases de operaciones de crédito.

32. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

33. Impuesto sobre las actividades económicas.

34. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

35. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

36. Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

37. Participación de los Municipios y Provincias en los tributos del estado y de la comunidad autónoma.

38. Aspectos financieros, presupuestarios y contables del urbanismo.

39. Supuestos indemnizatorios urbanísticos. Peculiaridades de las expropiaciones urbanísticas.

40. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Procedimiento de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de las subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones en materia de subvenciones.

41. La gestión y liquidación de recursos tributarios.

42. Régimen Jurídico de la recaudación de las Entidades Locales. El procedimiento de recaudación en periodo voluntario. El procedimiento de recaudación en periodo ejecutivo.

43. La inspección de los tributos. Funciones y facultades. Actuaciones inspectoras. Infracciones y sanciones tributarias. Procedimiento de inspección tributaria.

44. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión dictados en materia tributaria.

45. La devolución de ingresos indebidos.

46. Régimen jurídico de la recaudación de las Entidades Locales. El pago y otras formas de extinción de las deudas.

47. El Presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: Especial referencia a la prórroga del Presupuesto.

48. Las modificaciones de crédito: Concepto, clases, financiación y tramitación.

49. La ejecución del Presupuesto de gastos e ingresos: sus fases.

50. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual.

51. Los gastos con financiación afectada.

52. La liquidación del Presupuesto. Tramitación. Los Remanentes de crédito. El resultado presupuestario. El remanente de tesorería.

53. Régimen jurídico de la Tesorería. Concepto y funciones. Organización.

54. El sistema de contabilidad de la Administración Local. Las Instrucciones de contabilidad: especial referencia al modelo normal.

55. La Cuenta General de las entidades locales: contenido, formación y tramitación.

56. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora: Ámbito subjetivo, ámbito objetivo, modalidades. Especial referencia a los reparos.

57. Los controles financieros, de eficacia y eficiencia: Ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimiento e informes.

58. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local.

59. El sistema tributario estatal. Especial referencia a los impuestos sobre la renta y sobre el valor añadido.

60. La financiación de las Comunidades Autónomas: Principios generales. Recursos de las Comunidades Autónomas.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

1. Plaza a que se aspira.
Plaza incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2007.

Régimen.

Especialidad en su caso: Funcionarial
 Laboral

2. Convocatorias:

Publicación en el Boletín Oficial del Estado:

Número Fecha

Sistema de acceso

Oposición libre

Concurso oposición libre

3. Datos personales:

Nombre: DNI:

Apellidos:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Población: Código Postal:

Teléfonos de contacto:

Fecha de nacimiento: Nacionalidad:

MANIFIESTA: Que reúne las condiciones exigidas en la Base 3.ª de la convocatoria.

5. Documentación que se adjunta justificativa de los méritos alegados:

1. Justificante de ingreso derechos a examen en la cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Cúllar Vega, con el núm. 3023 0078 00 00781006705

2. DNI

3.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Cúllar Vega, 19 de diciembre de 2007.- El Alcalde.

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de El Ejido, de bases para la selección de Peón.

BASES PARA PROVEER, MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL INDEFINIDA, UNA PLAZA DE PEÓN

Base primera. Plazas que se convocan y dotación.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por concurso-oposición libre de una plaza de Peón, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2002, aprobada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 22-03-02 (BOE de 27.4.02), mediante contratación laboral indefinida, estableciéndose un período de prueba de un mes. Esta plaza está dotada con las retribuciones que correspondan de acuerdo con el régimen retributivo vigente, la RPT, y el Convenio de condiciones socio laborales vigente para este personal.

Base segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición libre será necesario:

- Ser español o nacional de los Estados miembros de la Unión Europea, así como aquellos a los que hace referencia el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, con el alcance y efectos en el previstos.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la fijada para la jubilación forzosa por edad.

- Estar en posesión del título de Estudios Primarios o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Base tercera. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes presentarán instancia dirigida al Alcalde-Presidente en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Junto con la instancia presentarán fotocopia compulsada o certificación acreditativa de los méritos que aleguen, no teniendo en cuenta los presentados y obtenidos una vez concluido el plazo de presentación de instancias.

No se tendrán en cuenta los no acreditados en la forma antedicha.

A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 15,05 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Unidad de Personal en metálico, o a través de transferencia bancaria a nombre del Ayuntamiento de El Ejido a la cuenta número 3058.0090.13.2732000058, debiendo consignar en la misma el nombre del aspirante que realiza el ingreso, aun cuando sea impuesta por persona distinta, y el concepto. Dichos derechos de examen sólo serán devueltos en el caso de ser excluidos de las pruebas selectivas. El no abono de dicha cantidad supone la exclusión de tomar parte en las mismas.

Base cuarta. Admisión de los candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación de admitidos y excluidos que se hará pública en el BOP, exponiéndose también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se conceda a los aspirantes excluidos. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores el Presidente dictará Resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el BOP,

determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del tribunal calificador.

Base quinta. Composición del Tribunal.

El Tribunal Calificador, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Jefe del Área de Obras Públicas, Mantenimiento y Servicios.

Vocales:

- Dos técnicos o expertos designados por el Presidente de la Corporación de nivel de titulación superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

- Un empleado de plantilla designado por el Presidente, de nivel de titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma que designe el Presidente.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de Asesores externos, los cuales en todo caso se limitarán al ejercicio de sus especialidades, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes, siendo imprescindible la presencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 13 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran estas circunstancias.

Base sexta. Procedimiento de selección.

La realización de las pruebas comenzará en la fecha que indique la Resolución referida en la base cuarta.

El sistema de provisión será el de concurso-oposición. Por tanto, el proceso selectivo constará de dos fases: Concurso y oposición.

Fase de concurso:

En la fase de concurso se valorarán los méritos que a continuación se relacionan, con arreglo al baremo que así mismo se especifica. Los méritos deberán presentarse y acreditarlos en la forma establecida en la base tercera.

Baremo de Méritos:

a) Experiencia profesional:

- Por experiencia profesional demostrable en una Administración Local en plaza o puesto de igual contenido funcional que el de la plaza convocada, 0,25 puntos por mes hasta un máximo de 6 puntos.

- Por experiencia profesional demostrable en otra Administración en plaza o puesto de igual contenido funcional que el de la plaza que se convoca, 0,25 puntos por mes hasta un máximo de tres puntos.

- Por informe favorable de su superior jerárquico sobre desempeño del puesto y rendimiento durante el tiempo de vinculación laboral con las citadas Administraciones, hasta 2 puntos.

- Por experiencia profesional demostrable en puestos de igual contenido funcional al de la plaza convocada adquirida en empresa privada, 0,10 puntos por mes hasta un máximo de 2 puntos.

b) Formación complementaria específica: Cursos de formación y perfeccionamiento hasta un máximo de 2 puntos, aplicados de la siguiente forma:

- De 60 y más horas y menos de 100: 1,00 punto.

- De 30 y más horas y menos de 60: 0,75 puntos.

- De menos de 30 horas o sin especificar: 0,25 puntos.

Fase de oposición:

Consistirá en la realización de la siguiente prueba:

Prueba primera: Realización de un supuesto práctico basado en el contenido funcional del trabajo a desempeñar en la forma y tiempo que determine el Tribunal.

Base séptima. Calificación de los ejercicios.

Los miembros del Tribunal puntuarán la primera prueba de 0 a 10, y se procederá a dividir la suma por el número de miembros del Tribunal que puntúa.

La nota obtenida habrá de ser de 5 puntos como mínimo, quedando eliminados los aspirantes que no la obtengan.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, Concurso y Oposición, estableciendo dicha puntuación los aspirantes aprobados.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Base octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará resolución final con los nombres de los aprobados y puntuación en los tablones de anuncios de las dependencias en las que se hayan efectuado las pruebas y en el BOP y BOJA y elevará dicha resolución a la Presidencia de la Corporación para que formule el nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Unidad de Gestión de Personal de este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados en los tablones de anuncios de las dependencias en donde se hayan celebrado las pruebas, en el BOP y BOJA, los documentos relativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen, y que son:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente y/o certificación acreditativa de cualquier otra circunstancia señalada en el punto primero de la base segunda.

- Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.

- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en cualquiera de las circunstancias o situaciones previstas en el párrafo quinto de la base segunda.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Comunidad Autónoma, Corporación Local, Consejería u Organismo público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones; sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento; de no tomar posesión en el plazo indicado sin causa justificada, se entenderá que renuncian a la plaza.

Base final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal, queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la oposición.

Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la legislación vigente en esta materia.

El Ejido, 19 de diciembre de 2007.- El Alcalde-Presidente, Juan Enciso Ruiz.

ANUNCIO de 26 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Herrera, de bases para la selección de Trabajador/a Social.

Don Custodio Moreno García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

Hace saber: Que mediante Resolución de esta Alcaldía núm. 884/2007, de 26 de diciembre, se han aprobado las bases por las que habrá de regirse la convocatoria para la provisión por el sistema de concurso-oposición, turno libre, de una plaza de Trabajador/a Social, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2007 (BOJA núm. 159, de 13 de agosto de 2007), que literalmente dicen:

«I. Normas Generales

Primera. La presente convocatoria tiene por objeto cubrir, en propiedad, una plaza denominada "Trabajador/a Social", vacante la Plantilla de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Herrera, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo de Clasificación A, Subgrupo A2, conforme a la nueva clasificación establecida por el artículo 76 y D.T. 3.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

La realización de las pruebas selectivas se regirá por lo previsto en estas bases y anexos correspondientes y, en su defecto, para lo no previsto en las mismas, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas Urgentes de Reforma de la Función Pública, a lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, y supletoriamente a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y a lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

Segunda. Dotación Presupuestaria: La plaza está dotada con los haberes correspondientes a su grupo.

II. Requisitos de los aspirantes

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, y cumplir los requisitos de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Las previsiones del párrafo anterior serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales correspondientes al puesto.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Título de Diplomado en Trabajo Social, expedido por la Universidad Española o debidamente homologado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Cuarta. Los requisitos establecidos en la Base Tercera, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Quinta. Los aspirantes con minusvalía deberán indicarlo en la solicitud. Igualmente deberán solicitar expresamente las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar mediante certificación o informe expedido por el Organismo competente su condición de minusválido. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta, habrá de acreditarse por un Servicio Médico.

Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

III. Solicitudes y documentación

Sexta. Las solicitudes para participar en las pruebas objeto de esta convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Herrera, y deberán presentarse en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la

publicación del extracto de la convocatoria de la plaza en el "Boletín Oficial" del Estado.

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Herrera, sito. en C/ Avda. de la Constitución, s/n (41567), o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para ser admitido, y en su caso tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Séptima. A las solicitudes habrán de acompañarse, además de los justificantes de haber ingresado los derechos de examen, relación detallada de los méritos que los aspirantes alegan para ser valorados en la fase de concurso, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias, así como los requisitos específicos exigidos en los correspondientes anexos. Además, a la citada relación se adjuntará copia autenticada de la documentación que acredite estar en posesión de los méritos alegados.

Octava. Los derechos de examen serán de 40,00 euros.

Su cuantía se ingresará en la Tesorería del Ayuntamiento de Herrera mediante ingreso a la cuenta abierta en la Entidad Cajasol, con número 2071-0408-37-0000004017, especificando en concepto de "derechos de examen" debiendo adjuntar a la instancia copia del ingreso sellado por la Entidad Bancaria.

En ningún caso el pago de la cantidad establecida por derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Novena. Conforme a lo dispuesto en los artículos 97 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, el anuncio de la convocatoria de estas pruebas de acceso se publicará en el "Boletín Oficial" del Estado.

Las presentes bases se publicarán en el "Boletín Oficial" de la Provincia, en el "Boletín Oficial" de la Comunidad Autónoma y en el Tablón de Anuncios de esta Corporación

IV. Admisión de aspirantes

Décima. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Herrera dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de las causas de exclusión y plazo de subsanación de defectos. En dichas listas deberán constar los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, así como en su caso, las causas de exclusión.

En dicha resolución, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Herrera, se determinará así mismo el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto o defectos que hayan motivado la exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaran las causas de exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la lista de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

V. Del Tribunal Calificador

Undécima. El Tribunal Calificador se nombrará según lo recogido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente, el Secretario y 3 vocales (uno de ellos en representación de la Comunidad Autónoma Andaluza). Su composición será predominantemente técnica y sus miembros deberán poseer un nivel de titulación ó especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas y procurando, en la medida de lo posible, la paridad entre mujer y hombre.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares.

Duodécima. Los Tribunales se constituirán de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes Bases, así como para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas. Asimismo podrá incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto. Igualmente podrán asistir como meros observadores del desarrollo del proceso selectivo los representantes de la Junta de Personal designados a tal efecto por ésta, que en ningún caso tendrán ni voz ni voto.

Contra las resoluciones adoptadas por el Tribunal y sin perjuicio de los recursos que pudieran interponerse de conformidad con la legislación vigente, podrán los aspirantes presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección, dentro del plazo improrrogable de cinco días.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas contenidas en las presentes Bases, será aprobada por Resolución de la Presidencia de la Corporación, determinándose en el mismo acto, el lugar y fecha y hora del comienzo del primer ejercicio, anunciándose con al menos quince días de antelación a la fecha de comienzo del ejercicio en el «Boletín Oficial» de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

El Tribunal, para actuar válidamente requerirá la presencia del Presidente, del Secretario y de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en este punto será nula de pleno derecho.

Los miembros del Tribunal serán retribuidos de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

VI. Del sistema de selección

Decimotercera. El procedimiento de selección constará de dos fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

Decimocuarta. Fase de concurso: En la misma se valorarán los méritos alegados que hayan sido justificados documentalmente de modo auténtico por los aspirantes en el momento de la presentación de las solicitudes, con arreglo al baremo citado en el Anexo I. Esta fase de concurso será previa a la de la oposición.

No tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El Tribunal no tendrá en cuenta los méritos alegados que no resulten suficientemente acreditados de conformidad con lo establecido en esta Base.

La puntuación máxima en la fase de concurso será de 8 puntos.

Antes de dar comienzo a la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes, con la puntuación obtenida en la fase de concurso por cada uno de ellos.

Decimoquinta. Fase de oposición.

1. Orden de actuación. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición, quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

La publicación del anuncio de celebración del segundo y tercer ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación con cinco días al menos de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

2. Ejercicios:

2.1. Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito una precuenta a elegir entre tres que propondrá el Tribunal, relacionadas con las materias recogidas en el bloque I del Programa de Materias que se adjunta como Anexo II en un tiempo máximo de una hora y media.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por el aspirante.

La calificación de este ejercicio será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal dividido entre el número de los mismos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en este ejercicio, será de 0 a 3 puntos.

2.2. Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un Informe y/o Proyecto que tratará sobre la estructura, organización y funcionamiento de las prestaciones Sociales Básicas de los Servicios Sociales Comunitarios conforme al bloque II del programa de materias que figura como Anexo II, que deberá presentarse junto con la solicitud para tomar parte en las pruebas.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por el aspirante, apreciándose fundamentalmente la capacidad de síntesis y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición.

La calificación de este ejercicio será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada uno de los miembros del tribunal dividido entre el número de los mismos. La defensa del proyecto por parte de los aspirantes tendrá lugar a criterio del Tribunal.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en este ejercicio, será de 0 a 5 puntos.

2.3. Tercer ejercicio (práctico): Realización de una prueba relativa al Sistema Informático de Usuarios de los Servicios Sociales (SIUSS), que tendrá una duración a determinar por el Tribunal en el momento del ejercicio.

La calificación de este ejercicio será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada uno de los miembros del tribunal dividido entre el número de los mismos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en este ejercicio, será de 0 a 4 puntos.

3. Puntuación de las pruebas selectivas de la fase de oposición.

La puntuación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios pudiéndose obtener en esta fase un total de 12 puntos.

Decimosexta. Puntuación Final del Concurso-Oposición.

La puntuación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma total de la puntuación obtenida en la fase de oposición a la que se añadirá la puntuación de la fase de concurso, a los efectos de ordenación de los opositores en la relación de aprobados.

La puntuación máxima que podrá obtenerse en el concurso-oposición no podrá exceder de 20 puntos, sumadas las dos fases.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes, salvo al propuesto por el Tribunal.

VII. Presentación de documentos y nombramiento

Decimoséptima. Dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se publique en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación definitiva de aprobados, los aspirantes que resulten aprobados, deberán presentar en el Registro General de Documentos del Ayuntamiento de Herrera o por alguno de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Fotocopia, debidamente autenticada, del documento nacional de identidad, pasaporte o número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros estados miembros de la unión europea y de su cónyuge, contemplado en el apartado de la base tercera, deberán acreditar además el vínculo de parentesco y en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado Miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia, debidamente autenticada, del título exigido, o en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario y no poseer la condición de funcionario del mismo Cuerpo del que es objeto la presente convocatoria.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada o promesa, de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto al que se aspira..

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, alguno de los aspirantes propuestos no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas su actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en

que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso de selección. En este caso, la Presidencia de la Corporación resolverá el nombramiento a favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la fase de oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en orden de calificación al último aspirante propuesto.

De la misma forma se actuará en caso de renuncia del aspirante propuesto.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera están exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aprobados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente en tal caso, certificado de la Administración Pública de la que dependa, acreditando su condición y las demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimoctava. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde procederá al nombramiento de los/as aspirantes propuestos/as, nombramiento este que será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma. Los/as aspirantes propuestos/as deberán tomar posesión dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha de notificación.

Cuando, sin causa justificada, no tomasen posesión dentro del plazo señalado, decaerán en su derecho de hacerlo.

Una vez efectuados los nombramientos, antes de la toma de posesión, los nombrados deberán prestar juramento o promesa en la forma legalmente prevenida.

VIII. Normas finales

Decimonovena. Contra las presentes bases los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla; de conformidad con la distribución de competencias de los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; bien directamente o interponiendo previamente y con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia" ante el órgano competente.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el "Boletín Oficial de la Provincia", si se interpone directamente o desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, si no lo fuera el plazo será de seis meses, a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el recurso, de conformidad con el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

ANEXO I

Baremo de valoración de méritos para la provisión de una plaza de Trabajador/a Social en el Ayuntamiento de Herrera (Oferta de Empleo Público 2007)

A) Méritos profesionales: Por servicios prestados en la Administración Pública desempeñando funciones de Trabajador/a Social en las áreas de Servicios Sociales, a razón de 0,02 puntos por cada año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 4 puntos. Se tendrán en cuenta los periodos discontinuos en la prestación de dichos servicios.

B) Cursos y seminarios: Por la participación en cursos que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones a desempeñar, convocados e impartidos por las Administraciones Públicas, Centros y/u Organismos Oficiales, incluidos los de Formación Continua, hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

Cursos de duración igual o superior a 20 horas: 0,05 puntos.
Cursos de duración igual o superior a 50 horas: 0,10 puntos.
Cursos de duración igual o superiores a 100 horas: 0,50 puntos.

C) Otros méritos. Se valorará con un máximo de 1 punto, a criterio del Tribunal en la forma siguiente:

- 0,30 puntos por cada una de las participaciones como ponente en cursos, congresos, conferencias, jornadas, seminarios y simposium organizados por entidades públicas u Organizaciones sindicales, relacionados con los servicios sociales.

- 0,50 puntos por cada premio de investigación obtenido en materia de servicios sociales.

ANEXO II

PROGRAMA DE MATERIAS

Bloque I

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Idea general.
3. Los órganos constitucionales. La Corona.
4. Los órganos constitucionales. Las Cortes generales: Composición. El Gobierno: composición.
5. La organización territorial del Estado. Comunidades Autónomas: las potestades legislativas de las Comunidades Autónomas.
6. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y principios generales.
7. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Principios rectores de las políticas públicas.
8. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Reforma del Estatuto.
9. Derecho Administrativo. Sus fuentes.
10. El administrado. Concepto de interesado. Capacidad de obrar. Representación. Pluralidad de interesados. Identificación. Sus fases.
11. Procedimiento administrativo. Iniciación y ordenación del procedimiento.
12. Procedimiento administrativo. Instrucción del procedimiento. Finalización del procedimiento.
13. El Municipio. Territorio y población.
14. El municipio. Competencias.
15. Órganos de los Ayuntamientos: órganos unipersonales y órganos colegiados. Órganos necesarios y órganos complementarios.
16. Funcionamiento de los Órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y Certificados de acuerdos.
17. La Hacienda Local. Clasificación de los Ingresos.
18. Las Ordenanzas Fiscales: contenido, elaboración y publicación.

Bloque II

1. Antecedentes históricos de la acción social. Nacimiento y Evolución histórica de la profesión.
2. Los Servicios Sociales en la constitución y en el Estatuto de Autonomía de Andalucía.
3. Filosofía del trabajo social. Objetivos Generales y funciones del Trabajo Social.
4. El Método Básico de Trabajo Social.
5. La acción social. Necesidades Sociales, Recursos Sociales Servicios Sociales. Bienestar social.
6. Conceptos básicos para el Trabajo Social. Acción social, Bienestar Social, Política Social, Servicios Sociales, Sociedad de bienestar. Trabajo social. Teorías contemporáneas del trabajo Social.
7. Los Servicios Sociales Comunitarios.
8. Los Servicios Sociales Especializados.
9. Decreto 11/1992, por el que se establece la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios.

10. Ley de Servicios Sociales de Andalucía.
11. Los planes Provinciales de Servicios Sociales comunitarios.
12. Historia y Evolución de los Servicios Sociales municipales de Herrera.
13. Técnicas de Trabajo relacionadas con el método básico.
14. La entrevista en Trabajo Social.
15. La ética profesional del trabajo Social.
16. El Servicio de Información, Valoración y Orientación.
17. El Sistema Informático de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS).
18. El Servicio de Ayuda a Domicilio.
19. La Evolución del Servicio de Ayuda a Domicilio en Herrera.
20. El Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.
21. Evolución del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria en Herrera.
22. El servicio de Convivencia y Reinserción Social.
23. Programa de Dinamización de la Población en Herrera.
24. Programa de Cooperación Social.
25. Organigrama funcional de un Centro de Servicios Sociales Comunitario.
26. Orden 22.10.1996 por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio.
27. La Coordinación del SAD.
28. El Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Herrera. Organización y Funcionamiento.
29. La Calidad en los Centros de Servicios Sociales
30. Trabajo Social de Caso o Individual, de Grupo y Comunitario.
31. Metodología de Trabajo Social.
32. Equipo de trabajo en los Servicios Sociales Municipales. Modelos, Composición y roles.
33. El Equipo interdisciplinar en los municipios menores de 20.000 habitantes.
34. Protocolos de coordinación de los Servicios Sociales de Base y los Servicios Sociales especializados.
35. Trabajo Social con menores y Familia.
36. Programas de Servicios Sociales Comunitarios para la prevención en la Infancia y la Adolescencia. Evolución en el municipio de Herrera.
37. Plan de Apoyo a la Familia.
38. Familias Numerosas.
39. Ayudas Económicas por partos múltiples y tercer hijo.
40. Familias Multiproblemáticas.
41. Programa de prevención del Absentismo Escolar.
42. Los Servicios Sociales Comunitarios de Herrera y la prevención del Absentismo escolar.
43. Habilidades Parentales.
44. La mediación Familiar en los Servicios Sociales Municipales.
45. Intervención familiar desde los Servicios Sociales Comunitarios.
46. Coordinación entre Servicios Sociales Comunitarios y los Equipos de Tratamiento Familiar de zona.
47. Los Centros de Atención Socio-Educativa
48. Trabajo Social con personas mayores.
49. Residencias para personas mayores.
50. Los Centros de Día para personas mayores.
51. Turismo Social de mayores
52. La Tarjeta 65 de la Junta de Andalucía.
53. Adaptación funcional Básica de la vivienda, para mayores y discapacitados.
54. La Rehabilitación de vivienda y su incidencia en la población más desfavorecida.
55. La Ley de la Dependencia.
56. Nivel mínimo de protección del SAAD garantizado por la Administración General del Estado. R.D. 614/2007, de 11 de mayo.

57. Seguridad Social de los Cuidadores de las personas en situación de dependencia. R.D. 615/07, de 11 de mayo.
58. Intensidad de Protección de los servicios y cuantía de las prestaciones económicas. R.D. 727/2007, de 8 de junio.
59. Recursos para la Atención a la Dependencia.
60. Proyecto Individual de Actuación (PIA).
61. Trabajo Social con Inmigrantes.
62. Trabajo Social con Discapacitados.
63. Servicios y Prestaciones para personas con discapacidad.
64. Drogas: Conceptos, clasificación y patologías asociadas.
65. Los Servicios Sociales Comunitarios y los programas de prevención de toxicomanías.
66. La exclusión social. Concepto de pobreza, desigualdad y exclusión social.
67. Trabajo Social con minorías étnicas.
68. Problemática específicas que afectan a la mujer desde la perspectiva de género.
69. Trabajo Social con Mujeres.
70. Voluntariado Social.
71. La Calidad de los Servicios Sociales.
72. Elaboración de Proyectos sociales.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Herrera, 26 de diciembre de 2007.- El Alcalde, Custodio Moreno García.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 22 de enero de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Moisés Cano Cortés y doña Amada Vega Serrano Resolución en expediente de desahucio administrativo.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Moisés Cano Cortés y Amada Vega Serrano, DAD-HU-06/24, sobre la vivienda perteneciente al grupo HU-0912, finca 42366 sita en C/ Gonzalo de Berceo, bloque 63, 4.º B, se ha dictado con fecha de 21.1.2008 Resolución del Gerente Provincial de Huelva de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probada la causa de desahucio imputada, apartado 2, letra f, del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y, en su virtud, ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario se acuerda la Ejecución Subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión de Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª pl, 41012, Sevilla, o a tra-

vés de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 22 de enero de 2008.- La Gerente Provincial, Ana Pérez Guerrero.

ANUNCIO de 5 de febrero de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Antonio Gago Romero propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Antonio Gago Romero, cuyo último domicilio conocido estuvo en Sevilla.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Antonio Gago Romero, DAD-SE-06/758, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0903, finca 52831 sita en C/ Escultor Sebastián Santos, conjunto 9, bloque 3, 2.º A, se ha dictado Propuesta de Resolución de 1.2.2008 en la que se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente. Artículo 15, apartado 2, letra c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 5 de febrero de 2008.- El instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 6 de febrero de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña M.ª Carmen Puertas Martín Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo.

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de doña M.ª Carmen Puertas Martín, cuyo último domicilio conocido estuvo en Granada.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra doña M.ª Carmen Puertas Martín, DAD-GR-06/249, sobre la vivienda perteneciente al grupo GR-0975, finca 00010, sita en Granada, y dictado pliego de cargos de 30.11.2007, donde se le imputan dos causas de resolución contractual y desahucio, conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causas previstas en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C)

- Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo.

El pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula	Finca	Municipio (Provincia)	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del adjudicatario
GR-0975	00010	Granada	C/ Modesto Cendoya, 1, 3.º B	M. Carmen Puertas Martín

Sevilla, 6 de febrero de 2008.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 7 de febrero de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Aurora Pérez Palmero Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal y fallidas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Aurora Pérez Palmero, cuyo último domicilio conocido estuvo en Alcalá de Guadaíra.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Aurora Pérez Palmero, DAD-SE-06/823, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0931, finca 58, sita en C/ Alcalá de Guadaíra, 2, Bloque 9, 1.º A, y dictado Pliego de Cargos de 30.10.2007 donde se le imputan dos causas de resolución contractual y desahucio, conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, y falta de pago de las rentas, causas previstas en el art. 15, apartado 2.c) y a), de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 7 de febrero de 2008.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 7 de febrero de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan propuesta de resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado propuesta de Resolución, de 6.2.2008, en la que se propone la resolución contractual y el desahucio por infracción de la normativa de Viviendas de Protección Oficial vigente en Andalucía:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

La propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular alegaciones contra la propuesta de resolución.

Una vez transcurrido el anterior plazo, se continuará el trámite legal que corresponda.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
AL-0905	ALMERIA (EL PUCHE)	000127	C/ Manolo Caracol, 9, 3º C	Alcalde Jiménez Alberto
AL-0905	ALMERIA (EL PUCHE)	000138	C/ Manolo Caracol, 3, 2º B	Miranda López Baldomero
AL-0905	ALMERIA (EL PUCHE)	000178	C/ Manolo Caracol, 1, Bº B	Cano Muñoz Milagros
AL-0905	ALMERIA (EL PUCHE)	000469	C/ Antonio Mairena, 3, Bº A	Blanes Ibarra Eusebio
AL-0905	ALMERIA (EL PUCHE)	000472	C/ Antonio Mairena, 3, Bº D	García Pérez José
AL-0905	ALMERIA (EL PUCHE)	000478	C/ Antonio Mairena, 3, 2º B	Jiménez Puertas Juan José
AL-0905	ALMERIA (EL PUCHE)	000481	C/ Antonio Mairena, 3, 3º A	Delgado García Dolores

Sevilla, 7 de febrero de 2008.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 12 de febrero de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Cruz Moyano Vereda Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de doña Cruz Moyano Vereda, cuyo último domicilio conocido estuvo en Córdoba.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de

enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra doña Cruz Moyano Vereda, DAD-CO-06/91, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0931, finca 41766, sita en C/ Patio Pico Veleta, 4, 2.º, 2, de Córdoba, se ha dictado propuesta de Resolución de 6.2.2008 en la que se le imputan dos causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente y falta de pago de la renta. Artículo 15, apartado 2, letras a) y c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 12 de febrero de 2008.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 12 de febrero de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña M. Inmaculada Delgado Calvo Propuesta de Resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a M. Inmaculada Delgado Calvo que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra la misma, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado propuesta de Resolución, de 8 de febrero en la que se propone la resolución contractual y el desahucio por infracción de la normativa de Viviendas de Protección Oficial vigente en Andalucía.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

La propuesta de Resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular alegaciones contra la propuesta de Resolución.

Una vez transcurrido el anterior plazo, se continuará el trámite legal que corresponda.

Sevilla, 13 de febrero de 2008.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 15 de febrero de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan Resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Resolución, por la que se acuerda la resolución contractual y el desahucio de 14.2.08, por «no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello», causa c) prevista en el artículo núm. 15, apart. 2.º, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo.

La Resolución de Desahucio se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme y contra la misma podrá formularse recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Cta.	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
AL-0905	ALMERÍA	120	Manolo Caracol, 9- 1º D	JOSÉ RUEDA SÁNCHEZ
AL-0905	ALMERÍA	121	Manolo Caracol, 9- 2º A	PEDRO AMADOR FAJARDO
AL-0905	ALMERÍA	122	Manolo Caracol, 9- 2º B	RAFAEL HEREDIA MUÑOZ
AL-0905	ALMERÍA	123	Manolo Caracol, 9-2º C	LUIS RUANO DÍAZ
AL-0905	ALMERÍA	124	Manolo Caracol, 9-2º D	RAFAEL TALAVERA ORTIZ
AL-0905	ALMERÍA	125	Manolo Caracol, 9-3º A	SEBASTIÁN RUIZ SÁNCHEZ
AL-0905	ALMERÍA	126	Manolo Caracol, 9-3º B	JOSEFA GARCÍA LÓPEZ

Sevilla, 15 de febrero de 2008.- El Consejero Delegado para Áreas de Rehabilitación y Parque Público de Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

EMPRESAS

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2007, del Consorcio Parque de las Ciencias, por la que se conceden becas de monitor para el programa de divulgación científica de Andalucía en medios de comunicación de Almería, Granada, Málaga y Sevilla (PP. 5252/2007).

En virtud de la convocatoria publicada en el BOJA núm. 187, de 21 de septiembre de 2007, de conformidad con el informe de la Comisión de Selección de fecha 16 de octubre, y las atribuciones que me confieren los vigentes estatutos del Consorcio Parque de las Ciencias, y demás normativa de pertinente aplicación, esta presidenta ha resuelto

1. Conceder beca a:
José Gálvez Palacios.
M.ª del Mar González de las Heras.
Guillermo Pedrosa Calvache.
Rafael Reyes Soriano.
Tamara Velásquez Blanco.

2. La dotación de la beca cubrirá los siguientes aspectos:

- Una asignación de 780 € mensuales.
- Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último extremo será extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

El pago de la beca se efectuará tal como consta en las bases de la convocatoria. Estas becas serán incompatibles con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Coordinación del Programa, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria o del artículo 11, núm. 2, de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica. Las cantidades indebidamente percibidas por los becarios deberán ser reintegradas al Consorcio Parque de las Ciencias.

La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de la normas fijadas en la citada convocatoria, así como las que establezca la Coordinación del Programa para el seguimiento de la actividad y de las que resulten de aplicación en virtud del carácter público de los fondos empleados para la financiación de este Programa.

Como adjudicatario de la beca estará obligado a:

- Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de siete días desde la notificación de la concesión de la beca, salvo que cuente con autorización de aplazamiento, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.
- Realizar su labor en el Centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de Centro, ausencia temporal o renuncia por parte de aquél solicitar la previa autorización de la Coordinación del Programa.
- Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar ante la Coordinación del Programa un informe del trabajo desarrollado con el visto bueno del tutor.
- Justificar mediante declaración jurada que ha cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la beca.

3. Notificar a los interesados esta resolución a los efectos legales oportunos.

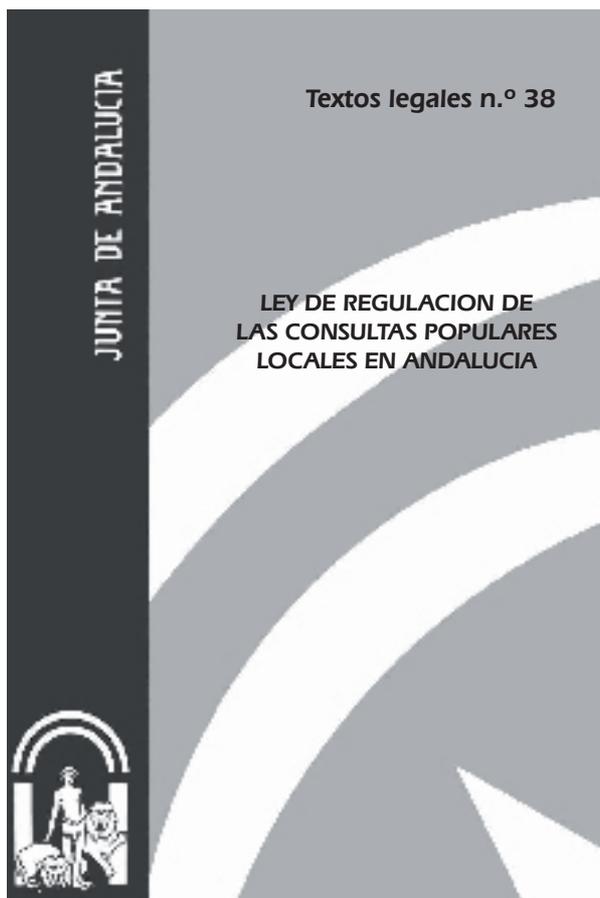
4. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos y de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquella publicación, ante la Presidencia del Consorcio Parque de las Ciencias, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 16 de octubre de 2007.- El Director-Gerente del Consorcio Parque de las Ciencias, Ernesto Páramo Sureda.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 38

Título: Ley de Regulación de las consultas populares locales en Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 39

Título: Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 40

Título:

Ley del Voluntariado



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

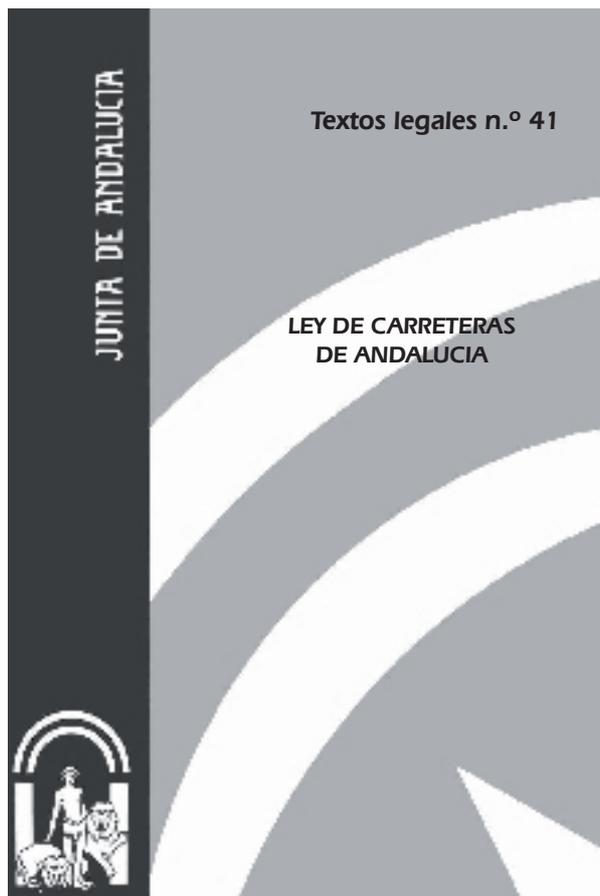
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63